Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, viernes 20 de julio de 1956 — Número 18.195

VIII CONGRESO INTERNACIONAL Y EXPOSICION DE FOTOGRAMETRIA

DECRETO Nº 12.508. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956.

VISTO el Expediente número 9.782/55 (I. G. M.); lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado de Ejército y, CONSIDERANDO: Que la Sociedad Internacional de Fotogrametría, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha formulado invitación a la República Argentina para asistir al VIII Congreso Internacional y Exposición de Fotogrametría que tendrá lugar en Estocolmo (Suecia) entre el 17 de julio y el 2 de agosto del año en curso; Que en la Escuela Técnica Superior - Instituto de Fotogrametría, Topografía y Cartografía General - de Munich (Alemania Occidental), se realizarán las Semanas Fotogramétricas entre el 6 y 18 de agosto del corriente año; Que la concurrencia de una delegación de nuestro país al aludido Congreso, por su carácter internacional reviste especial importancia, ya que ello permitirá el intercambio de valiosa experiencia técnica, como así adquirir conocimientos útiles para los trabajos de la especialidad y conocer las realizaciones más avanzadas en materia de instrumental; Que resulta de interés complementar dichos conocimientos con otros en lo referente a organización, funcionamiento y métodos que para los trabajos de fotogrametría emplea uno de los principales institutos del extranjero; Que el Consejo de Gabinete ha prestado la conformidad que establece el artículo 22º del Decreto - Ley número 7.104 de fecha 23 de diciembre de 1955, para proceder al envío de esta Comisión,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º —. Desígnanse delegados para representar a la Nación Argentina en el VIII Congreso Internacional y Exposición de Fotogrametría a realizarse en Estocolmo (Suecia) entre el 17 de julio y el 2 de agosto del corriente año, al señor Mayor Ingeniero Militar Don Arturo José Pellegrini y Oficial 7º, Agrimensor Nacional Don Angel Pérez Salas, de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2º — Autorízase asimismo a los citados delegados, a participar en las Semanas Fotogramétricas a realizarse en Munich (Alemania Occidental) entre el 6 y 18 de agosto del corriente año, a cuyo efecto se extiende la duración de la Comisión por el término aproximado de cuarenta y dos (42) días, a partir del 12 de julio del año en curso.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados al Presupuesto Anexo 15 - Ejército - Capítulo II. Organismos Descentralizados - A) Servicios Generales (A Financiar con Recursos Propios) - Contribuciones del Capítulo I - Administración General y Otros Ingresos - Dirección General del Instituto Geográfico Militar - Ejercicio 1956 - Inciso 2º: Otros Gastos - Partida Principal 3: Gastos de Ejercicios Militares o Misiones Especiales, Parcial 1: Estudios. Comisiones o Misiones Especiales.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ejército, a liquidar a los señores delegados citados en el artículo 1º, el importe de los viáticos con los coeficientes que sobre los mismos correspondan, de conformidad con el tiempo de permanencia en cada uno de los países que se les autoriza visitar por los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Ejército, de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ejército y archívese en dicha Secretaría de Estado (Cuartel Maestre General del Ejército - Dirección General del Instituto Geográfico Militar).

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana. — Luis A. Podestá Costa. — Eugenio A. Blanco.

Ratifícase el Convenio Internacional del Trigo

DECRETO-LEY Nº 12.617. — Bs. As., 13/7/56.

CONSIDERANDO: Que después de haber participado en las deliberaciones de la Primera y Segunda Conferencias Internacionales del Trigo, la República ha suscripto el 18 de mayo de 1956, en Wáshington, el Convenio Internacional del Trigo, que regirá desde el 1º de agosto de 1956 hasta el 31 de julio de 1959; Que de acuerdo con los artículos trece y veinte del referido Convenio se hace necesaria su ratificación para hacer efectiva la participación de la República Argentina en el Consejo Internacional del Trigo que realizará su primera reunión en Londres, el 18 de julio de 1956,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en el Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio Internacional del Trigo, suscripto en Wáshington el 18 de mayo de 1956.

Art. 2º — Deposítese el correspondiente instrumento de ratificación en el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Comercio e Industria, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Luis A. Podestá Costa. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Rodolfo Martínez.

MODIFICASE EL ARTICULO 6º DE LA LEY 12.990 SOBRE RESIDENCIA DE ESCRIBANOS

DECRETO-LEY Nº 12.599. — Bs. As., 13 de julio de 1956.

CONSIDERANDO: Que el art. 3º del Decreto-Ley número 8.521/56, de empadronamiento, dispone que todo ciudadano está obligado a registrar como único domicilio válido el lugar de su residencia permanente; Que el art. 6º de la Ley Nº 12.990, de regulación de las funciones del notariado, establece que los escribanos residirán en la Capital Federal o en lugar del territorio nacional en que ejerzan sus funciones; Que es conveniente adecuar las prescripciones sobre residencia que contiene esa ley, a las normas que al respecto ha establecido el citado decreto-ley; Que el Colegio de Escribanos, teniendo presente los problemas creados por la escasez de vivienda, considera que es innecesario, a todos los efectos de la ley, la subsistencia de la obligación que actualmente tienen los escribanos de fijar su residencia, exclusivamente, en el lugar donde ejercen sus funciones; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 6º de la Ley 12.990, reformada por la Ley número 14.054, el que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 6º — Los escribanos deberán residir en el lugar en que ejerzan sus funciones o en un radio no mayor de cuarenta kilómetros del mismo, constituyendo ante el Tribunal de Superintendencia y el Colegio de Escribanos, un domicilio especial a todos los efectos previstos por esta ley. Salvo el caso de instrumentos autorizados por delegación judicial, sólo pueden actuar dentro de la jurisdicción territorial en que hubieren establecido su domicilio".

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos A. Adrogué. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

Tipificación del Pimiento Desecado de Producción Nacional

DECRETO Nº 12.713 — Buenos Aires, 16 de julio de 1956.

VISTO el Expediente Nº 25.500/55 M. C., y lo informado por el Ministerio de Comercio e Industria, y CONSIDERANDO: Que es necesario ordenar el comercio del pimiento desecado con destino a la elaboración de pimentón sobre la base de una adecuada identificación de sus diversas calidades; Que la tipificación de los productos por medio de grados de selección, perfectamente identificados, es el sistema más eficiente para agilizar y garantizar el acto comercial de compra - venta; Que la tipificación del pimiento desecado propendería a racionalizar la elaboración de pimentones con miras a obtener calidades definidas de alto valor comercial; Por todo ello, atento a lo dispuesto por las Leyes números 11.275 y su modificatoria 14.004 y lo propuesto por el Ministerio de Comercio e Industria,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Todo pimiento desecado de producción nacional que se comercialice en el país con destino a la elaboración de pimentón, deberá ajustarse a los requisitos que establezca la reglamentación que a ese efecto dicte el Ministerio de Comercio e Industria, referente al envasado, identificación y grados de selección (Tipificación) del producto.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Comercio e Industria para solicitar directamente a las reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento del presente decreto y sus reglamentaciones.

Art. 3º — Las infracciones al presente decreto y sus disposiciones reglamentarias serán reprimidas de acuerdo a lo establecido por las Leyes números 11.275 y su modificatoria Nº 14.004.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio e Industria, Agricultura y Ganadería e Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Comercio e Industria a sus efectos.

ARAMBURU. — Rodolfo Martínez. — Alberto F. Mercier. — Laureano Landaburu.



Promoción, Confirmación y Designación en la Secretaría de Prensa

DECRETO Nº 11.519 Buenos Aires, 27 de junio de 1956.

VISTO la imprescindible necesidad de proveer los cargos vacantes en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, en razón de las cesantías producidas, toda vez que los propuestos para cubrir las bajas citadas, cumplirán tareas de impostergable realización, y CONSIDERANDO: Que las designaciones tienen carácter de excepción a lo previsto en el Decreto Nº 7.104 de fecha 28 de diciembre ppdo., en sus artículos 9º y 13º modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 1.635 del 30 de enero del corriente año; Que la incorporación del personal solicitada, tiene por objeto completar el plantel de dicho Organismo, con el fin de adecuar sus servicios a la estructuración establecida por Decretos números 6.246 y 7.120 del año en curso; Que la reorganización llevada a cabo hace necesario la aprobación de la prestación de servicios de dichos agentes, ya que en algunos casos se trata de reincorporaciones de personal separado de sus cargos, por la arbitrariedad del régimen depuesto; Que los cargos proyectados con tal fin, fueron previstos en el Decreto de Ordenamiento Nº 9.587 del 28 de mayo último; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Presupuesto 1956), a partir del día de la fecha, al personal que se detalla a continuación y para revistar en los cargos que en cada caso se especifica:

Oficial Mayor: a D. Eduardo Alvarez (M. 207.853, D. M. 2, Cl. 1892) y D. Renato Gogni (M. 426.809, D. M. 4, Cl. 1916), con una remuneración mensual de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000,—); Oficial 1º: a D. Antonio Enrique Cores (M. 2.914.553, D. M. 46, Cl. 1906, D. Miguel Mazagatti (Matrícula 1.743.500, D. M. 3, Cl. 1922) y D. Manuel Priore (M. 379.198, D. M. 3, Clase 1914), con una remuneración mensual de un mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.800.—); Oficial 3º: a D. Guillermo Federico Tabanera (Matrícula 4.239.917, D. M. Bs. As., Cl. 1930), con una remuneración mensual de un mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 1.600,—); Oficial 4º: a D. José Manuel Figueroa Alcorta (M. 2.783.200, D. M. 43, Cl. 1919) y D. Eduardo Francisco Joubin Colombres (M. 3.617.090, D. M. 57, Cl. 1917), con una remuneración mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500,—); Oficial 5º: a D. Carlos Ramón Cáceres (M. 4.001.956, D. M. 1, Cl. 1923) y D. José Fermín Viñas (M. 3.246.669), D. M. 68, Cl. 1923), con una retribución mensual de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.400,—); Oficial 6º: a D. Héctor Desiderio Bett (M. 6.451.238, D. M. 43, Cl. 1925), D. Adolfo Enrique Marchetti (M. 6.383.070, D. M. 41, Cl. 1937) y D. Andrés Diego Oliva (M. 196.928, D. M. 41, Cl. 1900), con una retribución mensual de un mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 1.300,—); Oficial 7º: a D. Guillermo Estévez (M. 1.066.306, D. M. 19, Cl. 1905), D. José Méndez (Extranjero, Céd. Ident. 3.169.516, Pol. Fed.) y Dº Nelly Elsa Navarro (L. C. 3.081.937, Cl. 1929), con una asignación mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 1.200,—); Oficial 9º: a D. Gabriel Antonio Baccile (M. 4.066.756, D. M. Buenos Aires, Cl. 1931), D. Antonio Blanco (Extranjero, C. I. 1.615.999, Pol. Fed.), D. Alfonso Ignacio Espósito (M. 385.405, D. M. 3, Cl. 1917), D. Homar Ignacio Espósito (M. 398.099, D. M. 3, Cl. 1921), D. Félix Darío Herrera (Matrícula 3.950.164, D. M. 63, Cl. 1918), Dª. Martha Helena Rizzo (Libreta Cívica Nº 2.445.534, Cl. 1932), Dª María Porfiria Rodríguez (Lib. Cív. 2.951.330, Cl. 1932) y D. Ricardo Urio (M. 499.812, D. M. 4, Cl. 1903), con una remuneración mensual de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—); Auxiliar Mayor: a D. Italo José Curio (M. 4.037.870, D. M. 1, Cl. 1927) con una remuneración mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 950,—); Auxiliar Principal: a Dª. Rosa Angélica Garibotti Arrighi de Amil (L. C. 125.824, Cl. 1917), con una remuneración mensual de novecientos pesos moneda nacional (m$n. 900,—); Auxiliar 1º: a Dª. María Josefa Díaz Santillán (L. C. 3.088.866, Cl. 1926, Dª. Marta María Cristina Diz (Libreta Cívica 3.330.621, Cl. 1935 y Dª. Carmen Basilia Fernández (L. C. 3.491.512, Clase 1937), con una remuneración mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850,—); Auxiliar 2º: a D. Angel Alberto Falcón (Céd. Ident. 3.180.673, Pol. Fed., Cl. 1931), Dª Carmen Colldeforns de Mujica (Libreta Cívica 1.331.821), Dª. Luisa Yaccarino (L. C. 2.712.146, Cl. 1917) y D. Américo Zanotte (M. 311.705, D. M. 3, Cl. 1902), con una remuneración mensual de ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800,—); Auxiliar 3º: a Dª Nélida Zulma Rojas de Cordero (L. C. 3.380.408, Cl. 1911), con una asignación mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 750,—).

Art. 2º — Desígnase en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Presupuesto 1956), a partir del día de la fecha y para revistar en el cargo de Oficial 5º, con una remuneración mensual de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.400,—) a D. Carlos Eduardo Cueto (M. 4.069.128, D. M. Buenos Aires, Cl. 1930), con retención del cargo de Auxiliar 7º del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares dependiente del Ministerio de Ejército.

Art. 3º — El personal citado en los artículos 1º y 2º del presente decreto, gozará de los beneficios que por "mayor costo de vida", establecen los Decretos números 7.025/51, 6.000/52, 296/53 y 3.019/56.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Ejército y Hacienda, respectivamente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu. — Arturo Ossorio Arana. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 11.520 Buenos Aires, 27 de junio de 1956.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, referente a la designación de personal destinado a cubrir los cargos provistos por Decreto Nº 9.587 de fecha 28 de mayo ppdo., y CONSIDERANDO: Que la incorporación de personal solicitado tiene por objeto completar la dotación de dicha Secretaría, con el propósito de adecuar sus servicios a la estructuración dispuesta por Decretos números 6.246 de fecha 9 de abril ppdo., y 7.120 del 20 de abril de 1956; Que la reorganización llevada a cabo en el citado Organismo, ha hecho imprescindible requerir el concurso de personal con el fin de cubrir la atención de las funciones asignadas a la Repartición; Que la necesidad impostergable de cumplir los objetivos propuestos ha instado para aprobar la prestación de servicios de dichos agentes; Que los cargos proyectados con tal fin, fueron provistos en el Decreto de Ordenamiento Nº 9.587 dictado el 28 de mayo último; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo Iª - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Presupuesto 1956), a partir del 1º de enero de 1956, y para revistar en el cargo de Jefe de Producción de la Dirección General de Difusión, a don Roberto Farías Alem (M. 1.519.010; D. M. 26; C. 1894), con una remuneración mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500.—).

Art. 2º — Desígnase en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Presupuesto 1956), a partir del 1º de enero del año en curso, al personal que se menciona en Planilla Anexa Nº 1 y en los cargos que en cada caso se especifica.

Art. 3º — Desígnase en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 12 - Parcial 1 - Presupuesto 1956), a partir del 1º de enero del año en curso, al personal de servicio que se menciona en Planilla Anexa Nº 2 y en los cargos que en cada caso se especifica.

Art. 4º — El personal determinado en los Artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto, gozará de las bonificaciones que por "mayor costo de vida", instituyen los Decretos números 7.025|51, 6.000|52, 296|53 y 3.019|56.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda, respectivamente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu. — Eugenio A. Blanco.

Planilla anexa al Artículo 2º

Apellido y nombre	Documento	D. M.	Clase	Cargo
Caminos, Ramón Roberto	2.363.587	36	1905	Oficial Mayor
Cescutti, Pedro Emilio	4.322.352	3	1924	Ofic. Principal
Sanjurjo, Alfonso Tomás	3.306.836	51	1910	Ofic. Principal
Moavro, Pedro Antonio	10.172	1	1901	Oficial 1º
Miguel, Abundio	264.631	2	1915	Oficial 2º
Rosental, Pedro José	4.227.721	B. A.	1927	Oficial 2º
Tjarks, Germán Otto Emilio	4.224.806	1	1926	Oficial 2º
Toranzo Calderón, Casimiro	495.245	4	1895	Oficial 2º
Fenochietto, Ricardo Juan José	261.860	2	1914	Oficial 3º
Hendler, Eugenio	390.724	1	1918	Oficial 4º
Soboleosky, Marcos	2.199.345	33	1917	Oficial 4º
Ames, Preston	Extranjero C. I. 99.776 - Pol. Fed.			Oficial 5º
Andino Alvarez, Blanca Julia de Anso de	513.694	—	1922	Oficial 6º
Fidanza, Silvio	168.762	2	1908	Oficial 7º
Martiarena, Juan Carlos	145.845	1	1916	Oficial 7º
Martorell, Miguel Angel	5.104.544	19	1925	Oficial 7º
Izquierdo, Clara Miguel de	Extranjero C. I. 313.520 - Pol. Fed.			Oficial 8º
Mariño, Manuel Jorge	4.186.392	B. A.	1936	Oficial 8º
Miró, Raúl Eduardo	3.247.781	68	1923	Oficial 8º
Rubio, Josefa Nieto de	672.363	—	1918	Oficial 8º
Araneda, María Julia Cejas de	3.454.683	—	1915	Oficial 9º
Carra, Jorge Eduardo	3.251.281	68	1924	Oficial 9º
Carra, Luis Alberto	5.559.146	68	1929	Oficial 9º
De Stéfano, Graciela Gloria	2.318.853	—	1936	Oficial 9º
Pointis, Oscar Justino	230.526	2	1900	Oficial 9º
Warnes, Arturo Ignacio	4.158.718	B. A.	1934	Oficial 9º
Argañaraz, Emma Rosa Clementina	9.241.550	—	1929	Aux. Mayor
Anderson, Nydia Nelly	3.100.123	—	1929	Aux. Principal
Aristi, Antonia Rosa Sonzá de	Extranjero C. I. 616.013 - Pol. Pro-			Aux. Principal
Drago, María Angela Tessari de	170.812	—	1910	Aux. Principal
Silverio, Rogelio	509.550	4	1900	Aux. Principal
Ercoli, Sara Adela Calderón de	2.570.841	—	1912	Auxiliar 1º
Drimer, Susana Beatriz	Menor C. I. 3.757.771 - Pol. Fed.			Auxiliar 2º
Farías, César Quirico	Menor C.I. 4.548.024 - Pol. Fed.			Auxiliar 2º
Gongora, Augusto Eduardo	790.332	68	1892	Auxiliar 2º
Oliveri, Ricardo María	4.258.277	B. A.	1937	Auxiliar 2º
Albertario, Luis Alberto	4.266.366	B. A.	1938	Auxiliar 3º
Altamirano, Benjamín	6.331.347	B. A.	1933	Auxiliar 3º
Bazán, Rogelio Mario	4.508.079	B. A.	1931	Auxiliar 3º
Flores, Susana Julia	2.558.284	—	1921	Auxiliar 3º
Grivet, Orlando	4.010.337	1	1924	Auxiliar 3º
Piñeiro, Osvaldo Rodolfo	Menor C. I. 4.403.486 - Pol. Fed.			Auxiliar 3º
Raetz, Elsa Noemí Esnoz de	1.715.328	—	1927	Auxiliar 3º
Román, Alfredo	4.232.471	B. A.	1929	Auxiliar 3º
Scibona, María Cecilia Amati de	3.449.796	—	1923	Auxiliar 3º
Villegas, Juan Carlos Toribio	214.967	2	1901	Auxiliar 3º

Planilla anexa al Artículo 3º

Apellido y nombre	Documento	D. M.	Clase	Cargo
D'Ambrosio, Omar Edmundo	4.501.365	B. A.	1931	Oficial 2º
Pugliese, Amadeo	4.473.976	B. A.	1927	Oficial 7º
Touron, Héctor Roberto	3.067.368	B. A.	1931	Oficial 8º
Castañeda, Gregorio	Extranjero C. I. 3.808.627 - Pol. Fed.			Oficial 9º
Ercoli, Juan Marcelo	6.839.870	51	1930	Oficial 9º
Lago, Jesús	Extranjero C. I. 3.743.377 - Pol. Fed.			Oficial 9º
Llana, Luis	327.964	3	1902	Oficial 9º
Molina, Francisco Eduardo	69.495	1	1903	Oficial 9º
Sánchez, Luis Eleuterio	152.089	1	1917	Oficial 9º
Tranfo, Salvador	4.225.442	B. A.	1927	Oficial 9º
Bustos, Héctor Osvaldo	1.111.184	24	1911	Auxiliar 3º
Bordón, José Nicolás	3.015.869	47	1926	Auxiliar 3º
Llinas, Angélica Isabel Insúa de	527.496	—	1919	Auxiliar 3º
Macchi, Daniel Santiago	213.588	2	1899	Auxiliar 3º

DECRETO Nº 11.521. Buenos Aires, 27 de junio de 1956.

VISTO que por Decreto Nº 9.587 del 28 de mayo del corriente año, se efectúan modificaciones en el presupuesto de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación con el objeto de promover al personal que presta servicios en la citada repartición, y CONSIDERANDO: Que las promociones que se propician han sido previstas en el ajuste de presupuesto aprobado por el decreto referido, en cuyo Artículo 8º se establece que las mismas tendrán efecto a partir del 1º de abril de 1956; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Secretario de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Prin-

cipal 1 - Parcial 1 del año 19[illegible], a don Adolfo Lanús (M. 2.980.126; D. M. 47; C. 1892), con la remuneración mensual establecida por Decreto Nº 5.468 de fecha 14 de diciembre de 1955, más la asignación mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—), por mayor costo de vida.

Art. 2º — Promuévese en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 del año 1956), al personal superior de la misma que más abajo se detalla, a partir del 1º de abril del corriente año y con la remuneración mensual que se determina en cada caso:

Secretario General: a don Horacio Federico Martínez de Hoz (M. 271.637; D. M. 2; C. 1918), con una asignación mensual de cuatro mil descientos pesos moneda nacional (m$n. 4.200.—).

Directores Generales: De la Dirección General de Difusión a don Fernando Amílcar Moline (M. 408.315; D. M. 1; C. 1918); de la Dirección General del Archivo Gráfico a don Enrique Héctor Livraghi (M. 157.915; D. M. 2; C. 1901); de la Dirección General de Espectáculos Públicos a don Lorenzo Antonio Aita (M. 480.543; D. M. 4; C. 1891); de la Dirección General de Prensa a don Aldo Horacio Cristiani (M. 4.217.144; D. M. Bs. As.; C. 1925); de la Dirección General de Distribución de Papel a don José María Bao (M. 209.935; D. M. 2; C. 1895); de la Dirección General de Imprentas a D. Arturo Huertas (M. 170.355; D. M. 2; C. 1898) y de la Dirección General de Administración a don Jorge Horacio Robles (M. 638.364; D. M. 13: C. 1912), con una remuneración mensual de cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000.—).

Art. 3º — Promuévese en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 del año 1956), al personal de la misma que más abajo se menciona, a partir del 1º de abril del corriente año:

Subdirectores Generales: de la Dirección General de Difusión a don Carlos Juan Piacentini (M. 405.471; D. M. 1; C. 1919) y de la Dirección General de Prensa a don Luis Armando Mussi (M. 2.729.739; D. M. 43; C. 1903) y **Asesor Letrado:** a don Reynaldo Alfredo Pizarro (M. 6.457.396; D. M. 43; C. 1927), con una remuneración mensual de tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—).

Art. 4º — Promuévese en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 del año 1956), al personal que más abajo se detalla, para desempeñar las funciones y cargos que en cada caso se determina, a partir del día 1º de abril del corriente año.

Contador General: a don José Francisco Valero (M. 309.675; D. M. 3; C. 1903), con una retribución mensual de dos mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 2.900.—).

Tesorero General: a don Domingo Juan Sotto (M. 339.293; D. M. 3; C. 1903; con una remuneración mensual de dos mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 2.700.— moneda nacional).

Subcontador General: al Oficial 5º don Nicolás Enrique Javaloyes (4.468.887; D. M. Bs. As.; C. 1926); **Subtesorero General:** al Oficial Mayor don Arístides Bariffi Viola (M. 515.071; D. M. 4; C. 1907) y **Jefe Administrativo** de la Dirección General de Difusión, al Oficial Mayor don Roberto Miguel Galletti (Matrícula 802.622; D. M. 2; C. 1897), con una remuneración mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500.—).

Jefe de Cinematografía de la Dirección General de Espectáculos Públicos, al Oficial 1º don Emilio Héctor Brunengo Dallier (M. 818.332; D. M. 68; C. 1909), con una remuneración mensual de dos mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 2.300.—).

Jefe Técnico de la Dirección General de Difusión, al Oficial 1º don José Almendro (M. 312.093; D. M. 3; C. 1908), con una remuneración mensual de dos mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 2.200.—).

Jefe de Informaciones de la Dirección General de Prensa, al Oficial 4º don Raúl León González (M. 218.440; D. M. 2; C. 1896); **Jefe de Catalogación y Archivo** de la Dirección General de Prensa, al Oficial 1º don Carlos Rodolfo Stahlschmidt (M. 1.595.253; D. M. 66; C. 1916), con una remuneración mensual de dos mil cien pesos moneda nacional (m$n. 2.100.—).

Art. 5º — Promuévese en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 del año 1956), para revistar en el cargo de **Intendente**, al Oficial 9º don Antonio Llana (M. 355.143; D. M. 3; C. 1910), con una remuneración mensual de dos mil cien pesos moneda nacional (m$n. 2.100.—) y que revistaba con imputación al Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 12 - Parcial 1 del año 1956, a partir del 1º de abril del corriente año.

Art. 6º — Promuévese en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 del año 1956), a partir del 1º de abril de 1956, al personal que se detalla en la Planilla Anexa Nº 1, para desempeñar los cargos que en cada caso se especifica.

Art. 7º — Promuévese en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 11 - Parcial 1 del año 1956), a partir del día 1º de abril del corriente año, al actual Oficial Mayor don Carlos Julio Modesto Cattáneo (M. 172.524; D. M. 1; C. 1914), al cargo de **Regente General de Imprentas**, con una retribución mensual de dos mil cien pesos moneda nacional (m$n. 2.100.—).

Art. 8º — Promuévese en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 11 - Parcial 1 del año 1956), a partir del día 1º de abril de 1956, al personal jerárquico gráfico que se detalla en la planilla Anexa Nº 2, para desempeñar los cargos que en cada caso se especifica, de acuerdo a las funciones establecidas por Decreto Nº 23.539|54.

Art. 9º — Promuévese en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 12 - Parcial 1 del año 1956), a partir del día 1º de abril de 1956, al personal de servicio que se detalla en la Planilla Anexa Nº 3, para desempeñar los cargos que se mencionan en la misma.

Art. 10. — Promuévese en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal - Parcial 1 del año 1956) en los cargos que se mencionan, a partir del 1º de abril de corriente año:

Oficial 7º: al Auxiliar 2º don Osvaldo Lucio Juárez (M. 566.577; D. M. Complementario; C. 1915).

Oficial 9º: al Auxiliar 5º don Federico Morrone (M. 362.190; D. M. 3; C. 1911); al Auxiliar 6º don Francisco Sabato (M. 379.828; D. M. 3; C. 1915) y al Auxiliar 7º don Juan Carlos Muñóz (M. 4.335.633; D. M. Bs. As.; C. 1927).

Auxiliar Mayor: Al Auxiliar 5º don Pablo Natalio Bruno (M. 4.796.124; D. M. 15; C. 1930).

El personal mencionado revistaba con imputación al Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 12 - Parcial 1 del año 1956.

Oficial 8º: al Oficial 8º Dª María Eduarda Picasso de Pérez (L. C. 3.161.562: C. 1908) y que revistaba en el Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 11 - Parcial 1 del año 1956.

Art. 11. — Promuévese en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 11 - Parcial 1 del año 1956), a partir del 1º de abril del corriente año, al cargo de **Oficial 5º** a don Modesto Vicente Pombo (Extranjero; C. I. Nº 205.054 - Policía Federal), con una retribución mensual de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.400.—), más los beneficios del Decreto Nº 2.739|56 y que figura con imputación al Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 12 - Parcial 1 del año 1956, en el cargo de **Auxiliar 6º**

Art. 12. — El personal mencionado en el Artículo 2º del presente decreto, percibirá los beneficios establecidos en el Artículo 7º del Decreto Nº 9.587|56, en la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—), por mayor costo de vida.

Art. 13. — El personal determinado en los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del presente decreto, gozará de los beneficios que por "mayor costo de vida" instituyen los Decretos números 7.025|51, 6.000|52, 296|53 y 3.019|56.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

PLANILLA ANEXA DEL ARTICULO 6º

Apellido y nombre	Matrícula	D. M.	Clase	Cargo actual	Promovido a:
Díaz Justo, Jorge Benjamín	6.523.846	44	1926	Ofic. Mayor	Ofic. Mayor
Granillo, Eduardo Abraham	1.823.664	B. A.	1931	Oficial 1º	Ofic. Mayor
Larcher, Roberto	3.443.898	54	1910	Oficial 1º	Ofic. Mayor
Pomparán, Eduardo Angel	1.143.133	19	1920	Oficial 1º	Ofic. Mayor
Bernasconi, Carlos Antonio	301.073	3	1901	Oficial 4º	Ofic. Mayor
Coquet, Jorge Adolfo	1.292.090	22	1916	Oficial 4º	Ofic. Mayor
García, Ernesto Raymundo	4.046.364	15	1909	Oficial 4º	Ofic. Mayor
Mendez, Alberto Raúl	4.055.931	B. A.	1929	Oficial 4º	Ofic. Mayor
Vega, Oscar	262.428	2	1914	Oficial 6º	Ofic. Mayor
Crocolo, Enrique Vicente	141.055	1	1915	Oficial 4º	Ofic. Ppal.
Strasberg, Julio	269.048	2	1917	Oficial 4º	Ofic. Ppal.
Pagani, Luis Bartolomé	1.664.867	1	1921	Oficial 5º	Ofic. Ppal.
Luzzani, Roberto Celestino	4.048.415	B. A.	1929	Oficial 7º	Ofic. Ppal.
Parodi, Alberto Felipe	4.047.236	B. A.	1929	Oficial 7º	Ofic. Ppal.
Tabanera, Raúl	4.231.863	1	1916	Oficial 9º	Ofic. Ppal.
Grottola, Carmelo Valentín	547.254	49	1912	Oficial 4º	Oficial 1º
Minond, Marcos	2.192.269	33	1915	Olcial 4º	Oficial 1º
De Oromi, Alfredo	1.111.971	20	1911	Oficial 4º	Oficial 1º
Puya, Enrique César	71.985	1	1906	Oficial 4º	Oficial 1º
Ronchetti, Osvaldo Arturo	1.372.072	23	1913	Oficial 5º	Oficial 1º
Wesselhoefft, Mario Alberto	513.182	4	1904	Oficial 5º	Oficial 1º
Villar, Eulogio	130.474	1	1914	Oficial 6º	Oficial 1º
Quirno, Lorenzo Manuel	121.687	1	1912	Oficial 7º	Oficial 1º
Sánchez, Lisardo Esteban	501.478	4	1900	Oficial 7º	Oficial 1º
Bisso, Santiago Nazareno	492.845	4	1909	Oficial 8º	Oficial 1º
Montoya, Francisco	89.810	1	1908	Oficial 8º	Oficial 1º
Corvalán, Vicente Guillermo	2.952.445	46	1915	Oficial 4º	Oficial 2º
Martinoya, Alberto José	442.388	4	1919	Oficial 4º	Oficial 2º
Migliacci, Tomás Rosario Agustín	332.126	3	1905	Oficial 4º	Oficial 2º
Menescaldi, Néstor Luis	4.770.171	3	1926	Oficial 5º	Oficial 2º
Demarco, José	327.541	3	1898	Oficial 6º	Oficial 2º
Fernández, Antonio	C.I. 1.842.329-Pol. Fed. Extranjero			Oficial 6º	Oficial 2º
Tiscornia, Ricardo Zacarías María	536.330	4	1911	Oficial 6º	Oficial 2º
Barrera Nicholson, Antonio Nicolás María	269.458	2	1917	Oficial 7º	Oficial 2º
Capella, Antonio	145.235	1	1916	Oficial 7º	Oficial 2º
Coniglione, Carmelo Nicolás	109.611	1	1911	Oficial 7º	Oficial 2º
Estol Baleztena, Manuel Martín	455.679	4	1908	Oficial 7º	Oficial 2º
Muratorio, Jorge	80.683	2	1900	Oficial 7º	Oficial 2º
Carron, Raúl Alfredo	399.749	3	1921	Oficial 8º	Oficial 2º
De Stéfano, Antonio Alfredo	312.146	3	1902	Oficial 8º	Oficial 2º
Dordoni, Alberto Fortunato	4.330.505	3	1927	Oficial 8º	Oficial 2º
Gayoso, Carlos Alberto	145.223	1	1916	Oficial 8º	Oficial 2º
Iraolagoitía, Fernando Clemente	265.716	2	1917	Oficial 8º	Oficial 2º
Valacco, Miguel Máximo Enrique	5.547.559	68	1926	Oficial 8º	Oficial 2º
Bucolo, Mario Anofre	4.052.125	B. A.	1929	Oficial 9º	Oficial 2º
Zaldarriaga, Armando	3.274.318	51	1908	Aux. Ppal.	Oficial 2º
Signorelli, Salvador	1.313.255	15	1916	Auxiliar 2º	
Dorrucci, Luis	317.249	3	1891	Oficial 5º	Oficial 3º
Otermin, Pedro Carlos	1.728.841	2	1918	Oficial 6º	Oficial 3º
Perrone, Antonia	407.850		1908	Oficial 6º	Oficial 3º
Pico, Efraín	555.798	4	1914	Oficial 6º	Oficial 3º
Mujica, Eduardo Angel	1.914.087	15	1918	Oficial 7º	Oficial 3º
Quirolo, Jorge Omar	4.226.565	21	1927	Oficial 7º	Oficial 3º
Corradini, Ivo Alberto Eugenio	4.079.491	1	1906	Oficial 8º	Oficial 3º
Foce, Carlos Esteban	557.040	4	1915	Oficial 8º	Oficial 3º
Pomparan, Emilio Aníbal	5.100.790	19	1924	Oficial 8º	Oficial 3º
Romero, Alberto	244.349	2	1911	Oficial 8º	Oficial 3º
Sosa, Roberto Jesús	1.036.096	15	1911	Oficial 8º	Oficial 3º
Del Solar, José Raúl Alberto del Corazón de Jesús	1.730.575	2	1895	Auxiliar 1º	Oficial 3º
Ciorciari, Angel Antonio	4.479.564	B. A.	1928	Auxiliar 2º	Oficial 3º
Morrone, Rodolfo Arsenio	4.469.586	4	1926	Auxiliar 2º	Oficial 3º
González, Oscar Jorge	4.499.087	B. A.	1931	Auxiliar 3º	Oficial 3º
Casna, Natalio Emilio	4.086.989	1	1932	Auxiliar 5º	Oficial 3º
Barros, Elena Mercedes	63.899		1924	Oficial 6º	Oficial 4º
Bertolini, Oscar Luis María	1.127.982	19	1916	Oficial 6º	Oficial 4º
Cedrola, Lorenzo Domingo	4.811.231	15	1931	Oficial 6º	Oficial 4º
Clivagio, Hugo Antonio	4.091.278	B. A.	1933	Oficial 6º	Oficial 4º
Predmesnik, Pedro León	1.792.271	29	1919	Oficial 6º	Oficial 4º
Rinaldi, Hugo Carlos	4.242.721	B. A.	1931	Oficial 6º	Oficial 4º
Alvarez, Arturo Donato	201.815	2	1900	Oficial 7º	Oficial 4º
Bell, Federico Stuart	207.871	2	1891	Oficial 7º	Oficial 4º
Coda, Osvaldo Carlos	154.733	1	1917	Oficial 7º	Oficial 4º
Moyano, Susana Esther Martínez de Hoz de	1.311.386		1916	Oficial 7º	Oficial 4º
Suárez, Werfil Miguel	410.354	1	1919	Oficial 7º	Oficial 4º
Boriss, José	C.I. 2.672.376-Pol. Fed. Extranjero			Oficial 8º	Oficial 4º
Gallego, Rodolfo Salvador	502.698	4	1906	Oficial 8º	Oficial 4º
Glorio, Carlos Alberto	4.010.456	1	1924	Oficial 8º	Oficial 4º
Martín, Salvador María	1.997.424	15	1922	Oficial 8º	Oficial 4º
Souto, Humberto Baltasar	274.396	2	1906	Oficial 8º	Oficial 4º
Bertelli, Carlos María Emilio	34.798	1	1884	Oficial 9º	Oficial 4º
Gallegos Luque, Alberto	4.246.724	B. A.	1931	Oficial 9º	Oficial 4º
Livraghi, Ethel	231.016		1930	Oficia 9º	Oficial 4º
Scungio, Antonio	353.103	3	1901	Oficial 9º	Oficial 4º
Esquivel, Orlando	139.788	1	1916	Aux. Mayor	Oficial 4º
Robles Serrano, Antonio Sixto	3.596.167	57	1903	Aux. Mayor	Oficial 4º
Alberti, Angel Antonio	141.457	1	1916	Aux. Ppal.	Oficial 4º
Fumagalli, Ricardo Angel	4.006.462	1	1924	Aux. Ppal.	Oficial 4º

Apellido y nombre	Matrícula	D. M.	Clase	Cargo actual	Promovido a:
Serra, Juan José	5.564.766	68	1930	Aux. Ppal.	Oficial 4º
Costa, Osvaldo Camilo	419.129	2	1919	Auxiliar 1º	Oficial 4º
Burgos, Francisco Solano	207.408	2	1907	Auxiliar 2º	Oficial 4º
Rinaldi, Vicente Pedro	4.044.591	B. A.	1928	Auxiliar 2º	Oficial 4º
Aguirre, Félix Pedro	1.663.209	1	1921	Auxiliar 3º	Oficial 4º
Miccoli, Antonio Juan	4.057.953	B. A.	1930	Auxiliar 4º	Oficial 4º
Corraro, Salvador	4.062.613	B. A.	1930	Auxiliar 5º	Oficial 4º
La Rosa, Carlos Eduardo	1.746.980	3	1924	Auxiliar 5º	Oficial 4º
Monteserin, Servando	4.043.316	B. A.	1928	Oficial 6º	Oficial 5º
Echevarrieta, Fortunato Rodolfo	52.677	1	1901	Oficial 7º	Oficial 5º
Flores, Julia Inés	3.395.478		1922	Oficial 7º	Oficial 5º
Lando, Leandro Luis	183.231	2	1907	Oficial 7º	Oficial 5º
Marques, Julio Alfredo	4.225.034	2	1927	Oficial 7º	Oficial 5º
Alonso, Miguel	408.025	1	1915	Oficial 8º	Oficial 5º
Belluscio, Enrique Jorge	4.475.776	4	1927	Oficial 8º	Oficial 5º
Ferruggiaro, Abel	73.910	1	1903	Oficial 8º	Oficial 5º
González, Senador Fidel	821.741	68	1902	Oficial 8º	Oficial 5º
Mansilla, Abraham Nicomedes	2.738.104	43	1901	Oficial 8º	Oficial 5º
Pelissier, Pedro Antonio	96.997	1	1910	Oficial 8º	Oficial 5º
Von Simons, Luis Antonio	1.734.302	2	1922	Oficial 8º	Oficial 5º
Cadile, Francisco Bartolo	2.887.233	45	1914	Oficial 9º	Oficial 5º
Carbonell, Calixto Antonio	C.I. 861.153-Pol. Fed. Extranjero			Oficial 9º	Oficial 5º
Cavaliero, Italo Alfredo	121.358	1	1913	Oficial 9º	Oficial 5º
Lavagnino, Adalberto Remo	4.158.345	B. A.	1935	Oficial 9º	Oficial 5º
Lavagnino, Rafael Sergio Silvio	4.138.492	B. A.	1936	Oficial 9º	Oficial 5º
Taraban'uk, Antonio	C.I. 2.342.072-Pol. Fed. Extranjero			Oficial 9º	Oficial 5º
Molteni, Héctor José	1.486.960	68	1912	Aux. Mayor	Oficial 5º
Steinberg, Esteban	104.906	1	1910	Aux. Mayor	Oficial 5º
Swiecicki, Juan	C.I. 2.875.216-Pol. Fed. Extranjero			Aux. Mayor	Oficial 5º
Casañas, Lemos Francisco	234.426	2	1899	Aux. Ppal.	Oficial 5º
Della Torre, Jorge Luis	429.328	4	1917	Aux. Ppal.	Oficial 5º
Ferracani, Carlos Egisto	251.689	2	1912	Aux. Ppal.	Oficial 5º
Herrera, Blas	3.576.638	57	1894	Aux. Ppal.	Oficial 5º
Martínez, Ramiro Antonio	408.160	1	1918	Aux. Ppal.	Oficial 5º
Pedreira, Manuel	582.905	3	1916	Aux. Ppal.	Oficial 5º
Ruiz, Antonio Alberto	4.494.407	B. A.	1929	Aux. Ppal.	
Trombino, Juan	378.354	49	1907	Auxiliar 1º	Oficial 5º
Verón, Juan José	237.453	1	1897	Auxiliar 1º	Oficial 5º
Bouzo, Asunción Gil de	177.248		1920	Auxiliar 2º	Oficial 5º
Machado, Ernesto	470.507	1	1910	Auxiliar 2º	Oficial 5º
Capone, Teófilo Rafael Jacinto	114.001	1	1912	Auxiliar 3º	Oficial 5º
Suárez, Alberto Manuel	269.141	2	1917	Auxiliar 3º	Oficial 5º
González Piris, Felisa Federica Ruiz de	289.505		1913	Auxiliar 3º	Oficial 5º
Ruiz Ruda, Lucía Antonia Six-	125.984		1915	Auxiliar 3º	Oficial 5º
ta Caramés de	3.256.821	51	1891	Oficial 8º	Oficial 6º
Borbón, Juan José					
Gallac, Ricardo Arturo	2.286.079	35	1897	Oficial 8º	Oficial 6º
Gennarelli, Antonio Rafael	305.755	3	1902	Oficial 8º	Oficial 6º
Isarría Miranda, Tomás Am-	4.480.361	B. A.	1917	Oficial 8º	Oficial 6º
brosio	2.451.510	37	1922	Oficial 8º	Oficial 6º
Oyela, Lorenzo Oscar	756.948	15	1898	Oficial 8º	Oficial 6º
Rang, Antonio Julián					
Delmoro, Carlos Alberto	660.831	13	1923	Oficial 9º	Oficial 6º
Esquivada García, Pedro	4.482.536	4	1902	Oficial 9º	Oficial 6º
Petruelo, Félix Andrés	112.750	1	1912	Oficial 9º	Oficial 6º
Portela, Benito	C.I. 2.585.874-Pol. Fed. Extranjero			Oficial 9º	Oficial 6º
Martínez, Alberto	C.I. 2.926.758-Pol. Fed. Extranjero			Aux. Mayor	Oficial 6º
Montano, Antonio	4.798.144	15	1930	Aux. Mayor	Oficial 6º
De Oromi, Carlos Rafael	550.047	4	1913	Aux. Mayor	Oficial 6º
Pellegrino, Alberto Carlos	403.370	1	1918	Aux. Mayor	Oficial 6º
Peralta, Heraclio Leonardo	4.057.792	B. A.	1929	Aux. Mayor	Oficial 6º
Rodríguez Carlos Esteban	264.143	2	1915	Aux. Mayor	Oficial 6º
Ronchi, Amelio Hugo	144.968	1	1916	Aux. Mayor	Oficial 6º
Acuña, Horacio Armando	870.728	16	1922	Aux. Ppal.	Oficial 6º
Ballesteros Barros, Pedro Emilio	2.899.491	45	1920	Aux. Ppal.	Oficial 6º
Bernardini, Héctor	119.543	1	1913	Auxiliar 1º	Oficial 6º
Espinosa, Juan	250.222	2	1912	Auxiliar 1º	Oficial 6º
González, Diego Edelmiro	1.667.257	15	1921	Auxiliar 1º	Oficial 6º
Orlando, Felipe	355.869	3	1910	Auxiliar 1º	Oficial 6º
Palacio, Enrique Benjamín	3.337.834	52	1889	Auxiliar 1º	Oficial 6º
Wesselhoefft, Nélida Esther	232.085		1912	Auxiliar 1º	Oficial 6º
Bachur, Aniceto	4.490.821	B. A.	1928	Auxiliar 2º	Oficial 6º
Dieguez, Roberto César	4.470.779	B. A.	1926	Auxiliar 2º	Oficial 6º
Gatti, Juan Carlos	524.585	4	1899	Auxiliar 2º	Oficial 6º
Perissé, Elena Angélica	1.337.662		1924	Auxiliar 2º	Oficial 6º
Posadas, Hugo Washington	4.065.305	B. A.	1930	Auxiliar 2º	Oficial 6º
Viaña, Carlos Miguel Antonio	2.765.311	43	1912	Auxiliar 2º	Oficial 6º
Alasa, Rosa Estela	1.983.669		1915	Auxiliar 3º	Oficial 6º
Fernández, María Lía	168.939		1909	Auxiliar 3º	Oficial 6º
Di Nallo, Edmundo Oscar	4.063.160	15	1930	Auxiliar 6º	Oficial 6º
Pascielli, Ariel	4.135.080	B. A.	1934	Auxiliar 6º	Oficial 6º
Avellana, José María	C.I. 4.550.942-Pol. Fed.			Oficial 9º	Oficial 6º
Virgilio, Juan Carlos	1.747.112	3	1923	Oficial 9º	Oficial 7º
Zamora, Patrocinio Alejo	1.802.689	4	1921	Oficial 9º	Oficial 7º
Zampaglione, Andrés	.122.495	1	1913	Oficial 9º	Oficial 7º
Ortíz, Armando Argentino	1.178.948	20	1920	Aux. Mayor	Oficial 7º
Santos, Jorge Jesús	4.030.616	B. A.	1927	Aux. Mayor	Oficial 7º
Carneiro, Manuel Fidel	38.011	1	1908	Aux. Ppal.	Oficial 7º
Mortz, Alberto Andrés	38.177	1	1898	Aux. Ppal.	Oficial 7º
Costa, Evelina Matilde Stewart de	2.156.186		1920	Auxiliar 1º	Oficial 7º
Mazzoni, Juan Carlos	170.640	2	1876	Auxiliar 1º	Oficial 7º
Nava, Juan Carlos	4.471.740	B. A.	1927	Auxiliar 1º	Oficial 7º
Voso, Sara Corina	375.601		1914	Auxiliar 1º	Oficial 7º
Acosta, Mauricio Rito	989.613	18	1902	Auxiliar 2º	Oficial 7º
Arias, Estela Victoria	3.628.942		1937	Auxiliar 2º	Oficial 7º
Capelli, María Felisa Filomena	3.458.772		1922	Auxiliar 2º	Oficial 7º
Larrad, Esther	341.465		1925	Auxiliar 2º	Oficial 7º
Martínez, Nélida Luisa	2.124.412		1925	Auxiliar 2º	Oficial 7º
Parody, Amalia América	288.999		1912	Auxiliar 2º	Oficial 7º
Santini, Alfredo Antonio Mario	410.834	1	1919	Auxiliar 2º	Oficial 7º
Valacco, María Azucena	4.368.412		1919	Auxiliar 2º	Oficial 7º
Alperín, Clara	453.556		1917	Auxiliar 3º	Oficial 7º
Burdet, Lida Carmencita Martino de	223.724		1926	Auxiliar 3º	Oficial 7º
Canatelle, Luján Héctor	419.541	2	1919	Auxiliar 3º	Oficial 7º
Cisneros, Noelina Ana	107.949		1913	Auxiliar 3º	Oficial 7º
González, Víctor	4.330.514	3	1927	Auxiliar 3º	Oficial 7º
Gramajo, Juan Alberto Cirilo	505.815	40	1903	Auxiliar 3º	Oficial 7º
Icardo, Juana Cayetana	204.238		1925	Auxiliar 3º	Oficial 7º
Puente, Ana Nélida	2.231.423		1929	Auxiliar 3º	Oficial 7º
Roca, Edmundo Francisco Eduardo	266.448	2	1916	Auxiliar 3º	Oficial 7º
Rodríguez, Carmen Haydée	334.836		1916	Auxiliar 3º	Oficial 7º
Torres, María Lida	3.397.005		1915	Auxiliar 3º	Oficial 7º
García, Daniel	81.309	1	1902	Auxiliar 4º	Oficial 7º
Villalba, Luisa Juliana Elisa	3.365.332		1919	Auxiliar 4º	Oficial 7º
Aguilar, Juan Carlos	4.897.335	16	1927	Auxiliar 5º	Oficial 7º
Arcondo, Nora Mabel	1.370.124		1930	Auxiliar 5º	Oficial 7º
De la Barra, Mercedes	519.892		1895	Auxiliar 5º	Oficial 7º
Podestá, Cora Eloisa Doyle de	2.589.932		1927	Auxiliar 5º	Oficial 7º
Rodríguez Julio Dionisio	4.321.107	3	1924	Auxiliar 5º	Oficial 7º
Rubini, Lindolfo Enrique	651.636	13	1918	Auxiliar 5º	Oficial 7º
Urien, María Elena	2.619.801		1931	Auxiliar 5º	Oficial 7º
Cobre, Juan Carlos	4.103.072	B. A.	1933	Auxiliar 6º	Oficial 7º
De Robertis, Luis	4.341.528	B. A.	1929	Auxiliar 6º	Oficial 7º
Di Cecco, Nelly Lubín Cerignale de	3.138.787		1927	Auxiliar 6º	Oficial 7º
Saladino, Roque	4.492.427	B. A.	1929	Auxiliar 6º	Oficial 7º
Sansone, Carlos Alberto	4.494.235	B. A.	1930	Auxiliar 6º	Oficial 7º
Oyola, Héctor Adolfo	4.222.007	B. A.	1926	Aux. Mayor	Oficial 8º
Tiseyra, Ponciano	1.578.299	65	1918	Aux. Mayor	Oficial 8º
Fanego, Fernando	2.907.296	26	1919	Aux. Ppal.	Oficial 8º
Gesteiro, Raúl Alberto	4.017.540	1	1925	Aux. Ppal.	Oficial 8º
Schilken, Fabiola Tarnassi de	345.381		1891	Aux. Ppal.	Oficial 8º
Zanini, Beatriz Cacace de	2.340.612		1891	Aux. Ppal.	Oficial 8º
Bolla, Medardo Pedro	243.538	2	1906	Auxiliar 1º	Oficial 8º
Calvo, Ida Luisa Monetta de	235.573		1927	Auxiliar 1º	Oficial 8º
Esteban, Sara Inés Mendez de	2.151.627		1929	Auxiliar 1º	Oficial 8º
González, Jacobo	132.630	1	1914	Auxiliar 1º	Oficial 8º
Gras, Guillermo	2.655.951	25	1917	Auxiliar 1º	Oficial 8º
Laporte, Ricardo Constancio Leandro	190.355	2	1908	Auxiliar 1º	Oficial 8º
Agustino, Adelma Ramona Sommariva de	3.351.001		1913	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Alonso, Esmil Osvaldo	46.963	1	1908	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Baptista, Fausto Silvio	433.128	4	1918	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Barreda Venn, Felipe	C.I. 1.730.127-Pol. Fed. Extranjero			Auxiliar 2º	Oficial 8º
Coll, María de la Asunción	837.527		1922	Auxiliar 2º	Oficial 8º
De Diego, Marcial	4.453.860	4	1915	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Gil, Mercedes Ana	272.657		1930	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Jedreicich Pagliaro, Catalina Rosa	1.287.033		1921	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Lombardi, Horacio Lorenzo	416.323	1	1920	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Pedrido, Manuel Ignacio	2.955.076	46	1917	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Salis, Ofelia	326.649		1908	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Del Castillo, Eduardo Alberto	269.120	2	1915	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Colón Cobas, Victoria Florentina	2.584.578		1926	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Da Silva Santos, Jorge	1.800.240	4	1915	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Flores, Ernestina Armanda	3.373.707		1917	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Fungueiro, Julio José	4.480.508	B. A.	1928	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Achával, Matilde	390.159		1907	Oficial 8º	Oficial 8º
Goitía, Paula Martín de	269.938		1922	Auxiliar 3º	Oficial 8º
González, Victoria	392.623		1920	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Kñül, Imelda Amalia Navarro de	1.309.732		1926	Auxiliar 3º	Oficial 8º
López Peña, María Carmen Candelaria Muñiz de	1.346.282		1921	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Lotano, Angel Mario	4.331.314	B. A.	1926	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Matticoli, María Delia Redruello de	2.597.103		1926	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Mayora, Noemí Martha Tealdi de	1.335.423		1918	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Miño, Nieves Hercilla García Costa de	20.390		1928	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Nicodemo, Lida Esther D'Angelo de	1.290.291		1923	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Ortíz, María Angélica Naveiro de	218.221		1924	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Páez, Marta Nicolasa	339.360		1918	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Propato, María Josefa	3.134.232		1909	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Tissera, Nelly Esther Neumann de	500.137		1921	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Viltie, Alejandro Ernesto	4.027.637	1	1926	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Baleani, María Argentina	988.095		1897	Auxiliar 4º	Oficial 8º
Belvedere, Diego	140.743	1	1916	Auxiliar 4º	Oficial 8º
Bernard, Sara María Albors de	3.377.210		1900	Auxiliar 4º	Oficial 8º
Corrales, Humberto Luis	4.063.353	B. A.	1930	Auxiliar 4º	Oficial 8º
Costa, Ricardo Armando	264.064	2	1916	Auxiliar 4º	Oficial 8º
Fuentes Jorge Oscar	4.471.010	1	1926	Auxiliar 4º	Oficial 8º
García Reyes, Elda María Martino de	2.598.279		1916	Auxiliar 4º	Oficial 8º
Mainardi, Ricardo Alberto	4.037.770	1	1927	Auxiliar 4º	Oficial 8º
Monti, Carlos Alberto Ambrosio	4.463.006	B. A.	1925	Auxiliar 4º	Oficial 8º
Rúiz Gutiérrez, René Antonia Luján	452.079		1916	Auxiliar 4º	Oficial 8º
Sotto, Onildo Burlington	4.353.899	B. A.	1932	Auxiliar 4º	Oficial 8º
Tiritilli, Juan	1.132.210	19	1917	Auxiliar 4º	Oficial 8º
Aguilar, Osvaldo Clemente	4.901.596	16	1930	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Arcondo, Zulma Olga	1.370.153		1925	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Brashich López, Elsa Esther	1.999.924		1926	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Canteros, Pedro	2.360.534	36	1891	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Carregal, Benito	258.815	2	1914	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Castro, Nélida Ignacia Nicolini de	184.734		1910	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Demades, Emma Bottino de	1.972.620		1898	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Fontana, Magdalena	385.252		1923	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Gómez, Héctor Alberto	1.070.826	19	1901	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Gotelli, María Mercedes	2.588.550		1923	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Moglia, Luis Angel	4.244.079	B. A.	1931	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Monetti, Ruben Osvaldo	4.501.588	B. A.	1931	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Pérez, Eugenio	4.476.060	B. A.	1927	Auxiliar 5º	Oficial 8º

Apellido y nombre	Matrícula	D. M.	Clase	Cargo actual	Promovido a:
Pizzamiglio, María Celia	282.107		1912	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Rodríguez Pendás, María Elena Rodríguez de	2.596.578		1922	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Serrano, Isidoro	929.194	17	1913	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Tavasci, Nélida	3.476.852		1931	Auxilar 5º	Oficial 8º
Bagnato, Roque	4.248.850	B. A.	1932	Auxiliar 6º	Oficial 8º
Belluscio, Amelia Carolina ..	469.740		1929	Auxiliar 6º	Oficial 8º
Capelli, Osvaldo Sergio	5.558.570	68	1929	Auxiliar 6º	Oficial 8º
Carabajal, Clementina Gregoria del Valle	511.149		1919	Auxiliar 6º	Oficial 8º
Dámario, Isabel Guerrero de .	2.580.486		1911	Auxiliar 6º	Oficial 8º
D'Amico, Norberto Luis	4.090.488	B. A.	1932	Auxiliar 6º	Oficial 8º
Elías, Ernesto	4.244.816	B. A.	1931	Auxiliar 6º	Oficial 8º
Granatelli, José Luis	1.995.754	15	1922	Auxiliar 6º	Oficial 8º
Petruelo, Roberto Andrés ...	150.577	1	1917	Auxiliar 6º	Oficial 8º
Sabato, Angel	396.545	8	1920	Auxiliar 6º	Oficial 8º
Sero, Dafne Florencia Delgado Rivarola de	167.997		1918	Auxiliar 6º	Oficial 8º
Martínez, Alberto Bernardo .	4.231.866	B. A.	1928	Auxiliar 7º	Oficial 8º
Ortiz, Roberto Pedro	4.830.195	15	1933	Auxiliar 7º	Oficial 8º
Sabato, Elena Margarita Castagnino de	2.232.144		1925	Auxiliar 7º	Oficial 8º
Soave, Elba Aida	1.429.468		1932	Auxiliar 7º	Oficial 8º
Anido, Salvador María Cipriano	1.172.377	20	1913	Auxiliar 8º	Oficial 8º
Coffi, Aroldo Osvaldo	4.075.083	B. A.	1931	Auxiliar 1º	Oficial 9º
Esteban, Ludovico Joaquín Atanasio	3.333.726	51	1918	Auxiliar 2º	Oficial 9º
Fernández, Francisco Antonio	558.546	4	1915	Auxiliar 2º	Oficial 9º
Canatelle, Rufino	1.735.840	2	1922	Auxiliar 3º	Oficial 9º
Catalano, Francisco Héctor ..	402.117	1	1918	Auxiliar 3º	Oficial 9º
Feliciotti, Alberto Mario	144.677	1	1916	Auxiliar 3º	Oficial 9º
Fernández Sapia, Juan Carlos	4.052.562	13	1920	Auxiliar 3º	Oficial 9º
Navarro, María Isabel	3|342.224		1908	Auxiliar 3º	Oficial 9º
Nicolini, Zulema Juana	4.393.971		1900	Auxiliar 3º	Oficial 9º
Pisera, José	4.336.537	B. A.	1928	Auxiliar 3º	Oficial 9º
Ponce de León, Luis	4.241.065	B. A.	1885	Auxiliar 3º	Oficial 9º
Rondelli, René Emilia	217.972		1915	Auxiliar 3º	Oficial 9º
Riggiero, César Antonio Rodrigo	543.761	4	1912	Auxiliar 3º	Oficial 9º
Abbate, Alberto Jorge	423.350	2	1920	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Cánepa, Francico Adriano ..	38.096	1	1901	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Capurro, Fortunato José ...	228.823	2	1898	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Ciruzzi, Oscar Miguel	265.580	2	1916	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Cheves, Pascual Saúl	378.099	3	1914	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Bianchi, Beatriz Galiñares de	129.606		1927	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Giménez, Venancia Dora	13.350		1917	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Logarzo, Angélica Rosario ...	277.094		1909	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Martínez, José	543.469	4	1912	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Sampietro, Nicolás	320.805	3	1896	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Soria, Juan Arturo	3.176.045	50	1898	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Tempone, Antonieta Difrieri de	480.827		1903	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Viviani, Clotilde del Carmen Rolero de	290.797		1920	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Ferrari, Rosa Dolores Carolina	2.448.860		1932	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Gómez, Francisco	1.810.879	2	1922	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Henríquez, Carlos Gervasio ..	3.299.300	51	1905	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Llorente, Héctor Basilio	1.338.249	23	1905	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Martín, Dolores María Duño de	2.142.349		1929	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Massa, Nevio Alberto	1.085.963	19	1908	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Mastronardi, Juan	223.034	2	1898	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Mesa, Juan Elías	1.362.939	23	1909	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Mónaco, Enrique Augusto Nicolás	486.784	4	1909	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Nicholson, Carlos Alberto	131.362	1	1914	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Orellana, Carmen Angela Sosa de	3.342.161		1908	Auxiliar 5º	Oficial 9º Oficial 9º
Urretabizcaya, Pedro Germán	451.867	4	1906	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Vieyra, María Isabel Witcomb de	3.373.739		1907	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Ayala, Francisco	2.555.323	39	1903	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Bertinci, Juan	149.317	1	1917	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Bravo, Ana del Carmen Vieyra Lami de	243.010		1926	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Bruno, Miguel Salvador	4.023.568	1	1926	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Bustuoabad, José Francisco ..	4.775.140	15	1927	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Calvento, Marta Elisa Margarita	3.396.908		1914	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Canatelle, Rubén Oscar	4.070.710	B. A.	1931	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Carballo, Felipe	388.667	3	1918	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Casabal, María Elena	3.073.747		1896	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Corrales, Martha Elena	3.137.412		1919	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Defeo, Florentina Tito de ..	4.375.201		1921	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Di Santis, Camilo	134.007	1	1915	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Farías, Salomón Deolindo ...	4.288.211	B. A.	1928	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Fillastre, Bernardo Juan	4.037.776	15	1931	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Forcinito, Nilo Salvador	384.800	3	1916	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Fraschini, Alfredo	1.311.404	15	1915	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Galán, Juan Carlos	815.295	68	1905	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Gastelló, Leticia Magdalena Genoud de	220.154		1906	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Gómez, Manuel	1.308.246	15	1914	Auxiliar 6º	Oficial 9º
González, Ramón Antonio ..	1.619.289	27	1905	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Johnston, Nelly	409.293		1922	Auxiliar 6º	
Iribarren, Margarita Leonor Fleuraud de	302.862		1908	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Lázzari, Elida Carlota Togni de	190.745		1907	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Mangione, Natalio	4.044.558	1	1928	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Mendoza, Victoriano	4.000.068	1	1923	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Rieta, Miguel Angel	4.790.043	15	1929	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Rivera, Corina Rosa	989.439		1904	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Sese, Fermín Agustín	523.100	2	1899	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Taverna, Carmelo Pascual ..	239.339	2	1910	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Turelli, Roque Sesto	521.863	4	1903	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Yeannes, Alfredo Calixto	878.561	17	1904	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Bernet, Margarita Armanda Calderón de	2.801.049		1923	Auxiliar 7º	Oficial 9º
Carron, Luis Felipe	4.104.721	B. A.	1933	Auxiliar 7º	Oficial 9º
Costa, Lucrecia Leonor Jacinta	1.305.124		1925	Auxiliar 8º	Oficial 9º
Lynch Pueyrredón, María Cristina Trentadue de	3.170.492		1905	Auxiliar 7º	Oficial 9º
Madia, Héctor Luis	4.502.098	B. A.	1931	Auxiliar 7º	Oficial 9º
Maraver, Irma Aurora	81.608		1930	Auxiliar 7º	Oficial 9º
Mele, Susana Rodríguez de ..	65.018		1929	Auxiliar 7º	Oficial 9º
Vázquez, Blanca Elena Victorina	268.245		1905	Auxiliar 7º	Oficial 9º
Icardi, Dolores Delia	51.722		1910	Auxiliar 2º	Aux. Mayor
Bastida, Eduardo Evaristo ..	165.632	2	1908	Auxiliar 4º	Aux. Mayor
Larragain, Evarista	1.976.324		1899	Auxiliar 4º	Aux. Mayor
Saiz, Asunción Angela López de	151.430		1913	Auxiliar 4º	Aux. Mayor
Comerio, José	771.856	15	1897	Auxiliar 5º	Aux. Mayor
González, Juan	382.755	3	1916	Auxiliar 5º	Aux. Mayor
Tarelli, Jorge Oscar	4.255.278	B. A.	1937	Auxiliar 5º	Aux. Mayor
Bengoa, Ricardo	176.894	2	1895	Auxiliar 6º	Aux. Mayor
Cufré, Nicolás Dionisio	4.480.226	2	1928	Auxiliar 6º	Aux. Mayor
Dodds, Ernesto Juan	574.924	1	1898	Auxiliar 6º	Aux. Mayor
Huerta, Carminda Da Silva de	C.I. 1.097.649-Pol. Fed.			Auxiliar 6º	Aux. Mayor
Extranjera					
Moyano, Jovina Marta	86.232		1916	Auxiliar 6º	Aux. Mayor
Podestá, Fidela Choconi de ..	260.018		1905	Auxiliar 6º	Aux. Mayor
Sabelli, Carmen Rolón de ...	170.925		1911	Auxiliar 6º	Aux. Mayor
Vieyra Palacios, Carlos Alberto	224.956	2	1899	Auxiliar 6º	Aux. Mayor
Avila, Oscar René	7.146.314	61	1928	Auxiliar 7º	Aux. Mayor
Babarro, José Manuel	421.741	2	1919	Auxiliar 7º	Aux. Mayor
Belzoso, Alfredo Guillermo ..	C.I. 4.627.496-Pol.Fed.			Auxiliar 7º	Aux. Mayor
Menor					
Costa Roberto Angel, ...	203.035	2	1898	Auxiliar 7º	Aux. Mayor
Lanzillota, Miguel Felipe ...	523.761	4	1907	Auxiliar 7º	Aux. Mayor
Stefanini, Regina Kent de ...	328.724		1904	Auxiliar 7º	Aux. Mayor
Groppo, Ricardo Juan	801.155	2	1901	Auxiliar 8º	Aux. Mayor
Sánchez, María Celia Aréchaga de	3.370.216		1902	Auxiliar 8º	Aux. Mayor
Acosta, Félix Feliberto	4.227.764	B. A.	1928	Auxiliar 3º	Aux. Ppal.
Almonacid, Pedro Armando .	4.322.488	B. A.	1924	Auxiliar 3º	Aux. Ppal.
Leoiaconi, Francisco Antonio .	238.659	2	1910	Auxiliar 3º	Aux. Ppal.
Marques, Lilia Carlota Muzio de	99.248		1927	Auxiliar 3º	Aux. Ppal.
Muñóz, Perfecto Manuel	4.327.379	3	1925	Auxiliar 3º	Aux. Ppal.
Ortiz, Roberto Carlos	1.042.256	15	1912	Auxiliar 3º	Aux. Ppal.
Pagliarini, Domingo José	374.496	3	1914	Auxiliar 3º	Aux. Ppal.
Zeballos, Pedro Mario	4.326.421	B. A.	1925	Auxiliar 3º	Aux. Ppal.
Alonso, Angel	533.474	4	1910	Auxiliar 4º	Aux. Ppal.
Amosso, Italia Beatriz	3.451.703		1905	Auxiliar 4º	Aux. Ppal.
Bianco, Magdalena Rosalía ..	1.281.431		1907	Auxiliar 4º	Aux. Ppal.
Cascallar, Saúl María del Corazón de Jesús	88.574	1	1891	Auxiliar 4º	Aux. Ppal.
Gianello Pardo, María Eugenia Ribas de	336.235		1915	Auxiliar 4º	Aux. Ppal.
Alvarez, José	4.057.201	B. A.	1929	Auxiliar 5º	Aux. Ppal.
Botta, Carmen Luis	1.037.635	15	1911	Auxiliar 5º	Aux. Ppal.
Buccino, Constantina	2.307.557		1906	Auxiliar 5º	Aux. Ppal.
Merlo, María Victoria	3.344.683		1931	Auxiliar 5º	Aux. Ppal.
Polcénico, Laura Rosa Concepción	310.328		1907	Auxiliar 5º	Aux. Ppal.
Sassone, Rodolfo Antonio ...	31.074	1	1890	Auxiliar 5º	Aux. Ppal.
Zanta, Humberto Luis	545.970	4	1913	Auxiliar 5º	Aux. Ppal.
Daousios, Basilio Ulises	4.452.953	4	1923	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Elena Colomer, Mercedes Escalera de	2.601.982		1878	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Farulla, Beatriz Fontán de ..	2.596.221		1919	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Finino, Laura María	505.091		1913	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Fragueiro, María Esther Pardo de	233.600		1906	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
González, Alberto Antonio ...	4.500.321	B. A.	1931	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Hernando, Juana Olga Maldonado de	3.380.610		1923	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Hidalgo, Ireneo Arnaldo ...	1.746.554	3	1923	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Lapuente, Tibaldo Orlando ..	1.041.305	15	1912	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
López, Eduardo Jorge Gustavo	2.002.937	15	1923	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Mori, Carlos Sincero	687.450	14	1897	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Nava, Enrique Hipólito	4.490.811	B. A.	1928	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Parra Elizalde, Gregorio	454.602	4	1908	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Romanelli, Vicenta	424.241		1898	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Ballarati, Elena del Dago de	1.748.241		1913	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Castum, Amado	148.259	1	1917	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Cuenca, Juan Manuel	4.844.909	15	1935	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Fonte, Ramiro Domingo	4.245.799	2	1931	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Fraga, Roberto José	4.328.877	B. A.	1926	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Guirao, Ramón	389.418	3	1918	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Martín, Alfredo	4.496.759	B. A.	1930	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Molina, Rosa	3.440.757		1913	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Rubianes, María Elena Pellerano de	3.382.216		1898	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Soto, Hugo Jorge	4.248.536	B. A.	1931	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Bernet, Juan José Saúl	204.127	2	1910	Auxiliar 8º	Aux. Ppal.
Ferreira, Eduardo Luis	4.797.828	15	1929	Auxiliar 8º	Aux. Ppal.
Abadia, Adrián Gregorio	1.373.241	23	1914	Auxiliar 4º	Auxiliar 1º
Brichetti, Tomasa Faustina .	330.631		1907	Auxiliar 4º	Auxiliar 1º
Capelli, Héctor Alfredo	4.226.541	2	1927	Auxiliar 4º	Auxiliar 1º
Di Iella, Rosa Saturnina Carvalo de	71.311		1903	Auxiliar 4º	Auxiliar 1º
Di Zoccolo, Luis	1.917.298	15	1919	Auxiliar 4º	Auxiliar 1º
Sánchez Varela, Fortunato Antonio	1.556.579	65	1907	Auxiliar 4º	Auxiliar 1º
Aguirre, Omar	5.135.077	19	1931	Auxiliar 5º	Auxiliar 1º
Salas, Modesto	592.771	1	1900	Auxiliar 5º	Auxiliar 1º
Lanza, Américo	4.234.908	2	1929	Auxiliar 7º	Auxiliar 1º
Arribi, Ernesto Antonio	64.016	1	1905	Auxiliar 5º	Auxiliar 2º
Cisneros, Alberto	83.055	1	1893	Auxiliar 5º	Auxiliar 2º
Dellepiane, Amanda Lucrecia	457.464		1915	Auxiliar 5º	Auxiliar 2º
Docampo, María Luisa	1.078.534		1918	Auxiliar 5º	Auxiliar 2º
Giménez, Sofía Borrás de ...	342.250		1923	Auxiliar 5º	Auxiliar 2º
Otero, Manuel Eulogio	4.253.909	B. A.	1923	Auxiliar 5º	Auxiliar 2º
Ruiz Díaz, Susana Aurora ...	3.016.487		1928	Auxiliar 5º	Auxiliar 2º
Posadas, Olga Rivero de	2.155.148		1921	Auxiliar 6º	Auxiliar 2º
Rayas Lois, Sara María	381.429		1918	Auxiliar 8º	Auxiliar 2º
Casal, Elvira	831.551		1917	Auxiliar 6º	Auxiliar 3º
Gianello, Arturo	222.000	1	1887	Auxiliar 6º	Auxiliar 3º
Grottola, Angela Flora Constenla de	2.589.939		1916	Auxiliar 6º	Auxiliar 3º

PLANILLA ANEXA DEL ARTICULO 6º

Apellido y nombre	Matrícula	D. M.	Clase	Cargo actual	Promovido a:
Manfredi, José Pablo Sixto	2.733.652	43	1904	Auxiliar 6º	Auxiliar 3º
Picaza, José María	844.156	16	1902	Auxiliar 6º	Auxiliar 3º
Costa, Norberto Héctor	4.225.179	2	1927	Auxiliar 7º	Auxiliar 3º
Guillet, Lydia	1.670.909		1915	Auxiliar 7º	Auxiliar 3º
Gallardo, María Rosa Lorenzo de	381.030		1905	Auxiliar 8º	Auxiliar 3º
Verdejo, Oscar	4.201.352	B. A.	1937	Auxiliar 8º	Auxiliar 3º
Bonin, Amanda Hebe	197.237		1929	Auxiliar 3º	Auxiliar 3º

PLANILLA ANEXA DEL ARTICULO 8º

Apellido y nombre	Matrícula	D. M.	Clase	Cargo actual	Promovido a:
Buontempo, Enrique	133.326	1	1915	Oficial 1º	Ofic. Mayor
Choconi, José Bernardo	532.338	4	1910	Oficial 1º	Ofic. Mayor
Gómez, Pascual Héctor	326.951	3	1904	Oficial 1º	Ofic. Mayor
Hermida José	1.513.869	26	1895	Oficial 1º	Ofic. Mayor
Arabolaza, Adolfo José Martín	145.697	1	1916	Oficial 3º	Oficial 1º
Castellanos, Rodolfo	209.559	2	1899	Oficial 2º	Oficial 1º
Mercadé, José Baldomero Nicolás	261.412	2	1914	Oficial 3º	Oficial 1º
Riccardi, José	362.018	3	1911	Oficial 3º	Oficial 1º
Sinópoli, Francisco Hugo	4.451.852	4	1923	Oficial 3º	Oficial 1º
Sosto, Oscar Héctor	393.530	3	1919	Oficial 3º	Oficial 1º
Torraco, Domingo Félix	320.799	3	1907	Oficial 3º	Oficial 1º
Alex, Eustaquio	579.331	1	1911	Oficial 5º	Oficial 2º
Arregui, Junio Pastor	861.626	16	1916	Oficial 5º	Oficial 2º
Catenazzo, Héctor Atilio	1.670.991	1	1922	Oficial 5º	Oficial 2º
D'Andrea, Bartolomé Roque	1.804.208	4	1921	Oficial 5º	Oficial 2º
Di Pasquale, Trípoli Prudencio	247.799	2	1912	Oficial 5º	Oficial 2º
Roger, Ismael	397.055	3	1920	Oficial 5º	Oficial 2º
Villarino, Carlos Simón	1.909.752	15	1917	Oficial 5º	Oficial 2º
Abraldes, Oscar	259.650	2	1914	Oficial 5º	Oficial 3º
Agostini, Adelio	350.533	3	1905	Oficial 5º	Oficial 3º
Branca, Dionisio	498.903	4	1893	Oficial 5º	Oficial 3º
Escutary, Mario Rafael	224.216	2	1903	Oficial 5º	Oficial 3º
Garone, Angel	32.629	1	1909	Oficial 5º	Oficial 3º
Mari, Alberto	C.I. 1.296.208-Pol. Fed. Extranjero			Oficial 5º	Oficial 3º
Napolitano, Roberto Carlos	393.768	3	1919	Oficial 5º	Oficial 3º
Padula, Vicente	30.444	1	1908	Oficial 5º	Oficial 3º
Pose, Francisco	249.275	2	1911	Oficial 5º	Oficial 3º
Ramos, Manuel Segundo Ceferino	2.219	1	1901	Oficial 5º	Oficial 3º
Rossi, Federico Natalio	338.674	3	1901	Oficial 5º	Oficial 3º
Sánchez, Eduardo Luis	127.356	1	1913	Oficial 5º	Oficial 3º
Schisano, José	247.172	2	1911	Oficial 5º	Oficial 3º
Tiocrito, Pascual	1.733.980	2	1922	Oficial 5º	Oficial 3º
Viñales, Eduardo Armando	448.945	4	1930	Oficial 5º	Oficial 3º
Willems, Guillermo	838.603	14	1902	Oficial 5º	Oficial 3º
Yannarone, Nicolás	520.656	4	1904	Oficial 5º	Oficial 3º

PLANILLA ANEXA DEL ARTICULO 9º

Apellido y nombre	Matrícula	D. M.	Clase	Cargo actual	Promovido a:
Pace, Enrique Víctor	429.139	4	1916	Aux. Ppal.	Oficial 5º
Botti, Américo Roberto	127.656	1	1914	Auxiliar 1º	Oficial 8º
Lorenzo, Ricardo	2.090.262	18	1917	Auxiliar 1º	Oficial 8º
Salomón, Alberto Bernardo	256.140	2	1913	Auxiliar 1º	Oficial 8º
Ventura, Héctor	292.956	3	1902	Auxiliar 1º	Oficial 8º
Brichetti, Angel Anselmo	122.514	2	1913	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Ferreira, Antonio Concepción	1.884.847	30	1915	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Gil, Lusinio	1.666.526	1	1921	Auxiliar 2º	Oficial 8º
González, Raúl José	1.023.465	18	1914	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Hermida, Mario	1.667.740	1	1921	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Loretta, Orlando José	1.673.884	1	1922	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Méndez, José María	402.183	1	1896	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Mesón, Gerónimo Valentín	1.842.443	30	1904	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Puricelli, Rodolfo Luis	112.309	1	1911	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Torino, Mario Enrique	4.328.993	B. A.	1926	Auxiliar 2º	Oficial 8º
Bianchi, Bernabé Justo	692.540	14	1894	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Fernández, Constante Rogelio	4.124.018	B. A.	1909	Auxiliar 3º	Oficial 8º
López, Raúl	288.810	2	1900	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Nebot, Luis Narciso	1.671.463	3	1922	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Valva, Albino	1.210.298	21	1900	Auxiliar 3º	Oficial 8º
Pescialo, Juan Alberto Lorenzo	81.461	1	1909	Auxiliar 4º	Oficial 8º
Pippo, Carlos Alfredo	4.224.767	2	1927	Auxiliar 4º	Oficial 8º
Lanza, Alfredo	228.611	2	1880	Auxiliar 5º	Oficial 8º
Casas, Juan Ciriaco	400.206	3	1920	Auxiliar 7º	Oficial 8º
Rico, Héctor	439.530	4	1918	Auxiliar 2º	Oficial 9º
Campesi, José	264.073	2	1916	Auxiliar 3º	Oficial 9º
Ciampa, Rafael	94.921	1	1914	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Coria, Antonio	2.265.201	34	191º	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Lezama, Juan	541.800	4	1907	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Villegas, Severiano	3.270.791	51	1900	Auxiliar 4º	Oficial 9º
Amicarelli, Mario Antonio	151.224	1	1917	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Caggiano, Domingo	4.478.491	1	1928	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Capdevilla, Andrés Héctor	3.073.066	48	1917	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Cufré, Dionisio Nicolás	284.247	3	1886	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Demarco, Mario Luis	390.488	3	1918	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Duclaud, Camilo Miguel	470.292	4	1910	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Gigli, Alfredo	8.801	1	1905	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Gómez, Francisco	C. I. 251.288 - Pol. Fed. Extranjero			Auxiliar 5º	Oficial 9º
Linera, Ernesto Agustín	243.153	2	191	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Mazzuchelli, Carlos Honesto	856.949	16	1913	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Parisi, Jorge	4.337.198	3	1927	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Partucci, Osvaldo José	535.189	4	1911	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Ragno, Serio	1.994.448	15	1922	Auxiliar 9	Oficial 9º
Romano, José	218.779	2	1910	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Ruotolo, Carlos Alberto	4.469.535	B. A.	1926	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Wyckers, Constantino	23.510	1	1890	Auxiliar 5º	Oficial 9º
Gomollón, Francisco	564.847	4	1916	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Tartini, Octimo Rogelio	1.112.079	19	1912	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Terlimbacco, Pascual Miguel	4.469.914	4	1925	Auxiliar 6º	Oficial 9º
Sciammarella, Luis	C. I. 429.223 - Pol. Fed. Extranjero			Auxiliar 6º	Oficial 9º
Beltrán, José Secundino	1.660.222	1	1920	Auxiliar 7º	Oficial 9º
Cedraschi, Julio Raúl	4.350.131	B. A.	1931	Auxiliar 7º	Oficial 9º
Huerta, José Carlos	4.006.267	1	1923	Auxiliar 7º	Oficial 9º
Silvestre, Tomás	1.102.100	19	1909	Auxiliar 7º	Oficial 9º
Tranfo, Eduardo	4.225.440	2	1927	Auxiliar 7º	Oficial 9º
Valle, Roberto Antonio	1.996.097	15	1921	Auxiliar 7º	Oficial 9º
Díaz, Delfor	4.937.603	17	1928	Auxiliar 7º	Aux. Mayor
Muñoz, Alberto	391.614	3	1919	Auxiliar 7º	Aux. Mayor
Amarillo, Juan Carlos	1.460.821	24	1911	Auxiliar 5º	Aux. Ppal.
Abal, Perfecto	C.I. 3.362.103-Pol. Fed. Extranjero			Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Alonso, Alfonso	549.080	4	1913	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Bedini, Juan José	3.324.712	51	19..	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Fortunato, Juan	307.58.	3	1905	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Gallas, Manuel	342.180	3	1898	Auxiliar 6º	Aux. Ppal.
Baggini, Juan Antonio Pablo	474.770	4	1903	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Bucinskas, Bruno	1.727.813	2	1898	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Correas, Gregorio Néstor	2.944.449	46	1910	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Cufré, Manuel Miguel	4.102.098	B. A.	1933	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Espeleta, Desiderio Meliton	2.254.022	34	1 14	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Fiore, Juan Lorenzo Nazario	2.162.089	33	1909	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Medina, Juan Bautista	3.437.103	54	1906	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Pellegrino, Angel Argentino	3.230.067	68	1918	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Vidal, Godofredo	218.291	2	1897	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Videla, José Amaranto	1.487.898	68	1913	Auxiliar 7º	Aux. Ppal.
Bruni, Felipe Marino	C.I. 2.461.767-Pol. Fed. Extranjero			Auxiliar 8º	Aux. Ppal.
Carcoba, Constantino	4.505.536	B. A.	1931	Auxiliar 8º	Aux. Ppal.
Casais, Andrés Guillermo	4.001.710	1	1923	Auxiliar 8º	Aux. Ppal.
Espinosa, Domingo	98.087	1	1905	Auxiliar 8º	Aux. Ppal.
Granjel, Alberto	5.203.874	20	1932	Auxiliar 8º	Aux. Ppal.
Oviedo, Víctor Pascual	4.096.314	B. A.	1932	Auxiliar 8º	Aux. Ppal.
Mierez, Juan	2.548.256	39	1906	Auxiliar 6º	Auxiliar 3º

DECRETO Nº 11.523. Buenos Aires, 27 de junio de 1956.

VISTO la propuesta presentada por la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, referente a la regularización de la situación de revista del personal afectado al servicio de la Repartición, y CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el Artículo 21º del Decreto Nº 7.104|55, no puede disponerse en la Administración Nacional, la contratación de agentes, cuando los mismos sean destinados a cumplir funciones o a realizar tareas comunes y permanentes; Que los contratos vigentes al 31 de diciembre de 1955, por tal motivo no fueron renovados a su vencimiento; Que obrando en consecuencia, la citada Repartición al proyectar el ajuste de sus autorizaciones presupuestarias, previó la incorporación de dichos agentes a cargos estables de presupuesto; Que por ello, al fijarse el ordenamiento de los créditos de dicho Organismo, para el año 1956, mediante Decreto Nº 9.587 de fecha 28 de mayo ppdo., se procedió a la creación de los cargos requeridos con tal fin; Que el tiempo transcurrido entre la prescripción de las contrataciones y la aprobación del ajuste presupuestario para el corriente año, ha motivado una situación de revista irregular que debe ser subsanada; Que asimismo, razones de mejor orden administrativo, hacen conveniente adoptar igual temperamento con respecto al personal jornalizado, que presta servicio en la aludida Secretaría, dado que su reducido número y el carácter de las tareas que desempeñan hacen aconsejable su inclusión en cargos de presupuesto;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Presupuesto 1956) a partir del 1º de enero del año en curso, al personal que se menciona en Planilla Anexa Nº 1 y en los cargos que en cada caso se especifica.

Art. 2º — Desígnase en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 11 - Parcial 1 - Presupuesto 1956) a partir del 1º de enero del año en curso ,al personal jerárquico gráfico que se menciona en Planilla Anexa Nº 2 y en los cargos que en cada caso se especifica.

Art. 3º — Desígnase en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 11 - Parcial 1 - Presupuesto 1956) a partir del 1º de enero del año en curso, al personal obrero gráfico que se menciona en Planilla Anexa Nº 3 y en los cargos que en cada caso se especifica.

Art. 4º — Desígnase en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 12 - Parcial 1 - Presupuesto 1956) a partir del 1º de enero del año en curso, al personal de servicio que se menciona en Planilla Anexa Nº 4 y en los cargos que en cada caso se especifica.

Art. 5º — Desígnase en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, a partir del 1º de enero del año en curso, y para revistar en el Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Presupuesto 1956, al personal que se menciona a continuación y en los cargos que en cada caso se especifica:

Oficial 8º: a D. Héctor Alberto Palazzo (M. 4.131.437; D. M. Bs. As.; Clase 1934).

Oficial 9º: a D. José Carcavallo (M. 186.925; D. M. 2; C. 1889) y D. Juan Taverna (M. 4.061.007; D. M. Bs. As.; C. 1915).

Auxiliar Mayor: a Dª Sara Dorotea Corripio (L. C. 2.171.921; Clase 1908).

Auxiliar 1º: a D. Alfonso Leandro Valva (M. 3.253.303; D. M. 68; C. 1925).

Art. 6º — Desígnase en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, a partir del 1º de enero del año en curso, y para revistar en el cargo de Oficial 5º a D. Juan Cebreiro (M. 2.783.977; D. M. 43; C. 1919), con imputación al Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 11 - Parcial 1 - Presupuesto 1956.

Art. 7º — Desígnase en la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, a partir del 1º de enero del año en curso y para revistar en el Anexo 1 - Capítulo I a - Inciso 1º - Item 2 - Partida Principal 12 - Parcial 1 - Presupuesto 1956, al personal que se menciona a continuación y en los cargos que en cada caso se especifica:

Oficial 8º: a D. Pío Gerstner (M. 2.047.691; D. M. 32; C. 1903) y D. Juan Otero (Extranjero; C. I. 4.319.695 - Pol. Fed.).

Auxiliar Principal: a D. Orlando Falcone (M. 4.336.344; D. M. Bs. As.; Clase 1927).

Art. 8º — El personal determinado en los Artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 7º del presente decreto, gozará de las bonificaciones que por "mayor costo de vida", instituyen los Decretos números 7.025|51, 6.000|52, 296|53 y 3.019|56.

Art. 9º — El personal obrero gráfico indicado en los Artículos 3º y 6º del presente decreto, gozará del beneficio establecido por el Decreto Nº 2.739|56.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros

Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda, respectivamente.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu. — Eugenio A. Blanco.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Apellido y nombre	Documento	D. M.	Clase	Cargo
Alba Posse, Sergio Francisco	1.807.866	4	1921	Oficial 4º
Kember, Jessie Richmond Tannnock Watt de	510.127	—	1916	Oficial 4º
Agüero, Luis Enrique	1.046.969	15	1913	Oficial 6º
Aile, Hugo	6.089.856	34	1924	Oficial 6º
Ballejos, Pedro Lauro	273.484	11	1918	Oficial 6º
Ochoulian, José	4.772.155	15	1926	Oficial 6º
Neto Gutiérrez, Jorge Osvaldo	4.475.168	B. A.	1927	Oficial 6º
Bustamante, José Ricardo	282.290	3	1900	Oficial 7º
Ferrero, Juan Salvador	1.909.932	15	1917	Oficial 7º
Soria, José Aristóbulo	3.139.825	49	1914	Oficial 7º
Valencia, Raúl	C.I. 1.912.000-Pol. Fed.			Oficial 7º
	Extranjero			
Anastasio, José Antonio	4.653.756	13	1925	Oficial 8º
Domínguez, Juan José	412.049	1	1911	Oficial 8º
Leporace, Octavio Camilo	1.153.553	20	1889	Oficial 8º
Addeo, Antonio Humberto	232.731	2	1903	Oficial 9º
Barrionuevo, Lialile Rasquidez de	1.709.141	—	1922	Oficial 9º
Clerici, Juan	4.126.204	B. A.	1934	Oficial 9º
Farías, Julio	4.092.155	B. A.	1932	Oficial 9º
García, Roberto	5.557.297	68	1928	Oficial 9º
Guillot, Horacio Víctor Ramón	1.737.293	2	1922	Oficial 9º
Mercado, Guillermo Nicolás	4.155.573	B. A.	1935	Oficial 9º
Monetta, María Mercedes	3.215.139	—	1933	Oficial 9º
Piñeiro, Olga	3.331.454	—	1936	Oficial 9º
Saffi, María Victoria	3.209.156	—	1934	Oficial 9º
Bianchi, Elida Rosa María	2.210.159	—	1920	Aux. Mayor
Desalvo, Blanca Inés	2.227.488	—	1923	Aux. Mayor
Guzman, María Celia	1.349.712	—	1910	Aux. Mayor
Antonaccio, Josefa	2.598.055	—	1921	Aux. Ppal.
Busico, Pedro	84.640	1	1904	Aux. Ppal.
Fuentes, René Segundo	C.I. 2.361.742-Pol. Fed.			Aux. Ppal.
	Extranjero			
Jecke, Enrique Horacio	5.143.495	19	1932	Aux. Ppal.
Lenoir, Ana Picard de	C.I. 2.576.272-Pol. Fed.			Aux. Ppal.
	Extranjera			
Morales, José	5.559.977	68	1915	Aux. Ppal.
San Felipe, Víctor	1.677.206	1	1922	Aux. Ppal.
Sarricchio, Mario Oscar	4.472.108	B. A.	1926	Aux. Ppal.
Solari, Aurora Julia	1.330.247	—	1908	Aux. Ppal.
Terlimbacco, Josefa Glosik de	164.063	—	1927	Aux. Ppal.
Togni, Olga Dolores	445.293	—	1930	Aux. Ppal.
Asinelli, Pascual Francisco	4.100.183	B. A.	1912	Auxiliar 1º
Crotta, Mario Ricardo	409.920	1	1919	Auxiliar 1º
Barroca, Enrique Néstor	408.777	1	1919	Auxiliar 2º
García, Isabel Flora	3.490.087	—	1936	Auxiliar 2º
Lottini, César Humberto	4.262.228	B. A.	1937	Auxiliar 2º
Mantero, Angel Vicente	3.372.238	3	1891	Auxiliar 2º
Rodríguez, José Antonio	732.384	15	1886	Auxiliar 2º
Vignale, Adalberto Juan	442.301	4	1919	Auxiliar 2º
Bernard, Margarita Brochat de	C.I. 5.240.174-Pol. Fed.			Auxiliar 3º
	Extranjera			
Campos, Hortensia	1.335.976	—	1902	Auxiliar 3º
Colombo, Lilia Margarita Bockett-Pugh de	2.210.619	—	1919	Auxiliar 3º
Constenla, Domingo	775.366	15	1883	Auxiliar 3º
Debasto, Darío	4.773.981	15	1927	Auxiliar 3º
[illegible]barbia, Ernesto Miguel	4.119.746	B. A.	1933	Auxiliar 3º
[illegible]aime, Juan Bautista	1.004.076	18	1890	Auxiliar 3º
Machado, Haydée Delia Pacheco de	2.627.809	—	1911	Auxiliar 3º
Machín, Felipe	1.155.686	20	1895	Auxiliar 3º
Núñez, Ismael Isaac	5.591.998	68	1934	Auxiliar 3º
[illegible]anizza, Héctor Mario	2.441.832	37	1917	Auxiliar 3º
Pérez, Raúl Alberto	4.842.139	15	1935	Auxiliar 3º
Pérez, Ricardo Miguel	4.900.273	16	1930	Auxiliar 3º
Prieto, Nelly Dora	3.388.582	—	1936	Auxiliar 3º
[illegible]antini, Roberto Nicolás	4.476.515	4	1927	Auxiliar 3º
Santos, Enrique	264.716	2	1916	Auxiliar 3º
[illegible]engone, Domingo	419.329	2	1906	Auxiliar 3º
[illegible]anón, Ottorino Antonio Luis	234.494	2	1899	Auxiliar 3º

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º

Apellido y nombre	Documento	D. M.	Clase	Cargo
[illegible]dart, Roberto	519.519	4	1907	Oficial 3º
[illegible]llestrini Daniel	557.863	4	1915	Oficial 4º
[illegible]runel, Marzot Raúl	356.553	3	1910	Oficial 4º
[illegible]apena Angel Ramiro	442.242	4	1919	Oficial 4º
[illegible]ercadé, Manuel Nicolás	154.972	1	1918	Oficial 4º
[illegible]casso, Mario Alcides	421.464	2	1919	Oficial 4º

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3º

Apellido y nombre	Documento	D. M.	Clase	Cargo
[illegible]lli, Alfredo Candelario	527.705	1	1907	Oficial 4º
[illegible]ménez, Eulogio	135.185	1	1915	Oficial 4º
[illegible]artínez, Héctor	381.857	3	1916	Oficial 4º
[illegible]staña, Florencio	373.387	1	1914	Oficial 4º
[illegible]naldi, Arturo Elías Luis	132.271	1	1915	Oficial 4º
[illegible]gnese, Eugenio Pascual	182.311	2	1905	Oficial 4º
[illegible]ölfel, Hildegard	C.I. 857.586-Pol. Fed.			Oficial 4º
	Extranjera			
[illegible]ala, Alvimar Alejandro	14.092	1	1899	Oficial 5º
[illegible]tamira, Raúl Luis	765.187	2	1906	Oficial 5º
[illegible]varez, César Rómulo	368.023	5	1912	Oficial 5º
[illegible]danza, José	4.790.802	1	1929	Oficial 5º
[illegible]ssa, Juan	42.487	1	1902	Oficial 5º
[illegible]anca, José María	431.972	4	1917	Oficial 5º
[illegible]llcchio, Mario Emilio	499.776	4	1903	Oficial 5º
[illegible]mellón, Federico Antonio	486.468	4	1906	Oficial 5º
[illegible]rcio, Antonio Francisco	4.490.670	1	1930	Oficial 5º
[illegible] Cueto, Julio Vicente	4.212.801	1	1924	Oficial 5º
[illegible]gado, Osvaldo Manuel	4.768.426	15	1925	Oficial 5º
[illegible]ray, Gregorio	1.573.822	65	1916	Oficial 5º
[illegible]mez, José Agustín	4.450.458	4	1918	Oficial 5º
[illegible]umberri, Jorge	C.I. 3.931.308-Pol. Fed.			Oficial 5º
	Extranjero			
López, José Antonio	4.497.262	B. A.	1930	Oficial 5º
Macri, Atilio José	5.113.740	19	1927	Oficial 5º
Mallo, Ignacio Florencio	1.093.648	19	1899	Oficial 5º
Mandarino, José	756.622	15	1900	Oficial 5º
Maqueda, Rafael de San Adriano	C.I. 1.474.591-Pol. Fed.			Oficial 5º
	Extranjero			
Morante, César	4.324.313	3	1924	Oficial 5º
Morelli, Elso Antonio	1.740.971	2	1922	Oficial 5º
Olivera, Euclide Simón	417.841	1	1920	Oficial 5º
Pellegrino, Pascual	563.911	4	1915	Oficial 5º
Pillado, Roberto	4.807.738	15	1930	Oficial 5º
Rebequi, Héctor Eduardo	4.077.818	1	1932	Oficial 5º
Rey, Julio Argentino	240.727	2	1910	Oficial 5º
Rodríguez, Mario Héctor	1.729.500	2	1921	Oficial 5º
Rodríguez, Daniel Enrique	404.094	1	1913	Oficial 5º
Rossi, Octavio Dionisio	93.051	1	1903	Oficial 5º
Torres, Antonio	415.598	1	1905	Oficial 5º
Viñales, Eduardo Hilario	473.647	4	1895	Oficial 5º
Welch, Guillermo	527.757	4	1905	Oficial 5º
Aguilar, Enrique	4.007.738	1	192[illegible]	Oficial 6º
Geretto, María Angélica	350.215	—	1927	Oficial 6º
González, Mario	258.614	2	1914	Oficial 6º
Messiano, Esteban Sebastián	4.135.665	B. A.	1926	Oficial 6º
Nagle, Alfredo	361.048	3	1911	Oficial 6º
Rodríguez, Carlos	4.484.272	B. A.	1928	Oficial 6º
Spataro, Humberto Gerónimo	4.021.961	1	1925	Oficial 6º
Zabala, Antonio Rosario	516.707	4	1902	Oficial 6º
Adamo, Francisco	549.470	4	1913	Oficial 7º
Aguilar, Alberto Pablo	4.168.489	B. A.	1936	Oficial 7º
Aguila, Lorenzo José	4.072.446	B. A.	1931	Oficial 7º
Antonelli, Raúl	1.898.440	30	1920	Oficial 7º
Campiglia, Miguel	518.299	[illegible]	1902	Oficial 7º
Cano, Blas Sebastián	5.113.711	19	1926	Oficial 7º
D'Erminio, Osvaldo Miguel	449.623	1	1921	Oficial 7º
Galeano, Haydée Venancia	434.984	—	1925	Oficial 7º
Giglioli, María Ester Willems de	3.270.078	—	1931	Oficial 7º
Girasole, Francisco Antonio Nicodemo	C.I. 3.705.782-Pol. Fed.			Oficial 7º
	Extranjero			
Gómez, Aida Fraboschi de	109.438	—	1910	Oficial 7º
Kuen, Adelina Galeano de	434.985	—	1923	Oficial 7º
Lasala, Francisco	28.204	1	1905	Oficial 7º
Lavenia, Rosa María Bottone de	1.321.084	—	1919	Oficial 7º
Lomeña, María Aurora Mancini de	4.329.225	—	1915	Oficial 7º
Menutti, Leonardo	329.310	3	1885	Oficial 7º
Peralta, Matilde Irma	307.552	—	1926	Oficial 7º
Pestaña, Segundo	C. I. 346.241 - Pol. Fed.			Oficial 7º
	Extranjero			
Picaza, José María	4.831.584	15	1934	Oficial 7º
Raffo, Federico	C.I. 1.875.891-Pol. Fed.			Oficial 7º
	Extranjero			
Siciliano, Cayetano	C. I. 685.363 - Pol. Fed.			Oficial 7º
	Extranjero			
Souroudjlian, Garabed	C. I. 807.463 - Pol. Fed.			Oficial 7º
	Extranjero			
Spósito, Ramón	55.870	[illegible]	1904	Oficial 7º
Tobares, José Antonio	3.074.573	48	1917	Oficial 7º
Salvo, Gilberto Héctor	C.I. 4.567.503-Pol. Fed.			Aux. Ppal.
	Menor			

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 4º

Apellido y nombre	Documento	D. M.	Clase	Cargo
García, José Antonio	243.434	2	1905	Oficial 6º
Benignano, Antonio	C. I. 904.562 - Pol. Fed.			Oficial 8º
	Extranjero			
Magaldi, Nicolás	C.I. 3.530.397-Pol. Fed.			Oficial 8º
	Extranjero			
Regueira, Pedro	C. I. 470.426 - Pol. Fed.			Oficial 8º
	Extranjero			
Rodríguez, Marcelino Andrés	274.759	2	1905	Oficial 8º
Flores, Silvano Agapito	2.638.559	41	1916	Oficial 9º
Garrahan, Juan Pedro	857.902	16	1914	Oficial 9º
Gorostiza, Francisco	243.481	2	1904	Oficial 9º
Lico, Domingo	162.668	2	1894	Oficial 9º
Mincheff, Mario Oscar	4.346.470	B. A.	1930	Oficial 9º
Missorici, Francisco	C.I. 2.563.268-Pol. Fed.			Oficial 9º
	Extranjero			
Otero, Roberto Ramón	1.663.068	1	1921	Oficial 9º
Rolandi, Constante Carlos	67.833	1	1905	Oficial 9º
Rolandi, Reinaldo	87.566	1	1908	Oficial 9º
Samperi, Alfredo	796.731	68	1908	Oficial 9º
Sayagues, Adrián	117.283	1	1912	Oficial 9º
Torti, Adviento Domingo	1.670.445	1	1922	Oficial 9º
Bento, José Humberto	5.165.816	19	1937	Aux. Ppal.
Correa, Américo César	5.567.996	68	1931	Aux. Ppal.
Forciniti, Francisco	4.036.839	B. A.	1927	Aux. Ppal.
Cabaut, Francisco Manuel	2.930.304	46	1902	Auxiliar 1º
De Marco, Nicolás	305.037	3	1902	Auxiliar 1º
Dernasin, Gregorio	C.I. 1.746.119-Pol. Fed.			Auxiliar 1º
	Extranjero			
Jackson, Guillermo Eusebio	842.380	16	1904	Auxiliar 1º
Lucero, Víctor Humberto	3.336.661	51	1919	Auxiliar 1º
Sánchez, Ricardo Lucio	2.181.021	33	1913	Auxiliar 1º
Spagnuolo, Andrés José Loreto	187.558	2	1908	Auxiliar 1º
Carnovale, Francisco	103.938	1	1897	Auxiliar 3º
Castro, Félix	3.595	1	1883	Auxiliar 3º
Castro, Juan Carlos	595.666	1	1910	Auxiliar 3º
Costa, Manuel	C.I. 1.933.395-Pol. Fed.			Auxiliar 3º
	Extranjero			
Costa, Manuel	4.010.974	1	1924	Auxiliar 3º
Domínguez, Justo	171.807	2	1893	Auxiliar 3º
Fierro, Miguel	C. I. 760.025 - Pol. Fed.			Auxiliar 3º
	Extranjero			
Fiore, Horacio	2.186.827	33	1914	Auxiliar 3º
Franco, Juan Martiniano	5.725.229	29	1929	Auxiliar 3º
Fulco, José Ricardo	5.604.074	B. A.	1935	Auxiliar 3º
Gálvez, Martín	451.252	4	1893	Auxiliar 3º
García, Niabel	1.053.663	15	1914	Auxiliar 3º
Gil, Lusinio	C.I. 1.634.365-Pol. Fed.			Auxiliar 3º
	Extranjero			
Giménez, Juan Félix	C.I. 4.435.065-Pol. Fed.			Auxiliar 3º
	Extranjero			
Greco, Osvaldo Víctor	C.I. 4.437.171-Pol. Fed.			Auxiliar 3º
	Menor			

Apellido y nombre	Documento	D. M.	Clase	Cargo
Heredia, Tomás Carlos	1.730.477	2	1921	Auxiliar 3º
Lafroscia, Carlos	59.041	1	1897	Auxiliar 3º
Lavia, Luis Francisco	C.I. 3.034.109-Pol. Fed. Extranjero			Auxiliar 3º
Lena, Jorge	C.I. 4.896.348-Pol. Fed. Menor			Auxiliar 3º
Leone, Juan	1.218.885	21	1889	Auxiliar 3º
Mendilaharzú, José María	269.020	15	1907	Auxiliar 3º
Moreno, Telésforo	921.294	17	1911	Auxiliar 3º
Morini, Pedro	3.703.678	59	1896	Auxiliar 3º
Mouzo, Eugenio David	4.121.442	B. A.	1934	Auxiliar 3º
Nocera, Sabatino Salvador	378.587	3	1915	Auxiliar 3º
Palazzo, Roque	185.377	2	1897	Auxiliar 3º
Pérez, Olegario	C.I. 4.831.927-Pol. Fed. Menor			Auxiliar 3º
Rey, Manuel	C.I. 2.258.492-Pol. Fed. Extranjero			Auxiliar 3º
Rodríguez, Carlos	6.824.231	51	1926	Auxiliar 3º
Scopesi, Antonio José	72.413	1	1901	Auxiliar 3º
Soria, Miguel Diógenes	464.115	4	1897	Auxiliar 3º
Tevez, Ilidor	1.443.639	24	1891	Auxiliar 3º
Vasconcelos, Héctor	4.146.493	B. A.	1935	Auxiliar 3º
Vázquez, Secundino	4.789.659	15	1896	Auxiliar 3º
Velazco, Higinio	C. I. 10.002 - Pol. Fed. Extranjero			Auxiliar 3º
Ventura, Raúl	293.987	3	1897	Auxiliar 3º

PROMOCIONES EN LA MARINA DE GUERRA

DECRETO-LEY Nº 11.730. — Buenos Aires, 3/7/56.

VISTO lo informado por el Tribunal de Calificaciones de la Marina de Guerra, constituído de conformidad con lo dispuesto por el Decreto-Ley Número 64/955, y CONSIDERANDO: Que la clara posición de resistencia al gobierno de la dictadura que en todo momento pusieron de manifiesto ciertos Oficiales de la Marina de Guerra, les valió el ser retirados del servicio activo, sin que mediaran para ello razones vinculadas con el servicio naval; Que a pesar de su separación de la situación de actividad, dichos Oficiales siguieron manteniendo un alto espíritu de resistencia, luchando en la medida de sus posibilidades, por restaurar en la Nación el imperio de las instituciones democráticas y de la dignidad personal; Que es un imperativo categórico de la Revolución Libertadora el reparar, en la medida adecuada, tales situaciones de evidente injusticia e infundada persecución; Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 63, 64 y 690 de 1955 y en coincidencia con lo aconsejado por el respectivo Tribunal de Calificaciones de la Marina de Guerra,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior, en situación de retiro y con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica:

Capitán de Navío, D. Saadi E. Bonnet, 31 de diciembre de 1946;

Capitán de Navío, D. José Antonio Dellepiane, 31 de diciembre de 1948;

Capitán de Navío, D. Manuel Norman A. Bianchi, 31 de diciembre de 1948;

Capitán de Fragata, D. Víctor Martín Cirelli, 31 de diciembre de 1947;

Capitán de Fragata, D. Ramón Casanova, 31 de diciembre de 1947;

Capitán de Fragata, D. Horacio Houard, 31 de diciembre de 1948;

Capitán de Fragata, D. Julio Raúl Poch, 31 de diciembre de 1950;

Capitán de Corbeta, D. Tomás Juan Mac Gough, 31 de diciembre de 1948;

Capitán de Corbeta, D. Andrés Luis Tropea, 31 de diciembre de 1948;

Teniente de Navío, D. José Atilio Barneix, 31 de diciembre de 1948.

Art. 2º — Los ascensos a que se refiere el artículo anterior no darán derecho a la percepción de haberes correspondientes a la nueva jerarquía, sinó a partir del 26 de setiembre de 1955 (Decreto-Ley Nº 690/55).

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina, de Ejército y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese en el Ministerio de Marina.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

DECRETO-LEY Nº 11.729. — Buenos Aires, 3/7/56.

VISTO: Lo informado por el Tribunal de Calificaciones de la Marina de Guerra, constituído de conformidad con lo dispuesto por el DecretoLey número 64/955, y CONSIDERANDO: Que el retiro del servicio activo del señor Vicealmirante (R. A.) D. Héctor Vernengo Lima, respondió, exclusivamente, a razones de carácter político, por su ostensible oposición al régimen depuesto; Que el nombrado Oficial Superior desempeñó el alto cargo de Ministro de Marina, y se sublevó contra la dictadura que azotó la Nación, enarbolando su insignia en la Escuadra de Ríos, también alzada contra aquel gobierno; Que posteriormente fué objeto de agravios y persecuciones de toda índole, que lo obligaron a alejarse transitoriamente del país; Que de tal modo, su conducta lo mostró, desde la primera hora, en abierta y franca oposición a un régimen que ha sido nefasto para la Nación y sus instituciones; Que es deber del Gobierno Provisional en cumplimiento de los Decretos-Leyes números 63, 64 y 690 del año 1955, promover al más alto grado de la jerarquía militar a quien rindió el tributo de su carrera militar en la defensa patriótica del honor y de las tradiciones democráticas de la Patria; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior, en situación de retiro y con anterioridad al 31 de diciembre de 1946, al señor Vicealmirante (R. A.) D. Héctor Vernengo Lima.

Art. 2º — El ascenso a que se refiere el artículo anterior no dará derecho a la percepción de haberes correspondientes a la nueva jerarquía, sino a partir del 26 de setiembre de 1955 (Decreto-Ley número 690/55).

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina, de Ejército y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese en el Ministerio de Marina.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

Amplíase el Cupo Exportable de Glicerina

DISPOSICION Nº 58. — Bs. As., 11 de mayo de 1956

VISTO lo informado por la Dirección General de Materiales (Sector Caucho, Drogas y Derivados); en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 15.975-49,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Amplíase en seiscientas cincuenta toneladas el cupo exportable de glicerina fijado por Disposición número 47 de fecha 19 de abril de 1956 para el trimestre abril - junio.

2º — Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Exportación e Importación y previo conocimiento de la Dirección General de Materiales, archívese.

Manuel San Miguel.

Aplicación de las Normas Contenidas en la Resolución General Nº 384 (I. I.)

RESOLUCION GENERAL Nº 432. (I. I.).

Buenos Aires, 26 de abril de 1956.

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 1.205|56 se ha aprobado lo fórmula XXVI, incompleta de emergencia, para la desnaturalización de alcoholes destinados a la elaboración de perfumes, y CONSIDERANDO: Que la nueva fórmula creada se utiliza para iguales fines y por los mismos usuarios de la fórmula Nº XXV, también incompleta de emergencia, circunstancias que aconsejan la conveniencia de autorizar a su respecto las franquicias que se acordaron por Resolución General Nº 384 para el uso de la fórmula citada; Por ello, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1955),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

Hacer extensivas a la Fórmula Nº XXVI (incompleta de emergencia), las disposiciones de la Resolución General Nº 384 (I. I.).

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Roberto Massacane.

Desígnase Agente Judicial en el Distrito Salta

RESOLUCION INTERNA Nº 1.199. (Adm.). —

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956.

VISTO las necesidades funcionales; en uso de las atribuciones que le confiere en su Artículo 7º, la Ley 11.683 (t. o. en 1955),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Agente Judicial en el Distrito Salta, al señor Salomón Mulki.

2º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por Departamento de Administración.

Roberto Massacane.

DECRETO-LEY Nº 11.728. — Buenos Aires, 3/7/56.

VISTO lo informado por el Tribunal de Calificaciones de la Marina de Guerra, constituído de conformidad con lo dispuesto por el Decreto-Ley número 64/955, y CONSIDERANDO: Que en ocasión del alzamiento encabezado por el señor Vicealmirante D. Héctor Vernengo Lima, contra la naciente dictadura que habría de destruir al país, el señor Contraalmirante (R. A.) D. Leonardo Mc. Lean, que se desempeñaba entonces como Director de la Escuela Naval Militar, sublevó este Instituto en apoyo material y espiritual del movimiento; Que esta valiente actitud determinó que posteriormente sufriera persecuciones de toda índole e incluso fuera encarcelado; Que con ello evidenció una conducta de franca oposición a la tiranía derrocada por la Revolución Libertadora, en la que persistió sin desmayo, defendiendo un alto y noble ideal, aun después de que aquélla cercenara su carrera militar; Por ello, Atento lo dispuesto por los Decretos-Leyes números 63, 64 y 690 de 1955, y lo aconsejado por el Tribunal de Calificaciones de la Marina de Guerra,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior, en situación de retiro y con anterioridad al 31 de diciembre de 1947, al señor Contraalmirante (R. A.) D. Leonardo Mc. Lean.

Art. 2º — El ascenso a que se refiere el artículo anterior no dará derecho a la percepción de haberes correspondientes a la nueva jerarquía, sino a partir del 26 de setiembre de 1955 (Decreto-Ley número 690/55).

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina, de Ejército y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese en el Ministerio de Marina.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

DECRETO-LEY Nº 11.727. — Buenos Aires, 3/7/56.

VISTO lo informado por el Tribunal de Calificaciones de la Marina de Guerra, constituído de conformidad con lo dispuesto por el Decreto-Ley número 64/955, y CONSIDERANDO: Que en ocasión del alzamiento encabezado por el señor Vicealmirante D. Héctor Vernengo Lima, entonces Ministro de Marina, contra el movimiento que llevó al país a la dictadura, el señor Contraalmirante (R. A.) D. Ernesto Basílico, que se desempeñaba como Comandante en Jefe de la Escuadra de Ríos, prestó su más decidido apoyo al nombrado Oficial Almirante, a quien recibió a bordo de sus buques y en los que ordenó izar la insignia ministerial; Que esta actitud, que puso fin a su carrera naval lo mostró, desde la primera hora, en una clara y definida línea de conducta en oposición al régimen derrocado por la Revolución Libertadora; Que es un principio de justicia reparar el daño inferido, de acuerdo con el espíritu que determinó la sanción de los Decretos-Leyes números 63, 64 y 690 de 1955; Por ello, De conformidad con lo aconsejado por el respectivo Tribunal de Calificaciones de la Marina de Guerra,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior, en situación de Retiro y con anterioridad al 31 de diciembre de 1946 al señor Cotraalmirante (R. A.) D. Ernesto Basílico.

Art. 2º — El ascenso a que se refiere el artículo anterior no dará derecho a la percepción de haberes correspondientes a la nueva jerarquía, sino a partir del 26 de setiembre de 1955 (Decreto-Ley número 690/55).

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina, de Ejército y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese en el Ministerio de Marina.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

PERSONERIA GREMIAL DE LA ASOCIACION DE PERIODISTAS

RESOLUCION M. Nº 28. DNT. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Asociación de Periodistas", en el Expediente Nº 83.956-P-48, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores del periodismo en la Capital Federal; Que desde el 29 de noviembre de 1939, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones contenidas en los Capítulos tercero y cuarto del Decreto 23.852|45 - Ley 12.921; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Asociación de Periodistas", con sede en la calle Sarmiento Nº 938, Capital Federal, con carácter de sindicato que agrupa a los trabajadores del periodismo, teniendo como zona de actuación la Capital Federal.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Asociación de Periodistas y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Migone.

Estatutos de la Asociación de Periodistas Adecuados a la Ley 12.921 (Decreto Nº 23.852|45) y Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 24 de Febrero de 1956

Artículo 1º — La Asociación de Periodistas, fundada el 29 de noviembre de 1939, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, es una institución creada para propender al mejoramiento económico, social y cultural de los trabajadores del periodismo en la Capital Federal, sin distinción de sexo ni edad, y adopta los métodos jurídicos y normales que las circunstancias le aconsejen para llenar sus fines. Es absolutamente ajena a toda política militante o tendencia religiosa.

Art. 2º — Son sus fines:

a) Afirmar el amplio concepto de la libertad de prensa consagrado por la Constitución del país;
b) Mantener como una conquista irrenunciable la ley de jubilaciones y pensiones de los periodistas, propendiendo a su constante perfeccionamiento y prestar todo su apoyo a aquellas leyes que directa o indirectamente beneficien al gremio;
c) Estrechar los lazos de solidaridad profesional procurando la unión de todos los periodistas para contribuir a su mejoramiento y elevar el concepto de la ética profesional;
d) Fundar un instituto de capacitación y perfeccionamiento profesional, propiciar organismos de acción cooperativa dentro del gremio, proporcionar oficinas de trabajo, crear la Casa del Periodista;
e) Contribuir a la cultura general con la realización de actos públicos, y organizar una Biblioteca en la que se dará preferencia a usa sección de especialidad profesional;
f) Para la realización de estos fines se vinculará con las asociaciones similares del país, pudiendo incoporarse a organismos federativos nacionales o internacionales

DEL CAPITAL SOCIAL

Art. 3º — Su patrimonio social se formará:

a) Con las cuotas mensuales de sus afiliados;
b) Con las donaciones que acepte;
c) Por los bienes muebles e inmuebles que posea o adquiera;
d) Por las entradas extraordinarias que obtenga, ya sean por legados, donaciones o festivales, que no se opongan al carácter y fines de la Asociación.

DE LOS SOCIOS

Art. 4º — La Asociación de Periodistas reconocerá tres categorías de socios: activos, adherentes y honorarios. Los socios activos tendrán todos los deberes y derechos que fijan los presentes estatutos. Los socios adherentes sólo gozarán de los beneficios que la Asociación pueda acordar, pero no intervendrán en el gobierno de la misma. Los socios honorarios serán designados por la asamblea a propuesta de la C. D. o de la quinta parte de los socios existentes en el momento de la petición *como homenaje a aquellas personas*, profesionales periodistas o no, que por sus servicios y acciones en beneficio de la Asociación de Periodistas, merecieren tal distinción, lo cual no autorizará a intervenir en el gobierno de la entidad.

Art. 5º — Podrán ser socios activos las personas que se encuentren en el ejercicio de la profesión en el momento de solicitar su ingreso y que tengan una antigüedad de tres meses continuados en el desempeño de sus tareas. Referente a los miembros de la Comisión Directiva, deberán justificar su carácter de periodistas en ejercicio de la profesión, acompañando los comprobantes que así lo justfquen.

Art. 6º — A los fines del artículo anterior, entiéndese por periodistas en actividad a los que reciban una retribución regular y continuada y desempeñen funciones tales como: directores, co-directores, jefes de redacción, redactores, cronistas, reporteros, corresponsales, correctores de prueba, dibujantes, fotógrafos, archiveros, traductores y colaboradores permanentes en diarios, periódicos, o revistas de información general, ilustrada o escrita, o empresa noticiosa radicada en el país que tenga por única finalidad el suministro de informaciones y sean de funcionamiento regular y continuado. No estarán incluídos en esta categoría los que presten servicios en publicaciones de índole comercial, industrial o de boletines destinados a servir intereses particulares o de un solo ramo de la actividad científica, industrial, comercial o social no reconocidas como empresas periodísticas.

Art. 7º — Tambien podrán ser socios activos:

a) Los periodistas cuya calificación encuadre dentro del artículo anterior y que en el momento de pedir su afiliación no desempeñen transitoriamente tareas periodísticas, pero que acrediten que durante cinco años continuados han hecho del periodismo su profesión habitual y sean afiliados a la Caja de Jubilaciones del gremio;
b) Los empleados de administración de las empresas periodísticas, tales como administradores, contadores, cajeros, auxiliares que perciban sueldo fijo por sus servicios y que hagan de esas tareas su ocupación habitual y sean afiliados a la Caja de Jubilaciones del gremio.

Art. 8º — Todo socio activo que se convierta en propietario de una empresa periodística o tuviera participación comercial en la misma, pasará a la categoría de socio adherente, con la excepción de aquellos que formen parte de una cooperativa. Quedarán en la misma situación los socios que durante dos años consecutivos, o definitivamente, abandonaran la profesión para dedicarse a otras actividades.

Art. 9º — Sin más requisito que la presentación del pase debidamente extendido por la institución de procedencia, podrán incorporarse como socios activos, con el reconocimiento de la antigüedad, las personas comprendidas en los Artículos 6º y 7º que pertenezcan *a cualquiera de las asociaciones o círculos* de periodistas del interior de la República, y que al radicarse en la Capital Federal acrediten en aquellas una afiliación no menor de seis meses. En estos casos sólo regirán las limitaciones impuestas para formar parte de la Comisión Directiva.

Art. 10. — Para formar parte de la Asociación de Periodistas será menester:

a) Presentar la correspondiente solicitud de ingreso firmada por un socio activo;
b) Proporcionar toda la información que la C. D. crea oportuno solicitar;
c) Ser persona de reconocida honestidad profesional y declarar que conoce los estatutos y fines de la Asociación y su voluntad de respetarlos y hacerlos respetar;
d) Comprometerse a colaborar en todos aquellos asuntos destinados a favorecer la buena marcha de la institución para los que la misma reclame su concurso;
e) Las solicitudes de ingreso, después de haber tenido entrada en la correspondiente sesión de la C.D., deberán ser exhibidas en el local social hasta la próxima sesión en la cual, si a juicio de los miembros de la misma se hubieran satisfecho todos los requisitos impuestos, se aprobará por mayoría de votos;
f) Las solicitudes de ingreso de los menores se presentarán con una autorización de los padres o tutores legales.

Art. 11. — Los socios activos y adherentes pagarán dos pesos por mes y un peso los menores de 18 años. Por falta de pago a tres mensualidades consecutivas y después de transcurridos treinta días de la comunicación por carta certificada que hará la C.D. quedarán de hecho separados de la Asociación. A tal efecto, la C.D. deberá recordar el atraso diez días antes de vencer el tercer mes. Previa justificación, quedará eximido del pago el socio que se hallare sin trabajo, enfermo crónico o inválido o prestando servicio militar, y siempre que reclame mensualmente el recibo por desocupación, manteniendo todos los derechos que le acuerda el estatuto, mientras dure esta situación.

Art. 12. — Los socios que hayan salido de la Asociación por morosos o renunciantes, al reingresar deberán pagar previamente el total de su deuda hasta la fecha de su separación y una cuota de reingreso de diez pesos. Serán causas de suspensión y expulsión de socios, medidas que se tomarán conforme al Art. 28, inc. f), las siguientes:

a) Atentar contra los fines de la institución y las reglas contenidas en sus estatutos;
b) Interferir el cumplimiento de las resoluciones que emanen de sus autoridades;
c) Incurrir en transgresiones a la ética profesional;
d) Incurrir en actos inmorales;
e) Atentar contra la solidaridad gremial.

Para aplicar las sanciones expresadas la C.D. deberá basarse en un informe de la comisión interna respectiva. Todo socio sancionado podrá recurrir ante la C.D. para una reconsideración, sin perjuicio del derecho de apelación ante la asamblea.

Art. 13. — Se requerirán seis meses de antigüedad para tener derecho a voto en las asambleas.

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 14. — La Asociación de Periodistas realizará asambleas ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año en la segunda quincena de julio, después del cierre del ejercicio; y las extraordinarias cuantas veces lo estime conveniente la C.D. o de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17.

Art. 15. — En cada asamblea ordinaria serán considerados: la memoria y el balance del ejercicio vencido; el informe del órgano de fiscalización; y demás asuntos incluídos en el orden del día. Se designará la comisión electoral compuesta de tres miembros titulares y tres suplentes, con mandato hasta la subsiguiente renovación parcial de autoridades. Se designarán tres miembros revisores de cuentas titulares y dos suplentes por un año, para fiscalizar el balance del nuevo ejercicio y se procederá a la elección de la mitad de los miembros titulares y suplentes

---

Establécense las Características que Deberán Reunir los Azúcares Producidos en el País

RESOLUCION Nº 542 — Bs. As., 30|5|56.

VISTO lo informado por la Dirección de Azúcar por Expediente Nº 470.340|56, relacionado con las calidades de azúcar que se producen en el país y CONSIDERANDO: Que existe una marcada diferencia en las características de los azúcares para el consumo procedentes de distintas fábricas; Que tales características varían asimismo en un mismo producto según sea su riqueza en sacarosa, su tenor en humedad y color; Que es necesario reordenar la calidad de los azúcares que se expenden adecuando las calidades a los precios que se les han fijado, estimulando la tipificación y beneficiando a la vez al consumidor, quien de este modo tendrá una defensa económica que podrá hacer valer por sí; Que para realizar este reordenamiento deben tomarse las constantes que determinan las distintas calidades, incluyendo la del aspecto físico; Por ello y atento a lo dispuesto en el Artículo 2º del inciso 16 y 11 del Decreto Nº 14.789 del 24 de junio de 1949;

El Ministro de Comercio de la Nación,
Resuelve:

1º — A partir de la zafra 1956, los azúcares que se produzcan en el país deberán reunir las características que a continuación se detallan:

	Por ciento
a) Primera calidad	
Polarización (mínima)	99,80
Color: Blanco puro Brillante o el que se determine como patrón tipo en cada zafra.	
Humedad: (Máxima)	0,04
b) Segunda calidad	
Polarización (mínima)	98,50
Color: Blanco cristalino ligeramente amarillento o el que se determine como patrón tipo en cada zafra.	
Humedad: (máxima)	0,08

La clasificación de los azúcares de calidad se determinan por el cumplimiento de todos y cada uno de los índices que la conforman.

2º — Los azúcares que no se encuadran en las calidades del apartado 1º serán considerados bajos productos.

3º — Para los azúcares que reúnan las características de "Primera Calidad" corresponde el precio que rija para los azúcares denominados comercialmente "Pilé" y "Granulado Refinado". Para los azúcares que reunan las características de "Segunda Calidad" corresponde el precio que rija para los azúcares denominados comercialmente "Granulado no Refinado".

4º — La determinación del color se hará por comparación con patrones, constituídos por azúcares que anualmente confeccionará y distribuirá a los ingenios la Dirección de Azúcar.

5º — Todos los envases deberán llevar estampado en lugar bien visible la inscripción de calidad del producto que contienen, ajustado a la presente resolución, no pudiendo llevar otras inscripciones comerciales que induzcan a confusión.

6º — Los índices de clasificación de las distintas calidades deberán ser determinados por cada turno de trabajo y en el momento del embolsado del producto, a los fines de su clasificación antes de su estibada, de conformidad con el apartado 5º).

7º — La Dirección de Azúcar verificará en los ingenios, mediante toma de muestras y comprobaciones analíticas las características correspondientes a cada calidad de azúcar, conforme a lo establecido en el apartado 1º, tomando las providencias necesarias para su cumplimiento estricto.

8º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penadas conforme a las disposiciones de las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906.

9º — Queda sin efecto la Resolución *Núm. 367 del 18 de setiembre de 1952.*

10. — Regístrese, publíquese, comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Azúcar.

Llamazares.

de la C.D. La emisión del voto será secreta. Los electos se incorporarán a la C.D. en la primera reunión del mes de agosto.

Art. 16. — Las asambleas ordinarias serán convocadas con diez días de anticipación; las extraordinarias, según lo determinen las circunstancias, pero siempre con un mínimo de tres días. Se requerirá la presencia de la mitad más uno de los socios que se hallen al día con la Tesorería, pero si a la hora anunciada no estuviera presente este número, la asamblea se realizará una hora después con los socios que concurran, siendo válido todo acuerdo que se tome. La convocatoria de asamblea se hará por avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante y con tres días de anticipación a la asamblea, debiendo expresarse en la misma el objeto de ésta. Se remitirán a los asociados los documentos a considerarse en las asambleas. Las resoluciones de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se tomarán por mayoría de votos, salvo el caso del Art: 45. Las asambleas tienen facultad para tratar y resolver todos los asuntos incluídos en el orden del día.

Are. 17. — La asamblea extraordinaria se realizará también siempre que lo solicite la quinta parte de los socios que tenga la Asociación en el momento de la petición, se hallen al día con sus pagos y especifiquen claramente el punto a tratarse. Por ningún motivo podrá la C. D. encarpetar las solicitudes de asambleas que se ajusten a los requisitos establecidos en estos estatutos.

Art. 18. — Todo socio que deseare incluir en el orden del día un asunto, lo presentará por escrito a la C. D. con el apoyo de dos afiliados treinta días antes del señalado para la asamblea ordinaria, y en caso de ser rechazada la solicitud la C. D. deberá informar a la asamblea, la que podrá, por mayoría de votos, incluirlo en el orden del día.

Art. 19. — Los menores de dieciocho años tienen voz pero no voto en las asambleas.

Art. 20. — En los casos de ausencia del presidente, la asamblea será iniciada por el secretario. En las asambleas ordinarias se designará un presidente y un vicepresidente ad hoc. En las extraordinarias presidirá el presidente de la institución y se elegirá un vicepresidente. El presidente resolverá con su voto en caso de empate. Los debates serán conducidos de acuerdo a las siguientes reglas: La asamblea por resolución de la mayoría, podrá alterar el orden de consideración de los asuntos y no podrá tratar ningún asunto que no estuviera incluído en el orden del día. El asociado que deseare hacer uso de la palabra lo solicitará de viva voz, llevando la presidencia el orden de oradores, no pudiendo hacerse uso de la palabra más de una vez para el mismo asunto, salvo cuando se trate de aclaraciones. Las mociones previas o incidentales, como así las de orden, serán presentadas verbalmente. Son cuestiones previas: cerrar el debate, declarar que no hay lugar a deliberar, y declarar libre el debate. Son incidentales, el pedido de lectura de documentos, el retiro de una moción, etc. Son cuestiones de orden las que se dirigen a llamar la atención de la mesa, sobre los que se separan de la cuestión en debate y llamar al orden o a la cuestión. Las cuestiones incidentales o de orden no podrán ser objeto de discusión. Las votaciones podrán ser por signos o nominales. En este último caso debe mediar para ello el apoyo de un tercio de los presentes. Las rectificaciones de las votaciones deberán solicitarse en el acto de la proclamación del resultado. En caso de resolverse por la asamblea la suspensión y reanudación de trabajo como consecuencia de un conflicto, deberá procederse en votación nominal y por mayoría de votos de dos tercios de los presentes en la asamblea.

DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 21. — La Asociación de Periodistas estará representada por una comisión directiva de doce miembros titulares y seis suplentes que durarán dos años en sus funciones, la cual deberá renovarse por mitades en cada asamblea anual. Una vez incorporados los electos en la sesión constitutiva, se designará de su seno el presidente, secretario, secretario de actas, tesorero y bibliotecario. Los suplentes ocuparán por orden de turno las vacantes que se produzcan por renuncia o muerte del vocal titular.

Art. 22. — Los cargos se distribuirán anualmente después de cada renovación parcial de C. D. y cada uno de ellos podrá mantenerse hasta cuatro años consecutivos, si mediare el caso de reelección por un nuevo período del miembro que respectivamente lo ocupe.

Art. 23. — En ningún caso podrán ocupar los cargos de presidente y secretario las personas que desempeñen el puesto de directores, co-directores o empleados de administración de cualquier categoría.

Art. 24. — La elección de la C. D. se hará anualmente por la mitad de sus miembros, de acuerdo con el Artículo 15. Los asociados deberán votar en cada renovación por seis titulares y tres suplentes. En caso de producirse vacantes de número en la mitad no renovada, se elegirá además los miembros que la cubran.

Art. 25. — La comisión electoral que surja de la asamblea tendrá los siguientes fines:

a) Promover la presentación de listas de candidatos;
b) Recibir y oficializar dichas listas previa comprobación de que los candidatos llenan las condiciones estatutarias;
c) Constituirse en mesa electoral durante el acto electivo;
d) Proponer a la asamblea la hora de cierre del comicio;
e) Realizar el escrutinio de los votos y labrar un acta con sus resultados;
f) Proclamar ante la asamblea los miembros electos.

Art. 26. — Las vacantes que se produzcan en la C. D. serán llenadas por los vocales suplentes que estén en condiciones de completar el período de los dos años. Las vacantes de los cargos serán llenadas en el siguiente orden: el presidente por el secretario, éste por el tesorero, éste por el secretario de actas y éste por el bibliotecario, designándose entre los vocales el que reemplace a este último.

Art. 27. — Para ser miembro de la C. D. es necesario un año de antigüedad, dos de ejercicio en la profesión y ser mayor de edad. La mitad de los cargos directivos y representativos serán desempeñados por ciudadanos argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar los expresados cargos, una residencia en el país no inferior a diez años. No podrán formar parte de la misma más de tres miembros del personal de una misma empresa periodística, ni los que hubieran dejado de ejercer la profesión durante cinco años consecutivos, salvo en el caso del socio jubilado. Sólo la cuarta parte de la C. D. podrá estar integrada por empleados de administración.

Art. 28. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de las asambleas, velando por la buena marcha de la institución;
b) Dictar sus reglamentos internos, haciéndolos aprobar por la Inspección General de Justicia, y fijar los días de sesión, debiendo reunirse, por lo menos, cada quince días;
c) Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de los miembros, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos;
d) Resolver sobre la renuncia de sus miembros y declarar cesante en su cargo al que faltare a tres reuniones consecutivas sin causa justificada;
e) Convocar a la asamblea siempre que lo estime conveniente y en los casos previstos por los estatutos, debiendo incluir el orden del día en la convocatoria;
f) Proceder en los casos que exijan la expulsión de un socio por causas graves, por contradecir los fines de la Asociación o por lo que determinen los estatutos, ad referendum de la asamblea;
g) Resolver en los casos no previstos por los estatutos, debiendo dar cuenta en la primera asamblea que se realice;
h) La C. D. sólo es responsable ante la asamblea del cumplimiento de sus deberes y de la administración de la Asociación;
i) Promoverá actos de solidaridad con las entidades afines de la República y del extranjero en los asuntos relacionados con el periodismo y los periodistas;
j) Editar un órgano oficial de la Asociación, que aparecerá, por lo menos, cada dos meses;
k) Quedan terminantemente prohibidos los juegos de azar y principalmente los bancados.

Art. 29. — Cuando algún acuerdo de la asamblea contraríe sentimientos o puntos de vista de la mayoría de los miembros de la C. D. éstos quedarán obligados a declarar que, a pesar de su oposición a tal acuerdo, se comprometen a cumplir y hacer cumplir dicha resolución, o, en su defecto, renunciar a sus cargos.

DEL PRESIDENTE

Art. 30. — Son deberes y atribuciones del presidente:

a) Presidir las reuniones de la C. D. y las asambleas y representar a la Asociación en todos los actos oficiales;
b) Firmar las escrituras públicas de la adquisición de los bienes raíces, de venta, traspaso o hipoteca de los mismos, conjutamente con el secretario. Las operaciones especificadas en este inciso las realizará el presidente juntamente con el secretario, dando cumplimiento a lo que resuelva en tal sentido la C. D.;
c) Suscribir las órdenes de pago, que refrendará el tesorero;
d) Registrar su firma juntamente con la del tesorero y secretario en el Banco de la Nación;
e) Convocar a reunión de la C. D. en los días que ésta fijare y en todos los casos excepcionales que crea conveniente y también cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, debiendo ser convocada por carta certificada y dentro de un plazo no mayor de diez días cuando fuese solicitada la reunión por dos de sus miembros;
f) Decidirá con su voto el empate de las votaciones;
g) En ningún caso dejará de dar cuenta a la C. D. de los asuntos que se le presentaren, como también de aquellos en que debió intervenir directamente, o en casos de urgencia;
h) Autorizar con su firma, refrendada por la del secretario, todos los documentos de la Asociación;
i) Intervenir directamente en la fiscalización de la contabilidad, percepción e inversión de los fondos sociales.

DEL SECRETARIO

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del secretario:

a) Refrendar con su firma los documentos que emanen de la C. D.;
b) Llevar el registro de socios, atender las oficinas y el fichero, recopilar los documentos necesarios para la memoria anual, organizar

Fíjase el Cupo Exportable de Huevo en Cáscara

DISPOSICION Nº 77 — Bs. As., 5|7|56

VISTO lo informado por la Dirección General de Consumos (Sector Pesca, Productos de Granja y Lechería) en el Expediente Nº 402.147|56 y CONSIDERANDO: Que es propósito fundamental estimular el comercio exterior de huevos en momentos en que se produce el incremento de su producción una vez aseguradas las necesidades del consumo interno: Por ello en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones Nros. 1.553|53 y 695|55.

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Fíjase un cupo exportable de cinco mil (5.000) cajones de huevos en cáscara correspondiente a la producción 1956|57.

2º — Regístrese comuníquese, publíquese y archívese.

Manuel San Miguel.

Es Convertida en Aceptación de Renuncia una Exoneración

DECRETO Nº 8.158. — Bs. As., 4|5|56.

VISTO: La presentación del doctor Carlos A. Adrogué, de 1º de marzo de 1956 por la que solicita del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se deje sin efecto la exoneración que fuera decretada en su contra, en diciembre de 1945, aceptándose en cambio la renuncia que entonces presentara del cargo de Miembro de la Comisión de Asesoramiento Jurídico de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, y CONSIDERANDO: Que la medida recurrida fué impuesta al doctor Adrogué al rechazar los términos en que presentara su renuncia, sosteniéndose que en la misma había formulado declaraciones "en un lenguaje destinado a provocar con propósitos inconfesables la suspicacia de la opinión pública", constituyendo sus imputaciones "una insidiosa falsedad de parte del dimitente no sólo por su forma y naturaleza, sino por tender a despertar sospechas sobre la lealtad de los procedimientos del Gobierno Argentino"; Que los considerandos del decreto en cuestión, revelan por sus destinados términos una evidente reacción frente al valiente llamado de atención que, respecto a la falta de apoyo de las autoridades nacionales y respecto a la indispensable autonomía de acción para la Junta de Vigilancia y el Consejo de Asesoramiento Jurídico; constituyó la renuncia presentada por el doctor Adrogué; Que la actitud asumida por el renunciante se fundó en la necesidad de la aplicación concreta de las Recomendaciones y Resoluciones convenidas en la Tercera Reunión de Consulta de Cancilleres celebrada en Río de Janeiro y en la Conferencia Interamericana para los problemas de la Guerra y de la Paz que tuvo lugar en México, antecedentes inmediatos de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) resuelta posteriormente en Bogotá en 1948 compromisos internacionales respecto de los que el Gobierno Provisional ha definido en forma terminante su política; Que las distintas dificultades y obstáculos que se presentaron en la Junta y el Consejo antedichos para el fiel cumplimiento de los fines y propósitos que inspiraron su constitución, han quedado documentadas en actas y notas oficiales de ambos organismos, constituyendo muestras de la existencia de una política de intromisión capaz de provocar riesgosas desviaciones en una acción que comprometía los intereses y el prestigio del país por una parte y el leal cumplimiento de los compromisos internacionales por la otra; Que en la denuncia por desacato formulada, según se dispuso por el artículo 2º del decreto en que se resolvió la exoneración del doctor Adrogué, recayó sentencia de la Cámara Federal desestimando la querella, por cuanto "ni en la nota de renuncia ni en sus declaraciones a la prensa se advierten expresiones injuriosas y ofensivas a la dignidad y decoro de aquel funcionario público u otros, o que entrañen el ánimo de injuriarlos con motivo del ejercicio de sus funciones. Uno y otro elemento deben coexistir para configurar el delito de desacato y ninguno de ellos existen en el presente caso"; Que tal pronunciamiento judicial patentiza la inexactitud de los fundamentos desarrollados en los considerandos del decreto a que antes se ha hecho referencia desvirtuando las apreciaciones en él contenidas e imponiendo la justicia de su rectificación; Que es deber inexcusable del Gobierno de la Revolución Libertadora reparar en lo que las circunstancias lo permitan, el daño infligido en el caso, mediante la condigna disposición administrativa que anule los efectos y consecuencias de la sanción aplicada; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la exoneración del doctor Carlos A. Adrogué (Matrícula 209.704, Clase 1902), del cargo de Miembro de la Comisión de Asesoramiento Jurídico de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dispuesta por Decreto Nº 31.198 de fecha 6 de diciembre de 1945.

Art. 2º — Acéptase con retroactividad al día de su presentación, la renuncia a dicho cargo elevada por el doctor Carlos A. Adrogué, el 30 de noviembre de 1945.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa

y conservar el archivo social y archivar la correspondencia;

c) Colaborar con el presidente en la preparación del Boletín;

d) Suministrar a los socios los datos que soliciten y fiscalizar las tareas del personal rentado, del cual es jefe inmediato;

e) Reemplazará al presidente en los casos de ausencia, fallecimiento o renuncia, hasta que la C. D. nombre el reemplazante, pudiendo continuar en el desempeño del cargo si faltaren sesenta días para la asamblea de renovación del periódico. En este caso firmará los cheques juntamente con el tesorero.

DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y de sesiones de la C. D., haciendo constar en ellas el nombre de los que asistan;

b) Presentar en cada sesión o asamblea el acta anterior;

c) Llevar un índice donde consten los acuerdos de la C. D. y de asambleas y que formen jurisprudencia en lo sucesivo.

DEL TESORERO

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del tesorero:

a) Recaudar las cuotas de los socios, percibir las donaciones en efectivo, firmar los recibos y suscribir los cheques juntamente con el presidente;

b) Mensualmente presentará el balance a la C. D. y anualmente el que deberá presentar a la asamblea;

c) Depositará en el Banco de la Nación y a nombre de la Asociación los fondos sociales, no pudiendo retener en caja más de doscientos pesos. En ningún caso efectuará esos depósitos a nombre propio, bajo pena de ser destituído inmediatamente;

d) Deberá conservar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la tesorería y no pagará ninguna cuenta, ni orden de pago, que no esté autorizada por el presidente y timbrada con el sello social;

e) Reemplazará al secretario en caso de ausencia temporaria o en las condiciones que fija el apartado c) del Artículo 31 para los casos de renuncia o fallecimiento del titular.

DEL BIBLIOTECARIO

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del bibliotecario:

a) Fomentar el desarrollo de la biblioteca, acrecer su material de lectura y organizar la sección de especialización profesional:

b) Atender su funcionamiento público y clasificar y catalogar los libros:

c) No podrá adquirir libros sin la autorización de la C. D., siempre que se exija un gasto;

d) Periódicamente producirá un informe a la C. D. acerca del estado de la biblioteca.

DE LOS VOCALES

e) Son funciones de los vocales: Velar por la buena marcha de la Asociación y cumplir y hacer cumplir los presente estatutos, integrar el quórum en la reunión de la C. D., resolver sobre la aceptación o rechazo de la solicitudes de ingreso y certificar con su voto todas las resoluciones de la Comisión Directiva.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 35. — La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de tres socios activos mayores de edad que no formen parte de la C. D. y durará un año en sus funciones, debiendo renovarse anualmente totalmente. También se elegirán dos suplentes, los cuales reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, muerte o separación de la Asociación. Los suplentes se incorporarán a la Comisión Revisora de Cuentas según el orden de sufragios que hubieran obtenido en la elección o por sorteo, si les hubiera correspondido igual número de votos.

Art. 36. — La Comisión Revisora de Cuentas funcionará con dos de sus miembros por lo menos, y tendrá a su cargo la verificación de los libros, cuentas y comprobantes, y comprobará la correcta inversión de los fondos sociales.

Art. 37. — Informará por escrito de su cometido a la asamblea ordinaria, antes del 5 de julio de cada año.

DE LOS DELEGADOS

Art. 38. — La C. D. designará un delegado entre los distintos personales, pudiendo hacerlo directamente o por acuerdo del personal en lo referente al candidato, siempre que esos personales superen el número de cinco asociados.

Art. 39. — Son funciones y deberes de los delegados:

a) Cobrar las cuotas sociales y entregarlas en Tesorería en los primeros días de cada mes;

b) Dar conocimiento a los asociados de las comunicaciones que le sean transmitidas por la Comisión Directiva;

c) Enviar mensualmente a Tesorería las altas y bajas que hayan ocurrido y todos aquellos datos útiles para el fichero general;

d) Procurar que todos los que trabajen en sus respectivas redacciones formen parte de la Asociación de Periodistas.

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Art. 40. — Las personas que formaron parte de la asamblea constitutiva de la Asociación de Periodistas, como todos aquellos que ingresen hasta el 31 de mayo de 1940, serán considerados socios fundadores y, como tales, gozarán de todos los derechos que acuerda el reconocimiento de la antigüedad, inclusive el de formar parte de la Comisión Directiva.

Art. 41. — La C. D. queda facultada para estudiar y proponer a la asamblea cuando lo estime conveniente, o porque así lo aconsejen las circunstancias, un régimen de ayuda mutua, previsión social, ayuda a los desocupados y al conscripto, debiendo ajustarse a las normas establecidas en el Decreto del 29 de abril de 1938.

Art. 42. — La Comisión Directiva queda autorizada para gestionar la obtención de la personería jurídica, aceptar las modificaciones que proponga la autoridad competente y a designar la persona que la represente en esas gestiones.

Art. 43. — Se entregará un ejemplar de los presente estatutos y un carnet con su fotografía a cada afiliado con el nombre y apellido y demás datos personales y fecha de ingreso. Se creará también un distintivo social.

Art. 44. — Los libros y documentos de la Asociación de Periodistas deberán hallarse siempre en el local social, no pudiendo ser retirados en ningún caso.

Art. 45. — Los presente estatutos sólo podrán ser modificados o ampliados por una asamblea convocada exprofeso, cuyo pronunciamiento tendrá validez cuando reuna los dos tercios de los votos. Cualquier reforma que cambie la orientación y fines de la Asociación implicará de hecho su disolución.

Art. 46. — La Asociación de Periodistas no podrá disolverse mientras la mantengan veinticinco socios activos. En caso de disolución, todo su patrimonio pasará a la Federación Argentina de Periodistas.

Art. 47. — En la primera renovación de autoridades a realizarse después de las reformas a efectuarse por efecto de la adecuación de estos estatutos a la Ley 12.921 (Decreto 23.852/45) regirá la forma de elección dispuesta por el Artículo 25 en vigor hasta esa fecha.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Justicia

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACION

10.334—7/6/56. — Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 62 de la Capital, Rodolfo Roque Deheza, (Mat. 183.516).

REINCORPORACIONES

9.769—30/5/56. — En el cargo de Alcalde Mayor del Servicio Penitenciario de la Nación, Juan José Regazzoni (Mat. 1.026.306).

10.303—7/6/56. — En los cargos de Prefecto y Alcaides, del Servicio Penitenciario de la Nación, Arnoldo Néstor Costerg, (Mat. 1.584.887), Osvaldo René Costerg (M. 1.584.610) y Francisco Viñales (Mat. 498.404), respectivamente.

SITUACION DE REVISTA

8.349—9/5/56. — Las promociones efectuadas en la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado del Ministerio, a los cargos de Abogado Principal, Oficial Superior de 2ª, Oficial Superior de 6ª, Oficial Superior de 8ª y Oficial 4º, de Catalina Grossman (L. C. 510.430), José Alberto Juliá (M. 346.631), Pedro Antonio Bienvenido Mussi Tiscornia (M. 260.692), Héctor Wenceslao Peña (M. 1.039.319), y María Rosa Díaz Quiroga (L. C. 232.478), deben considerarse a favor de Catalina Grossmann, José Alberto Juliá (M.364.631), Nicolás Pedro Antonio Bienvenido Mussi Tiscornia, Héctor Wenceslao Pena y María Rosa Díaz Quiroga, respectivamente.

RECTIFICASE DECRETO

9.889—1º/6/56. — Nº 8.242 del 7/5/56, por el que se reubica en el cargo de Adjutor Principal del Servicio Penitenciario de la Nación, a Juan Cruz García (M. 1.905.297), únicamente en la mención del Item, el que debe considerarse que es el de (Personal Clero - Plana Superior).

ENCOMIENDASE FUNCION

6.903—16/4/56. — Al Adjutor Principal Roberto Ovidio Uriarte Rebaudi, (M. 4.452.392) la de curador de los recluídos en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales, declarados incapaces.

INTERVENTOR DE SADAIC

9.890—1º/6/56. — D. Félix Pérez Constanzó quedará a cargo exclusivamente de las funciones que, por el estatuto de dicha asociación, le fueron encomendadas por decreto número 2.413/55, juntamente con el Dr. Carlos A. Adrogué, a quien se le aceptó la renuncia por decreto número 9.422/56.

ACEPTASE EXCUSACION

8.169—7/5/56. — Formulada por Horacio R. Thedy para integrar el Tribunal de Honor creado por decreto 7.778/56. Desígnase miembro de dicho Tribunal al Dr. Camilo J. Muniagurria.

RENUNCIA

10.310—7/6/56. — Juana Francia González de Ibarra (L. C. 79.712), Oficial 9º de la Dirección General de Personal del Ministerio.

CESANTIA

10.244—6/6/56. — Médico del Cuerpo Médico de los Tribunales, León Ruipérez (M. 489.033).

DECRETO SIN EFECTO

9.609—28/5/56. — Nº 4.996/55, únicamente en la parte por la que se declaró la cesantía de Miguel Angel Hormaeche (M. 4.056.947), como Adjutor del Servicio Penitenciario de la Nación, quien no tendrá derecho a reclamar haberes por el tiempo en que no prestó servicios.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

SOCIEDADES ANONIMAS

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

9.140—22/5/56. — Cooperativa Agropecuaria Conesa Río Negro Limitada, constituída en General Conesa (Río Negro) bajo otra denominación, el 7/3/54.

9.416—24/5/56. — C. O. F. A. G. A. Cooperativa Fábrica de Galletitas Limitada, constituída en esta Capital con el nombre de "C.A.P.A." Cooperativa Argentina de Productos Alimenticios Limitada", el 8/7/54.

9.429—24/5/56. — "El Tamboril" Sociedad Anónima Impresora Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 20/12/49.

9.611—28/5/56. — Cooperativa Ferroviaria Integral Limitada "Solidaridad Social", constituida en esta Capital con el nombre de "Cooperativa Ferroviaria Integral y de Vivienda, Ltda.", "Solidaridad Social", el 5/11/53.

9.628—28/5/56. — "E. Orden" Sociedad Cooperativa de Créditos Limitada, constituida en esta Capital el 30/7/54."

CONCEDESE PERSONERIA JURIDICA

8.997—18/5/56. — Cámara Argentina de Casas y Agencias de Cambio, constituida en esta capital el 3/9/55.

9.415—24/5/56. — Asociación Española de Socorros Mutuos de El Bolsón, Río Negro, constituída en la localidad de El Bolsón (Río Negro) el 3/11/46.

10.232—6/6/56. — Asociación Argentina de Sociedades de Capitalización, constituida en esta capital el 15/2/55.

8.876—17/5/56. — Mantiénense en todo su vigor el decreto 16.855/24 por el que se concedió personería jurídica a la Asociación Centro de Profesores Diplomados de Enseñanza Secundaria, constituida en esta capital el 17/7/907, quedando, en consecuencia, derogado el decreto 3.031/54.

AUTORIZANSE REFORMAS DE ESTATUTOS

7.263—23/4/56. — Antonio Jourdan y Cía. S. A. Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 31/10/55, la que en lo sucesivo se denominará "Establecimientos Metalmec Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

7.277—23/4/56. — "Sociedad Industrial del Ramo Almacén (S.I.D.R.A.) Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 30/7/54.

7.890—27/4/56. — Papelera Río Paraná S. A. por la asamblea celebrada el 31/10/55.

7.891—27/4/56. — "Sociedad Cosmopolita Filarmónica y de S. M. José Verdi", sancionado por la asamblea celebrada el 7/8/53.

7.894—27/4/56. — "Clínica y Sanatorio Córdoba Sociedad Anónima" sancionado por la asamblea celebrada el 29/12/55.

8.360—9/5/56. — Petersen Thiele y Cruz Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos. por la asamblea celebrada el 30/7/55.

8.604—14/5/56. — Centro Riojano Español, por la asamblea celebrada el 10/12/55.

8.606—14/5/56. — Asociación Mutual y Gremial de Empleados de Escribanos, por la asamblea celebrada el 18/8/54.

8.877—17/5/56. — "Asociación Italiana Femenil de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia", por las asambleas celebradas el 12/5/51 y 26/4/52.

8.886—17/5/56. — Establecimientos Textiles San Andrés, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 10/9/55.

8.892—17/5/56. — Sociedad Anónima Comercial Colson, Brookhouse y Pyne Limitada", por la asamblea celebrada el 29/7/55.

8.893—17/5/56. — "Patricios Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial", la que en lo sucesivo se denominará "Patricios Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 5/3/56.

8.894—17/5/56. — "Cometarsa" Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 24/6/55.

8.897—17/5/56. — Los Gobelinos Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 14/12/55.

8.898—17/5/56. — "Acelain" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial, por la asamblea celebrada el 12/4/56.

8.899—17/5/56. — "Huampi" Productos Alimenticios Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la que en lo sucesivo se denominará "Instant"

Productos Alimenticios Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 14/1/56.

9.900—17/5/56. — "José Federico López Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará "Marisui" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 16/9/55.

9.411—24/5/56. — "Club Unión Alem Progresista Social y Deportivo", sancionada por la asamblea celebrada el 5/2/53.

9.417—24/5/56. — Asociación Deportiva Francesa (Association Sportiva Française) por la asamblea celebrada el 8/8/52.

9.421—24/5/56. — "La Chaqueña", por la asamblea celebrada el 28/3/56.

9.523—28/5/56. — Club Social y Deportivo Villa Luro, por la asamblea celebrada el 24/3/56.

9.424—28/5/56. — Cooperativa Agrícola Colonia Choele Choel Limitada, sancionado por la asamblea celebrada en la localidad de Luis Beltrán (Río Negro) el 29/5/55.

9.426—24/5/56. — Asociación Catalana de Socorros Mutuos Montepío de Montserrat, por la asamblea celebrada el 25/3/55.

9.427—24/5/56. — "Socha" S. A. Constructora Hispano Argentina, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 31/10/55.

9.610—28/5/56. — (I. Tec. A.) Iluminación Técnica Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que en lo sucesivo se denominará José Antonio Guevara Sociedad Anónima Argentina, Agrícola Ganadera, por la asamblea celebrada el 18/11/55.

9.612—28/5/56. — "Tiro Federal Argentino General Conrado Villegas, Rawson (Chubut)" sancionado por la asamblea celebrada el 30/4/49.

9.614—28/5/56. — Centro Argentino de Ingenieros.

10.239—6/6/56. — "Preston Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Saturnia Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 24/2/56.

10.246—6/6/56. — Patrick Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 28/4/55.

10.305—7/6/56. — Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 27/4/56.

10.307—7/6/56. — Sociedad Italiana Savallese de Mutuo Socorro, la que en lo sucesivo se denominará Sociedad Italiana Savallese de Socorros Mutuos, por la asamblea celebrada el 26/2/50 y 6/3/55.

6.416—11/4/56. — "Asociación de Resistentes Chaqueños" adopta nuevamente esta denominación, por lo que se deja sin efecto la parte pertinente del decreto 10 066 del 31/10/52.

DEROGANSE DECRETOS

5.710—27/3/56. — Del 28/12/906 por el que se concedió personería jurídica a la asociación "Apostolado de Señoras de la Parroquia de General Las Heras - Guadalupe", constituída en esta capital el 5/8/906.

5.963—2/4/56. — Del 9/11/22 por el que se autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios, con el nombre de "Lanman & Kemp Inc.", a la sociedad extranjera "Lanman & Kemp, Barclay & Co. Inc.", constituída en el Estado de Nueva York (EE. UU.).

5.964—2/4/56. — Nº 458 del 14/1/56 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Quelac Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituída en esta capital el 10/6/54.

5.971—2/4/56. — Del 6/4/906 por el que se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión", constituída en esta capital con la denominación de "Fundición y Talleres La Unión", el 22/3/906.

6.908—16/4/56. — Del 29/10/29 por el que se autorizó el funcionamiento de "Colas Limitada - Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío", constituída en esta capital el 27/2/29.

7.276—23/4/56. — Nº 2.564 del 15/7/52 por el que se autorizó el funcionamiento de "Tenería Guazú" Sociedad Anónima, constituída en esta capital el 11/10/51.

7.278—23/4/56. — Nº 2.363 del 5/7/46 por el que se concedió personería jurídica a la "Confederación Económica Argentina" constituída en esta capital el 20/5/46 con la denominación de "Asociación Argentina de la Producción, Industria y Comercio".

7.429—23/4/56. — Nº 6.857 del 22/3/49 por el que se autorizó el funcionamiento de Berner y Berner - Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora y Financiera, constituída en esta capital el 31/1/49.

7.556—24/4/56. — Nº 2.014 del 28/10/55 en la parte que se refiere a la autorización para funcionar a la sociedad "Cooperativa Frutícola y de Consumo "El Manzano de Centenario Ltda.", constituída en Centenario, Neuquén, el 2/9/53.

8.068—3/5/56. — Nº 3.574 del 24/11/55 en la parte que se refiere a la autorización para funcionar a "Las Mutisias, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta capital el 3/8/54.

8.072—3/5/56. — Nº 3.574 del 24/11/55 por el que se autorizó el funcionamiento de "Pompadour" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta capital el 25/9/54.

8.075—3/5/56. — Nº 8.967 del 22/5/53 por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, sancionada por la asamblea el 24/10/48.

8.605—14/5/56. — Nº 10.409 del 15/5/45 por el que se concedió personería jurídica a la asociación "Unión Minera Argentina", constituída en esta capital el 17/2/43 con el nombre de "Cámara Argentina de Minería".

8.895—17/5/56. — Nº 3.679 del 24/11/55 por el que se autorizó el funcionamiento de Empresa de Transportes Giobbi Sociedad Anónima, constituída en la localidad de Comodoro Rivadavia, actualmente provincia del Chubut, el 31/7/54.

9.122—22/5/56. — Nº 85.240 del 27/6/36 por el que se concedió personería jurídica a la "Asociación de Tiro y Gimnasia del Personal de los Ferrocarriles del Estado", constituída en esta capital el 19/9/35.

9.771—30/5/56. — Nº 21.467 del 7/12/46 por el que se autorizó el funcionamiento de Maderera Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituída en esta capital el 5/10/46.

9.774—30/5/56. — Nº 27.392 del 10/10/44 por el que se concedió personería jurídica a la asociación "Unión de Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines" constituída en esta capital el 21/7/907.

9.775—30/5/56. — Nº 13.913 del 13/6/49 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Electricidad de Puerto Bermejo Limitada", constituída en la localidad de Puerto Bermejo (Chaco) el 16/3/45.

9.776—30/5/56. — Nº 27.752 del 10/9/47 por el que se concedió personería jurídica a la asociación "Club Deportivo Sol de Mayo", constituída en Viedma (Río Negro) el 2/8/20.

10.223—6/6/56. — Nº 10.429 del 30/5/51 por el que se concedió personería jurídica a la asociación "Facultades Loyola" constituída en esta capital el 9/11/49 con el nombre de "Facultades".

LICITACIONES PUBLICAS
APROBADAS

5.969—2/4/56. — Orden de pago integral anticipada Nº 29. Efectuada por la Dirección Nacional de Institutos Penales el 13/10/55 para contratar la provisión de artículos de racionamiento para empleados e internos de Unidades dependientes de la misma, por un total de $ 301.190.00 m/n.

7.432—23/4/56. — Orden de pago integral anticipada Nº 31. Efectuada por la Dirección Nacional de Institutos Penales el 16/2/56, para contratar la provisión de diversos elementos con destino a las Unidades dependientes de la misma, por un total de $ 455.580.00 m/n.

7.444—23/4/56. — Orden de pago integral anticipada Nº 30. Efectuada por la Dirección Nacional de Institutos Penales el 22/2/56, para contratar la confección de uniformes destinados a empleados de Unidades dependientes de la misma, por un total de $ 312.000.00 m/n.

7.719—25/4/56. — Realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio el 12/4/56 con el objeto de resolver la destrucción y venta del papel de legajos conteniendo expedientes correspondientes a los fueros Penal de Instrucción, Penal Correccional y Justicia de Paz Legal, actualmente depositados en el Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital.

9.413—24/5/56. — Orden de Pago integral anticipada Nº 52. Realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales el 28/3/56, para contratar la provisión de diversos artículos para equipos de empleados e internos dependientes de Establecimientos Carcelarios de la citada Dependencia, por un total de $ 993.195.00 m/n.

10.241—6/6/56. — Nº 1, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, el 16/3/56, con el objeto de contratar la provisión de artículos de bazar y menaje destinados a atender las necesidades de las distintas dependencias, por un total de $ 111.301.50 m/n.

Ministerio de Hacienda

9.299—24/5/56. — Insístese en la resolución dictada por la Dirección General Impositiva que dispone la devolución de la suma de $ 4.236 m/n. abonada en concepto de impuesto a la compra y transferencia de automotores. —.Expte. 110.602/56.

APRUEBASE PRORROGA
DE CONTRATO

9.750—30/5/56. — Orden de pago integral anticipada Nº 188. — Celebrado entre la Dirección Nacional de Estadística y Censos y la firma Guillermo Kraft S. A., por la atención mecánica y mantenimiento en buen estado de funcionamiento de las máquinas de contabilidad y estadística del equipo "Bull".

RESCISION DE CONTRATO

10.418—12/6/56. — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado a la firma Ignacio Ventura Mocoroa, con domicilio en la calle Sucre 4165/67 de Capital.

IMPUTACION

10.430—12/6/56. — La suma de pesos 777.147,03 m|n. al Anexo 10 B, Inciso 2, Item 19, Partida a) 3-9 del Ejercicio de 1956.

LICITACIONES PUBLICAS
APROBADAS

5.376—22/3/56. — Realizada con la firma Ramón Chozas S. A. C. I. y F. para la provisión de resmas de papel con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, por un total de $ 2.607.800.00 m/n.

6.221—9/4/56. — Realizada con varias firmas, para la provisión de papeles varios con destino a las distintas Reparticiones del Departamento de Hacienda, por un total de pesos 83.707.02 m/n.

6.223—9/4/56. — Realizada con varias firmas para la provisión de pinturas con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, por un total de $ 20.762.74 m/n.

6.224—9/4/56. — Realizada con la firma Marsetti S. R. L. para la provisión de granito y arena con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, por un total de pesos 141.000.—.

6.227—9/4/56. — Realizada con varias firmas para la provisión de hierro con destino a la Casa de Moneda de la Nación, por un total de pesos 27.159.50.

6.234—9/4/56. — Realizada con la firma La Marplatense-Melchor Hnos. para la provisión de sal gruesa con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, por un total de $ 36.000.— m/n.

6.368—11/4/56. — Realizada con varias firmas, para la provisión de broches de metal para atender las necesidades de la Administración Nacional, por un total de $ 163.417.— m/n.

6.371—11/4/56. — Realizada con varias firmas, para la provisión de alfileres para atender las necesidades de la Administración Nacional, por un total de $ 94.890,00 m/n.

6.702—13/4/56. — Realizada con la firma Gabiani y Denti, para la provisión de escobillones de cerda para atender las necesidades de la Administración Nacional, por un total de $ 432.840.00 m/n.

6.704—13/4/56. — Realizada con varias firmas, para la provisión de fichas de compilación mecánica, con destino a la Dirección Nacional del Servicio Estadístico, por un total de $ 57.720.— m/n.

6.705—13/4/56. — Realizada con varias firmas, para la provisión de abrecartas de metal y leznas, para atender las necesidades de la Administración Nacional, por un total de pesos 23.300.00 m/n.

7.227—23/4/56. — Realizada con varias firmas, para la provisión de gomas elásticas en forma de banda y gomas para borrar escritura a máquina y a lápiz, para atender las necesidades de la Administración Nacional, por un total de $ 168.092.— m/n.

7.230—23/4/56. — Realizada con la firma Refex, para la provisión de máquinas perforadoras, para atender las necesidades de la Administración Nacional, por un total de $ 164.000.— m/n.

7.384—23/4/56. — Realizada con varias firmas, para la provisión de pigmentos para la fabricación de tintas, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, por un total de $ m/n. 2.161.392,68.

7.691—25/4/56. — Realizada con la firma Neumann y Cía. para la provisión de cinta de celulosa transparente, adhesiva, para atender las necesidades de la Administración Nacional, por un total de $ 210.400.— m/n.

8.239—7/5/56. — Realizada con la firma Bertolini Hnos. & Cía. S. R. L. para la provisión de plumas para escritura para atender las necesidades de la Administración Nacional, por un total de $ 158.160.— m/n.

8.592—14/5/56. — Realizada con varias firmas, para la provisión de escobas de paja, para atender las necesidades de la Administración Nacional, por un total de $ 286.520.— m/n.

8.836—17/5/56. — Realizada con varias firmas, para la provisión de leche pasterizada a granel, con destino a distintas Reparticiones del Ministerio, por un total de $ 161.818.84 m/n.

8.842—17/5/56. — Realizada con el señor Icek Pinda, la concesión de la explotación de los Bares sin orquesta y Confitería con orquesta y salón de baile del Casino de Termas de Río Hondo, a razón de $ 110.000.— m/n. anuales, lo que hace un total, para los tres años de $ 330.000.— m/n.

9.070—22/5/56. — Realizada con la firma Jaime Sokolowicz, para la provisión de plomo puro en lingotes, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, por un total de $ 157.600.— m/n.

9.104—22/5/56. — Realizada con la firma Isaías Santos e Hijos, Papelera Barracas, para la venta de libros y folletos de propaganda en desuso, provenientes de la Dirección General de Relaciones Culturales, por un total de $ 628.000.— m/n.

9.314—24/5/56. — Realizada con varias firmas, para la venta de recortes de papeles (rezagos) pertenecientes a la Casa de Moneda de la Nación, por un total de $ 496.700.— m/n.

9.749—30/5/56. — Realizada con la firma A. Latorre e Hijo, S. R. L. para la provisión e instalación de básculas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas, por un total de $ 690.327.— m/n.

10.165—6/6/56. — Realizada con la firma Guillermo Kraft Ltda. S. A. para la composición, impresión y encuadernación del "Anuario Estadístico de la República Argentina" - Año 1956, con destino a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, por un total de $ 238.250.— m/n.

10.417—12/6/56. — Realizada con la firma D. H. Vande Rusten, para la provisión de cepillos de fibra y escobillas para atender las necesidades de la Administración Nacional, por un total de $ 291.555.— m/n.

10.419—12/6/56. — Realizada con varias firmas, para la provisión de carpetas confeccionadas en cartulina ficha y cartón gris, para atender las necesidades de la Administración Nacional, por un total de $ 188.708.—.

10.420—12/6/56. — Realizada con varias firmas, para la provisión de rollos de papel obra 1ra. alisado, para máquinas de sumar y/o calcular, para atender las necesidades de la Administración Nacional, por un total de $ 113.380.— m/n.

10.429—12/6/56. — Realizada con varias firmas, para la provisión de ambos, guardapolvos, etc. con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, por un total de $ 154.071.— m/n.

CONTRATACIONES DIRECTAS APROBADAS

5.644—27/3/56. — Realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con el señor Rubén N. Sosa, a efectos de actuar al frente de su orquesta típica desde el 1º y el 30 de abril inclusive del corriente año, en el Casino de Mendoza, por un total de $ 78.000.— m/n.

6.230—9/4/56. — Realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y artistas, para actuar en el Casino de Mendoza, Exptes. 16.726/56; 16.728/56 y 16.731/56, por un total de $ 123.200.— m/n.

6.233—9/4/56. — Realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y el señor Hilario Cuadros, a efectos de actuar con su conjunto folklórico en el Casino de Mendoza, entre el 1º y el 30/4/56, inclusive, por un total de $ 37.500.— m/n.

6.366—11/4/56. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado y la firma La Papelera del Plata S. A. para la provisión de papel higiénico por un total de pesos 289.500.— moneda nacional.

6.703—13/4/56. — Realizadas entre la Dirección General de Suministros del Estado y la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y la Dirección General de Contabilidad y la Administración del Ministerio, para la provisión de azúcar, con destino a estas dos últimas Reparticiones, por un total de $ 55.899,46 y $ 40.125,85, respectivamente.

6.712—13/4/56. — Realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y el señor Carlos Carballo, para la actuación de una compañía teatral en el Teatro Auditorium del Casino de Mar del Plata, entre el 31 de enero y el 13/2/56, por un total de $ 112.000.00 m/n.

7.228—23/4/56. — Realizada entre la Dirección General de Suministros del Estado y la Dirección General Impositiva, para la provisión de azúcar con destino a esta última Repartición, por la suma de $ 199.245.60 m/n.

7.863—27/4/56. — Por excepción, la realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con el señor Vladimiro Shábliko, por su actuación al frente de su conjunto folklórico en el Teatro Auditorium del Casino de Mar del Plata, por un total de $ 22.500.— m/n.

9.105—22/5/56. — Realizada con la Empresa Geope - Compañía General de Obras Públicas E. N. para la construcción de dos pozos de hormigón armado para bombeo de líquidos cloacales, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, por un total de $ 189.842.95 m/n.

10.167—6/6/56. — Realizada entre la Dirección General de Suministros del Estado y el Ministerio de Obras Públicas, en concepto de servicios de producción y distribución de energía eléctrica y bombeo de agua potable y salada, con destino a la Administración General de Inmuebles del Estado, por la suma de $ 746.185.67.

MOVIMIENTO DE PERSONAL NOMBRAMIENTOS

10.612—15/6/56. — Oficial 1º de la Dirección General Impositiva, Carlos Alberto Merlo (M. 4.246.830).

10.635—15/6/56. — Oficial Superior de 6ª de la Dirección Nacional de Aduanas, al Oficial Mayor de la misma, Francisco Mario García (Matr. 390.992).

10.636—15/6/56. — En la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, con funciones de Gerente del Anexo 2 del Casino de Mar del Plata, a Miguel Angel Pirosanto (M. 1.037.871).

10.637—15/6/56. — Oficial Superior de 7ª de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Luis Francisco Peralta Ramos (M. 4.214.798).

CESANTIAS

10.416—12/6/56. — Jefe de Departamento de 1ra. del Ministerio, Gregorio Gerschenson (M. 4.001.733).

10.645—15/6/56. — En la Dirección General Impositiva: Oficial 5º Rodolfo José Simonelli (M. 223.647); Auxiliares 2º: Juan Manuel Suárez (Mat. 202.213), Juan Romeu Fresco (Matr. 353.838), Roberto Angel Bulla (Mat. 107.762), Carlos Alberto Covatto (M. 362.878), Fortunato Mauro (Matrícula 438.902) y Rubén Severo Rijana (M. 424.571).

10.647—15/6/56. — Empleado jornalizado de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Pedro Dargam (M. 7.210.010).

Día 21 de agosto de 1956: L|P. 229|56: a las 12 horas: Chasis para camiones.

Día 22 de agosto de 1956: L|P. 230|56: a las 12 horas: Automotores Pick-up y jeeps.

Día 31 de agosto de 1956: L|P. 231|56: a las 12 horas: Reguladores de tensión. — L|P. 232|56: a las 12.30 horas: Equipos de medición.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, de 12 a 16 horas.

e.20|7-Nº L-3.946-v.2|8|56

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 26 de julio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1956, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno Conversión 3 % 1946 - Serie "B" ..... v$n. 4.479.000

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. (GN. 9).

Buenos Aires, 11 de julio de 1956. —

e.13|7-Nº 3.835-v.26|7|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a concurso por el término de treinta días para integrar las listas de escribanos de la Casa Central y de las sucursales en Bahía Blanca, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Paraná (Entre Ríos), Posadas (Misiones), Rosario (Santa Fe), Salta, San Juan, San Luis, San Rafael (Mendoza), Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. Informes en el Departamento de Escrituraciones de la Casa Central y en las gerencias de las sucursales. (Bl. 29).

e.13|7-Nº 3.823-v.26|7|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Expediente Nº 6.771|56

Llámase a Licitación Pública Nº 147|56, para el día 1º del mes de agosto de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Lucha Antileprosa y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: comprimidos de neosulfona y frascos de homosulfa.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e. 20|7-Nº L-3.953-v.26|7|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 **Capital**

Licitaciones Públicas Nros. 260 y 261, para el día 2 de agosto de 1956

Campo de Mayo

Nº 260, hora 10.30: Provisión sobre vagón o directamente en su destino, Depósito de la División Abastecimiento en Campo de Mayo, de duelas de madera para embalaje. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 10.000 m|n., acompañado de un sellado nacional de $ 3.— m|n. Precio del legajo Nº 5.646, $ 10 m|n.

Campo de Mayo

Nº 261, hora 10.40: Provisión en su destino, Depósito de la División Abastecimiento en Campo de Mayo, de clavos de punta cajonero de 64 mm., ovalados de 50 mm. y 38 mm. alambre galvanizado para precintar, tachuelas comunes Nº 8, pinceles chicos, limas triángulo, papel madera para embalar y alambre de enfardar Nº 16. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000 m|n., acompañado de un sellado nacional de pesos 3.— m|n. Precio del legajo Nº 5.647, de $ 50.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|7-Nº L-3.944-v.26|7|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación:

Lic. Púb. Nº 16|56: "Casa para Jefe de destacamento, Aeródromo Comisario Mayor Del Pino, Pcia. de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 332.691,38. Precio doc. técnica: m$n. 61. Vencimiento: 3 de agosto de 1956, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, ciudad, y en el Juzgado Nacional de la Provincia de Buenos Aires (La Plata). Depósito de garantía 1 o|o (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.20|7-Nº L-3.942-v.2|8|56

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma José Fermoselle que, por resolución del señor Presidente de la Institución de fecha 22 de junio de 1956, se le ha aplicado una multa de m$n. 1.639.900 (un millón seiscientos treinta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional), por las infracciones al régimen de cambios, documentadas en el sumario Nº 1.736 —Control de Cambios—, la que deberá depositar dentro del término de quince (15) días, en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta "Multas - Artículo 17 de la Ley 12.160- Orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro judicialmente por la vía de apremio. — (B.C. 84).

e.20|7-Nº 3.956-v.26|7|56

"El Banco Central de la República Argentina —Departamento de Sumarios de Cambio— notifica a las firmas Electrotécnica del Mirador y Alfonso Lacerra que, dentro del término de Quince (15) Días deberán formular los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho con motivo de la resolución del 2|7|56, por la cual se les dió vista de las actuaciones correspondientes al Sumario Nº 3.292, Control de Cambios" (BC. 86).

e.20|7-Nº L-3.945-v.26|7|56

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 4.033-53

Llámase a licitación pública para la concesión p|neg. de bar, restaurante y despacho de bebidas, ciudad Gral. Belgrano. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1956, a las 12.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|7-Nº L-3.952-v.24|7|56

Llámase a licitación pública para la provisión de bombasí.

(Expediente Nº 17.558|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1956 a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|7-Nº L-3.951-v.24|7|56

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos de piso (trapos embebederes).

(Expediente Nº 18.418|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1956 a las 15,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|7-Nº L-3.950-v.24|7|56

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas, tubos p|luz fluorescente.

(Expediente Nº 18.994|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de agosto de 1956, a las 15,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|7-Nº L-3.949-v.26|7|56

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 47
Expte. Nº 70.800|956

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de agosto de 1956, a las 13 horas, para la adquisición de formulación de 3.500 kgs. de Lindane (droga) en concentrado emulsionable al 15 o|o (23.000) lts. aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.20|7-Nº L-3.943-v.2|8|56

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 119|56, hasta el día 20 de agosto de 1956, a las 17 horas, para la construcción de las plantas de silos subterráneos en las localidades de Monte Buey y Bell Ville, de la Provincia de Córdoba. — Presentación y apertura de propuestas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas en las oficinas centrales de la Dirección Nacional en el Departamento Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario), y en el Juzgado Nacional de Córdoba. — Pliego $ 150 m|n. — Presupuesto oficial: $ 10.452.059.— m|n. — Ing. Carlos A. Vieiro.

e.20|7-Nº L-3.937-v.9|8|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Motobombas. Expediente: 2.958|1955. — 20|9|56, a las 15, Charcas 1840.

e.20|7-Nº L-3.938-v.2|8|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.220, para la adquisición de repuestos para camión Chevrolet, mod. 1947, $ 105.000. — Presentación propuestas: 27 de julio a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|7-Nº L-3.939-v.26|7|56

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 68-P|56 (2º llamado)

Nº 68-P|56 (2º llamado). — 13|8|56, a las 14. Por la adquisición de caños y grampas de plomo y soldaduras de plomo y estaño.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.20|7-Nº L-3.957-v.26|7|56

Licitación Pública Nº 100-P|56

Nº 109-P|56. — 13|8|56, a las 13. Canalizaciones subterráneas, Sección Vernet, monto estimado m$n. 2.312.786,23.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal de 11,30 a 18 horas.

e.20|7-Nº L-3.948-v.2|8|56

Licitación Pública Nº 101-P|56

Nº 101-P|56. — 13|8|56, a las 12. Por la provisión de aparatos telefónicos a magneto, tipo monofono.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.20|7-Nº L-3.947-v.26|7|56

Ministerio de Transportes

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para la construcción de un pozo artesiano en la Ciudad. — Informes y pliegos: Vieytes y Gorriti. — Apertura: 30 de julio de 1956, a las 16 horas. — Bahía Blanca, 12 de julio de 1956.

e.20|7-Nº L-3.940-v.26|7|56

Llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua fría. — Informes: Vieytes y Gorriti. — Apertura: 31 de julio de 1956, a las 16 horas. — Bahía Blanca, 12 de julio de 1956.

e.20|7-Nº L-3.941-v.26|7|56

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN — E.N.T.

Llámase a Licitación Pública Nº 341, para provisión de géneros y forros para uniformes, apertura 15 horas del 10|8|56.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.20|7-Nº L-3.954-v.2|8|56

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE — E.N.T.

Licitaciones Públicas
Aperturas en la Delegación Almacenes Buenos Aires

Nº 491 — 5.A.5.620|56|F — Tapón de lavaje, válvula de control y robinete pa-

ra nivel de agua. Repuestos para locomotoras: 7|8|56, 15 horas.

Nº 492 — 5.A.6.409|56 — Acero especial, calidad de ejes, redondo. 7|8|56, 16 horas.

Nº 493 — 5.A.6.410|56|F — Caja de eje con tapa para vagones. 8|8|56. 16 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, representante Departamento Almacenes, Avenida Maipú 1302, 5º piso, oficina Nº 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.20|7-Nº L-3.955-v.2|8|56

ANTERIORES

Ministerio del Interior

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de julio a las 16 horas, para la provisión de trajes uniformes y gorras para el personal de servicio. — Pliego de condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, Pta. Baja.

e.18|7-Nº L-3.883-v.24|7|56

PROVINCIA DE CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA
LICITACION PUBLICA Nº 13
Expediente Nº 121.645|956

Llámase a licitación pública Nº 13 para el día 1º de agosto de 1956, a las 17 horas, para la adquisición de: colchonetas, fundas, frazadas, almohadas, etc.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo 499, Resistencia, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que se podrán adquirir en la Tesorería General de la Provincia, Avda. 9 de Julio 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas al precio de $ 20 m|n. c|l. cada sobre. — El Director de Suministros.

e.18|7-Nº L-3.875-v.31|7|56

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 6|56
(Exp. Nº 15.836|56)

Llámase a Licitación Pública por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento", en el Departamento de Rawson.

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de $ 2.373.723,50 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de agosto de 1956, a las 16.00 horas en la Oficina de Licitaciones y Compras de este Consejo, ubicada en Bloque Gubernamental Nº 3, 4º piso, Avenida José Ignacio de la Roza esquina Aberastain, San Juan, donde pueden obtenerse informes y adquirirse los pliegos de condiciones cuyo valor es de $ 200.— moneda nacional.

Depósito de garantía 1 % del valor del presupuesto oficial en efectivo, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria, a la orden del presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

San Juan, 19 de junio de 1956. — Ing. Alberto R. Costantini, vicepresidente.

e.2|7-Nº L-3.594-v.23|7|56

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 4

Fíjase el día 30 del mes de julio del año 1956 a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de casimir tropical, paño tricot, capas impermeables y cubre camas para provisiones del personal, durante el año 1956. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Castañé - Inspector Mayor - A cargo de la Dirección Administración.

e.6|7-Nº L-3.747-v.20|7|56

Ministerio de Educación y Justicia

División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 27 de julio de 1956, a las 16 horas, para resolver, con destino a Talleres Gráficos, la adquisición de: papel obra 1ra., 2da., y rotograbado. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L-3.864.v.23|7|56

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 30 de julio de 1956, a las 16 horas, para resolver, con destino a Esc. Indust. de Minería de Mina Aguilar, Tres Cruces y Patpalá, (Jujuy), la adquisición de: agujereadoras a columna, tornos mecánicos, limadoras, calibres, etc., (mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L-3.865.v.23|7|56

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 6 de agosto de 1956, a las 16 horas, para resolver, con destino a Establecimientos Educacionales de Enseñanza Primaria, la adquisición de: borradores para pizarrón, tiza blanca y de color, dosis de tinta. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso. Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.17|7-Nº L-3.866.v.30|7|56

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de materiales, repuestos y mano de obra necesarios para la reparación total del tractor "Caterpillar" D8 1H. 7442, con guinche y topadora de propiedad de esta comisión permanente. — Presupuesto oficial m$n. 250.000 c|l. — Retiro de la documentación, informes y apertura de las propuestas en Tucumán 620 4º piso, T.E. 32-3130". — Héctor H. Romanelli, Cont. Pub. Nac., Jefe Interino Depto. Administración.

e.17|7-Nº L-3.868.v.23|7|56

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente H-6953|956

Llámase a licitación pública hasta el día 7 del próximo mes de agosto, a las 10 horas, para la provisión de leche, manteca, huevos, pescado fresco y conserva, pan, frutas verduras, carnes y derivados, artículos de almacén y lavado y planchado de ropas, para el segundo semestre del año en curso, con destino al Hospital de Clínicas e Institutos Anexos.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes, y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.18|7-Nº L-3.884-v.7|8|56

Expediente H-7.054|56

Llámase a licitación pública hasta el día 19 del próximo mes de agosto, a las 10 horas, para la provisión de material de curaciones, algodón y gasa hidrófila y películas radiográficas, con destino al Hospital de Clínicas e Institutos anexos, durante el 2º semestre del año en curso. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de lunes a viernes y de 14 a 17 horas — El Jefe del Departamento Administrativo

e.6|7-Nº L-3.756-v.19|8|56

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio ocupado por la Escuela Nº 3, D. E. 4º, sito en la calle Rocha 1226. Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura de este Ministerio, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 3 de agosto, a las 15 horas. — El Interventor de la Dirección de Arquitectura.

e.13|7-Nº L-3.842.v.26|7|56

Llámase a licitación pública para adjudicación de las obras de reparación y trabajos de pintura en el edificio ocupado por el Museo Nacional de Bellas Artes, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 1473, de esta Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura de este Ministerio, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de julio del corriente año, a las 15 horas. — El Interventor.

e.6|7-Nº L-3.761-v.20|7|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 1
Expediente B. 524|56

Llámase a licitación pública para adquisición material bibliográfico destino Departamento Química y Escuela Agricultura y Ganadería. Apertura propuestas: 29 agosto 1956, 12 horas, en Avenida Colón 80, Bahía Blanca. Detalle obras a proveer, pliego de condiciones e informes en Oficina Suministros, misma dirección. Bahía Blanca, 14 de julio de 1956.

e.19|7-Nº L-3.904-v.25|7|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 199.318 - Licitación Pública

Llámase a licitación para el día 30 de julio, a las 15 horas, para la provisión de (2) dos máquinas de calcular eléctricas. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras, Sarmiento 1962 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e.18|7-Nº L-3.886-v.24|7|56

CAJA DE EMPLEADOS PROFESIONALES
Córdoba 2008 - Primer piso - Capital
Licitación Pública N 3-1956
Expediente Nº 300.351

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar y calcular eléctricas, destinadas a las oficinas de la Caja. Las propuestas serán abiertas en Compras, Córdoba 2008, primer piso, el día 6 de agosto de 1956, a las 16 hs. Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la oficina de Compras, sita en Córdoba 2008, cualquier día hábil en la administración nacional de 11.45 a 18.45 horas. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Dr. Mario Frieiro Pombo - Contador General.

e.16|7-Nº L-3.857-v.20|7|56

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|56, para el día 24 de julio de 1956, a las 16 horas, a los efectos de la adquisición de 5 máquinas calculadoras impresoras (a tira), eléctricas. Informes: Avda de Mayo 1157, 3º piso, oficina de Compras. — Martín S. Cortina - Delegado Interventor.

e.16|7-Nº L-3.850-v.20|7|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 37.733|56

Se comunica a los interesados que la Licitación Pública Nº 127|56, destinada a la adquisición de Promanida o similar en ampollas de 5 gramos, cuya fecha de julio de 1956, a las 15 horas, ha sido apertura fuera, fijada para el día 5 de postergada para el 6 de agosto de 1956, a las 15 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.16|7-Nº L-3.860-v.27|7|56

Expediente Nº 37.822|56

Llámase a Licitación Pública Nº 136|56, para el día 31 del mes de julio de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: aparatos e instrumental para laboratorio.

Buenos Aires, 10 de junio de 1956. — El Director General de Administración.

e.10|7-Nº L-3.772-v.23|7|56

Expediente Nº 48.136|56

Llámase a Licitación Pública Nº 142|56, para el día 9 del mes de agosto de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: gasa hidrófila, gasa esterilizada, lienzo pvendas, tela adhesiva, venda de tejido y venda de linón.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.19|7-Nº L-3.895-v.1º|8|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Dirección de Administración

Llámase a licitación pública Nº 6|56 para las 10 horas del día 31 de julio de 1956, para la provisión e instalación en la Escuela de Gendarmería Nacional (Campo de Mayo), de 2 cocinas a petróleo con capacidad para 80 y 1000 raciones.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la Dirección de Administración - División Compras. — Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.18|7-Nº L-3.882-v.24|7|56

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Dirección General de Fabricaciones Militares
Licitación Pública Nº 563|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de y foso y casilla para báscula" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 10 de agosto de 1956 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 72.246,60.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel. Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|7-Nº L-3.888-v.24|7|56

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 Capital
Licitación Pública Nº 259 para el 31 de julio de 1956

Campo de Mayo (Prov. de Buenos Aires).

Nº 259 - Hora 10.40 - Provisión de cañas de la India o elementos similares, cepillos, tirabuzones y brochas con destino a los depósitos de la División Abastecimiento - Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio del legajo Nº 5.650, $ 10,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|7-Nº L-3.867-v.23|7|56

Azopardo 250 Capital Federal

Licitación Pública 256, para el día 31 de julio de 1956
Villa Martelli
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 256, hora 10.30: Prestación de la mano de obra necesaria para la reparación de 1.379 camas de tropa existentes en los depósitos del Ente Constructor, en Avenida de los Constituyentes 6851, (Villa Martelli). Depósito de garantía de licitación, 1 ojo sobre el monto de la propuesta. Precio del legajo Nº 5.651, $ 10 m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1956 - Jefe Departamento Administrativo.

e.16|7-Nº L-3.853-v.20|7|56

Licitación Pública Nº 257, para el día 30 de julio de 1956
Villa Martelli
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 257, hora 10.30: Provisión 6.000 kg. de planchuela de hierro de 25 x 3 mm., con destino a la reparación de camas de tropa en el depósito del Ente Constructor, en la Avenida de los Constituyentes 6851. Depósito de garantía de licitación, 1 ojo sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica, $ 5.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1956 - Jefe Departamento Administrativo.

e.16|7-Nº L-3.854-v.20|7|56

Licitación Pública Nº 258, para el día 30 de julio de 1956
Villa Martelli
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 258, hora 10.40: Provisión de 500 metros cúbicos de arena fina común de río y 150 bolsas de cemento blanco, con destino a la construcción de 4 monoblocks y un garage. Depósito de garantía de licitación, 1 ojo sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica, $ 3.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1956 - Jefe Departamento Administrativo.

e.16|7-Nº L-3.855-v.20|7|56

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|56, por la provisión de una máquina calculadora perforadora marca "Powers" modelo 309, nueva o similar. Apertura de las propuestas: 20|VII|56, a las 11 horas. Pliego de condiciones en Cerrito 572, Buenos Aires, 7º piso, oficina Adquisiciones, de 8 a 12 horas, días lunes a viernes.

e.6|7-Nº L-3.746-v.20|7|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Avda. Cabildo Nº 65 — T. E. 76-3630. Buenos Aires
Licitación Pública Nº 1.024|56

Se realizará el 26|7|56, a las 11 horas, para la venta de materiales varios de comunicaciones.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.17|7-Nº L-3.870.v.24|7|56

Licitación Pública Nº 560|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de depósitos, estructuras metálicas y básculas para depósito y pesaje de armoníaco sintético", en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 9 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: m$n. 11.000 en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|7-Nº L-3.844.v.2|8|56

Licitación Pública Nº 559|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "ampliación del edificio administración, reacondicionamiento catalizador, cisterna y obras varias", en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico, sita en Berisso, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1º de agosto de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 567.955,39. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|7-Nº L-3.843.v.1º|8|56

Licitación Pública Nº 562|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "completamiento del taller de mantenimiento" en el establecimiento militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 30 de julio de 1956, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado. — Presupuesto Oficial: m$n. 694.774,65. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|7-Nº L-3.840.v.26|7|56

Licitación Pública Nº 557|56 (D.C.I.)
Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Materiales, para la red de movimiento de ácidos" en la Fábrica Militar 'Río Tercero", sita en la localidad del mismo nombre provincia de Córdoba.
Apertrua de propuestas: 10 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer pieo, Capital Federal.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o retirarse, sin cargo, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.
Depósito de garantía: Pagaré por pesos m|n. 5.000.
Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
Buenos Aires, 29 de junio de 1956.
e.5|7-Nº L-3.736-v.26|7|56

Licitación Pública Nº 553|56 (D.C.I.)
Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Baños y Vestuarios" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.
Apertura de propuestas: 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos m|n. 50.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la dirección del establecimiento militar mencionado. — Monto del presupuesto oficial: m$nacional 899.922.10. — Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.3|7-Nº L.3.616-v.24|7|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura
Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que a continuación se detalla:
Licitación Pública Nº 15|56. "Pavimentación de camino interior, II Brigada Aérea, Paraná, Entre Ríos".
Presup. oficial: m$n. 223.094.
Precio doc. técnica: m$n. 53.
Vencimiento: 10 de agosto de 1956, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Bs. Aires y en el Juzgado Nacional de la Provincia de Entre Ríos. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.
e.19|7-Nº L-3.893-v.1º|8|56

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación:
Licitación Pública Nº 11|56. — "Montaje de subestaciones transformadoras — Destacamento Aeronáutico Río Gallegos".
Presupuesto Oficial: m$n. 102.200.—
Precio Documentación Técnica: m$n. 38.—
38.— Vencimiento: 31 de julio de 1956, a las 15 horas.
Apertura y Pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires y en el Juzgado Nacional de la Gobernación de Santa Cruz (Río Gallegos). Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial.
e.17|7-Nº 3.869-v.23|7|56

Llámase a Licitación Pública Nº 113|56 (2º llamado de la pública Nº 94|56), para la provisión de borceguíes y zapatos, a realizarse el día 31 de julio de 1956, a las 12 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional (10,00 m|n.).
e.17|7-Nº L-3.863-v.23|7|56

Llámase a Licitación Pública Nº 114|56, para la provisión de forros para colchón, sábanas y toallas para baño, a realizarse el día 31 de julio de 1956, a las 12,30 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.).
e.19|7-Nº L-3.905-v.25|7|56

ADMINISTRACION AEROPUERTO EZEIZA
Se llama a licitación privada para la explotación del Servicio de Seguro Aéreo de pasajeros que viajan desde y hasta el Aeropuerto Ezeiza. Para pliego de condiciones e informes dirigirse a Explotación Comercial, 2do. piso Edificio Aeroestación, cualquier día hábil de 8 a 13 horas (290-0268). Apertura día 2 de agosto de 1956, a las 10 horas.
e.19|7-Nº L-3.894-v.1º|8|56

Aeropuerto, 5 de julio de 1956
Llámase a Licitación Pública Nº 2, para "provisión e instalación de cables suplementarios para balizamiento de pistas". — Expediente 417|56. — Apertura 27|7|56, a las 10 horas. — Información y retiro de pliegos en el 1er. piso, edificio Administrativo (Sección Suministros), de Aeropuerto Ezeiza, horario de 7 a 14 horas. — Genaro Scaravaglione, Mayor de Intendencia (R.), Jefe Depto. Administrativo.
e.12|7-Nº L-3.809-v.25|7|56

Aeropuerto, 3 de julio de 1956.
Llámase a Licitación Pública Nº 1, para "modificación comando de ascensores números 5 y 6 de la Aeroestación". — Expediente 403|56. — Apertura 27|7|56, a las 10 horas. — Información y retiro de pliegos en el 1er. piso, edificio Administrativo (Sección Suministros) de Aeropuerto Ezeiza, horario de 7 a 14 horas. — Genaro Scaravaglione, Mayor de Intendencia (R.), Jefe Depto. Administrativo.
e.12|7-Nº L-3.810-v.25|7|56

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a licitación pública Nº 578 para el día 31 de agosto de 1956 a las 16 horas para la provisión y colocación de azulejos y mayólicas correspondientes a las etapas primera a quinta de la obra Nuevo Edificio para Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 2.600.536,30 m|n. — Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de 30 m|n. — (BH. 50). — Gerencia de Construcciones.
e18|7-Nº L-3.877-v.7|8|56

Llámase a licitación pública Nº 579 para el día 20 de agosto de 1956 a las 16 horas, para la provisión de cable armado tipo subterráneo, con aislación de papel, cubierta de plomo y armadura de acero, para tensión de mil (1.000 V) con destino a la Obra Nueva Edificio para Casa Central del Banco Hipotecario Nacional, con un presupuesto oficial de m$n 330.000. — Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar, donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 20 m|n. (BH. 51). — Gerencia de Construcciones.
e.18|7-Nº L-3.878-v.31|7|56

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 18.829|56
Llámase a licitación pública para a provisión de papel obra 1ra., alisado.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de julio de 1956 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|7-Nº L-3.873-v.23|7|56

Expte. Nº 15.039|56
Llámase a licitación pública para la provisión de telas de brin de algodón.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1956 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|7-Nº L-3.874-v.23|7|56

Expediente Nº 18.657|56
Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de agosto de 1956 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital
e.11|7-Nº L-3.796-v.24|7|56

(Expediente Nº 18.756-56)
Llámase a licitación pública para la concesión local pineg. a elección, Ciudad Gral. Belgrano.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1956, a las 15,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|7-Nº L-3.902-v.25|7|56

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 23-956
Llámase a licitación pública para contratar la locación de un inmueble en la Ciudad General Roca (Pcia. de Río Negro), con una superficie cubierta de 300 metros cuadrados como mínimo. Apertura de las propuestas: 9 de agosto de 1956, a las 15 horas. Consultas y presentación de ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas.
e.19|7-Nº L-3.896-v.25|7|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la venta del establecimiento azucarero Ingenio y Refinería Santa Ana, ex-propiedad de Hileret y Cía. Ltda., situado en la localidad de Villa Clodomiro Hileret, Dto. de Río Chico, Provincia de Tucuman. Apertura, 14 de agosto de 1956 a las 16 horas, en la Presidencia del Banco de la Nación Argentina, Bmé. Mitre 326, Buenos Aires. — Retirar folletos y pliegos de condiciones en la Oficina 405, cuarto piso, Casa Central, de 12 a 15.30 horas (BN. 64).
e.12|7-Nº L-3.802-v.1º|8|56

Llámase a Licitación Pública Nº 576, para el día 14 de agosto de 1956, a las 16 horas, para la ejecución de los trabajos de construcción de una torre tanque cisterna, sala de bombas y vivienda en el Barrio "General San Martín" de la ciudad de Rosario con un presupuesto oficial de $ 698.280.— m|n. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional serán abiertas simultáneamente en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal y en la Gerencia de la sucursal Rosario del Banco Hipotecario Nacional, en la fecha y hora arriba indicadas. Los pliegos e informes se suministrarán en los lugares arriba señalados, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. por las bases generales y $ 100.— m|n. por las cláusulas particulares. — (BH 48). — Gerencia de Construcciones.
e.6|7-Nº L-3.744-v.27|7|56

Ministerio de Comercio e Industria

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Pliego Nº 3397: Compresor de aire y equipo para engrase. — Apert.: 26|7, 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.
e.18|7-Nº L-3.887-v.24|7|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
6|8|56. — Renovación de tanques de operación de nafta en Destilería Chachapoyas (3967), a las 9 horas.
8|8|56. — Tanques con techo flotante (4027), a las 11 hs.
9|8|56. — Válvulas (3971), a las 8.30 hs.
10|8|56. — Tanques de acero (4081), a las 11 hs. — División Licitaciones, julio 16 de 1956.
e.19|7-Nº L-3.899-v.1º|8|56

Licitaciones Públicas
27|7|56. — Aisladores eléctricos (3854), a las 8.30 horas.
27|7|56. — Elementos contra incendio (3855), a las 9 hs.
27|7|56. — Escobillas eléctricas (3856), a las 9.30 hs.
27|7|56. — Accesorios para máquinas, herramientas (3859), a ls 10.30 hs.
28|7|56. — Accesorios para cañería (3863), a las 9 hs.
30|7|56. — Medicamentos (3931), a las 12.30 hs.
31|7|56. — Accesorios para cañería (3894), a las 10.30 hs.
31|7|56. — Sogas y piolines (3895), a las 11 hs.
31|7|56. — Tubos de acero (3896), a las 11.30 hs.
31|7|56. — Trapos blancos para limpieza de máquinas (3898), a las 12 hs.
31|7|56. — Envases de hojalata (3968), a las 8 hs. — División Licitaciones, julio 16 de 1956.
e.19|7-Nº L-3.900-v.25|7|56

Licitaciones Públicas
27|7|56. — Precinto de hojalata (3861), a las 11 horas.
28|7|56. — Material refractario (3862), a las 8.30 hs.
1º|8|56. — Accesorios para cañería (3904), a las 9 hs.
2|8|56. — Elementos contra incendio (3919), a las 9.30 hs.
2|8|56. — Herramientas (3928), a las 10.30 hs. — División Licitaciones, julio 16 de 1956.
e.19|7-Nº L-3.901-v.23|7|56

Licitaciones Públicas — Locales en el Interior
YACIMIENTO MENDOZA
23|7|1956 — A las 11 horas. — Pliego Nº 301: Motor asincrónico con controles, resistencia y freno eléctrico, especial para grúa.
24|7|1956 — A las 11 horas. — Pliego Nº 300: 10.000 kg. de carburo de calcio.
Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.
e.18|7-Nº 3.889-v. 20|7|56

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA
30|7|56 — A las 16 horas. — Pliego Nº 50: Movimiento de materiales en los Campamentos Manantiales Behr y Cañadón Perdido del Yacimiento Comodoro Rivadavia.
30|7|56 — A las 15.30 horas. — Pliego Nº 64: Madera Lingue, Mohena, Lapacho, Virapitay o similar.
1º|8|56 — A las 15.30 horas. — Pliego Nº M-75: Madera lenga o similar de 2" x 12".
2|8|56 — A las 15.30 horas. — Pliego Nº M-74: Madera lenga o similar de 2" x 3"
Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL
2|8|56 — A las 17 horas. — Pliego Nº 218: Construcción de puertas, ventanas y armarios para embutir, en distintas medidas.
2|8|56 — A las 17 horas. — Pliego Nº 211: Madera de Araucaria, Raulí o Lenga, en varias medidas (15.000 m2.).
Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).
e.18|7-Nº L-3.890-v.24|7|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente N 32.272|56.
Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 27 de julio de 1956, a las 16 horas, para la adquisición de (1) aparato de rayos X y sus accesorios correspondientes. Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 12 a 17.30 horas. — Héctor Luis Franco - Director General.
e.16|7-Nº L-3.858-v.20|7|56

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C. E. Nº 69.243|56
Llámase a Licitación Pública DNM número 17|56, para el día 4 de setiembre de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de: barras de sondeo y juegos de uniones dobles.
El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Perú 562, 2º piso, Departamento Administrativo (Compras), Capital, de 11.30 a 18 horas.
e.10|7-Nº L-3.766.v.23|7|56

C. E. Nº 69.333|56
Llámase a Licitación Pública DNM número 16|56, para el día 3 de setiembre de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de: repuestos para máquinas perforadoras "Rotativas Portatil, Portadrill Modelo D.P. 500".
El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Perú 562, 2do. piso, Departamento Administrativo, (Compras), Capital, de 11.30 a 18 horas.
e.10|7-Nº L-3.765.v.23|7|56

C. E. Nº 60.571|56
Llámase a licitación pública DNM. Nº 14|56, para el día 29 de agosto de 1956 a las 14 horas, para la adquisición de repuestos legítimos para máquinas "Franks" Mod. 2.000-E.
El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562 - 2º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas.
e.6|7-Nº L. 3.762-v.20|7|56

C. E. Nº 69.352|56
Llámase a licitación pública DNM. Nº 15|56, para el día 31 de agosto de 1956 a las 14 horas, para la adquisición de trépanos a cono, rodillos o similares, etc.
El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas.
e.6|7-Nº L. 3.763-v.20|7|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)
REMATARA: El día 27 de julio de 1956 a las 9 horas en el Almacén Central de Y. P. F. (Av. Antártida Argentina Nº 9 bis, Puerto Nuevo): Automotores varios: automóviles, pick-ups, rurales, jeeps y otros, varias marcas y modelos, reparables. — Catálogo y pliego de condiciones en CLRM., Viamonte 783, 5º piso, y Almacen Central (Puerto Nuevo) — Exhibición: a partir del 23 de julio, de 8 a 12 horas.
e.18|7-Nº L-3.891-v.24|7|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
24|7|56 - Cañería de conducción (3.802) a las 10 horas.
26|7|56 - Puertas y ventanas (3.822) a las 10 hs.
26|7|56 - Cocinas y estufas (3.841) a las 9.30 hs.
División Licitaciones, julio 3 de 1956.
e.6|7-Nº L. 3.757-v.20|7|56

Licitaciones Públicas
31|7|56 — Gatos y motores (3.853) a las 9 horas.
31|7|56 — Elementos contra incendio (3.875) a las 10 hs.
4|8|56 — Tanques de acero (4.019) a las 10.30 hs.
División Licitaciones, julio 10 de 1956.
e.13|7-Nº L. 3.837-v.26|7|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación Pública Nº 3.219 para la adquisición de 50 chasis para camiones con cabina de 5 tn. de capacidad; 1 furgón para ser convertido en ambulancia y 15 Jeeps (de importación), $ 8.055.000. Presentación propuestas: 10 de agosto, a las 12.30 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.19|7-Nº L-3.897-v.1º|8|56

Licitación Pública Nº 3.223, para la adquisición de material para copias electrográficas, $ 50.000. Presentación propuestas: 27 de julio, a las 14 horas, en la sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.19|7-Nº L-3.898-v.25|7|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación Pública Nº 3221 para la adquisición de 10 máquinas de calcular, $ 160.000. — Presentación propuestas: 30 de julio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|7-Nº L-3.876-v.24|7|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación pública para la extracción, carga, transporte y descarga de ripio arcilloso, al pie de la obra. Tramos: Gualeguaychú — C. del Uruguay y Colón — Concordia, $ 554.700. Presentación propuestas: 6 de agosto, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|7-Nº L-3.856-v.3|8|56

Licitación Pública Nº 3.217, para la adquisición de 16 motores a explosión de 3 a 5 HP., para calderas portátiles Cleavers Brooks e inyectoras de barro, pesos 136.040. Presentación propuestas: 26 de julio, a las 12.30 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital.
e.16|7-Nº L-3.851-v.20|7|56

Licitación Pública Nº 3.218, para la adquisición de 50 chasis para camiones de 0,750 Tn., con cabina —de importación—, $ 4.350.000. Presentación propuestas: 6 de agosto, a las 12.30 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.16|7-Nº L-3.852-v.27|7|56

Licitación pública para el pintado de la franja separadora del tránsito en los pavimentos tipo asfáltico de las diversas rutas nacionales en jurisdicción de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Santa Fe, San Luis y La Pampa, $ 291.840. — Presentación propuestas: 2 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.12|7-Nº L-3.805-v.25|7|56

Licitación Pública
Expediente 6.285|1956.
PLOMO EN LINGOTES
11|9|956, a las 15. Charcas 1840.
e.11|7-Nº L-3.793.v.24|7|56

Licitación Pública Nº 3.218, para la adquisición de cubiertas y cámaras con protectores, $ 900.000. — Presentación propuestas, 24 de julio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|7-Nº L-3.764.v.23|7|56

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chorque y accesos, tramo: Gobernador Costa, empalme ruta 25, $ 1.317.160,07 (obras faltantes). Presentación propuestas: 31 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.
e.4|7-Nº L-3.619-v.25|7|56

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado y accesos, tramo: Ceres-Tostado, $ 832.302,60. Presentación propuestas: 30 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.4|7-Nº L-3.620-v.25|7|56

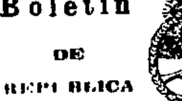
Licitación pública para la construcción de talleres en la sede del 16º Distrito (Santiago del Estero). $ 796 460. — Presentación propuestas: 25 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|7-Nº L-3.584-v.23|7|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 30.685-LP-1951
Licitación Pública

La licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación de un equipo medidor regulador automático de caudales de papilla y ácido sulfúrico en fábricas San Isidro (Buenos Aires), ha sido postergada hasta el 24 de agosto próximo a las 15. Charcas 1840. Garantía: 1 o|o del mayor importe de la oferta.
e.19|7-Nº L-3.892-v.23|7|56

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 3º)"

EDICION DE 16 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Licitaciones públicas

Construcción obras desagüe cloacal Tandil. — Expediente: 7.599|56. — 20|8|1956 a las 15. — Depósito de garantía: pesos 182.581,18 m|n. — Pliegos: Charcas 1840 y Administración Tandil.
e.2|7-Nº L-3.583-v.23|7|56

Licitación Pública
Expediente 10.525|1955

Construcción sifón bajo Riachuelo provisión de agua Lanús. 29|8|1956, a las 15. Depósito de garantía: $ 49.626,51 m|n. Pliegos: Charcas 1840 y Administración Lanús.
e.29|6-Nº L-3.574-v.20|7|56

Licitación pública

Construcción de: Rama Puerto Nuevo del Colector General Zona Baja Costanera en la Capital Federal. — Expediente: 3729|1954. 27|8|1956, a las 15 hs. — Depósito de garantía: $ 76.320,86 m|n. — Pliegos: Charcas 1840.
e.12|7-Nº L-3.807-v.1º|8|56

Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos

Llámase a licitación pública Nº 121|56 hasta el día 6 de agosto de 1956, a las 17 horas, para la provisión y montaje de las máquinas descargadoras e impulsoras y equipos cargadores portátiles en las plantas de silos subterráneos de Tres Arroyos y Coronel Dorrego (Provincia de Buenos Aires). Presentación y apertura de propuestas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y en el Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego $ 50.— m|n. — Presupuesto oficial: $ 1.350.000.00 m|n.
e.6|7-Nº L. 3.743-v.27|7|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 45
Expediente Nº 12.332|56

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de agosto de 1956, a las 13 horas, para la adquisición de catorce (14) camionetas rurales con capacidad para ocho (8) personas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.18|7-Nº L-3.879-v.31|7|56

LICITACION PUBLICA Nº 44
Expediente Nº 12.334|56

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de agosto de 1956, a las 13 horas, para la adquisición de catorce (14) amplificadores de 25 a 30 Watts para 6|12 Volts con sintonizador motor para phono, pick up, micrófono y bocinas; para adaptar a camionetas rurales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.18|7-Nº L-3.880-v.24|7|56

Licitación Pública Nº 46
Expediente Nº 11.617|56

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de agosto de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de 72.000 litros de insecticida a base de Clordane emulsionable al 50 o|o de principio activo y 1.000 kilogramos de polvo insecticida a base de Toxaphene al 20 o|o (para espolvoreos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.19|7-Nº L-3.903.v.1º|8|56

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 108-P|56

31|7|56 a las 14. — Por la construcción de un edificio compuesto de sótano, planta baja, 1º y 2º piso, con una superficie cubierta de 1.452,37 m2. a erigir en la Avda. Alvear esq. Razband, localidad de Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. — Valor estimado m$n. 2.347.759.81.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.
e.6|7-Nº L. 3.760-v.20|7|56

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 83|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Válvulas y tubos de rayos catódicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de agosto de 1956, a las 16.00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed. cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.
e.13|7-Nº L. 3.841.v.2|8|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº A.C.P. 368
LICITACION PUBLICA

Contratación de servicio de ómnibus entre Triángulo y La Bajada - Rosario, para el transporte de personal del Ferrocarril Gral Belgrano. — El 30 de julio de 1956 a las 15.30 hs. se realizará en la Superintendencia del F. C. Gral. Belgrano, Boulevard 27 de Febrero 599, Rosario, la apertura de las propuestas. — Expediente 25.652|54.

Consulta y retiro de pliegos: Ofic. Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital, y Superintendencia de Tráfico en Rosario.
e.18|7-Nº L-3.881-v.24|7|56

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 337 para: Provisión de maquinarias y montaje de 3 Sub Usinas, rectificadora a vapor de mercurio, repuestos para ídem, equipos rectificadores, grupos electrógenos, relevadores diferenciales de intensidad y compresores de aire. — Apertura 15 horas del 6 de agosto de 1956.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 16 hs.
e.12|7-Nº L. 3.817-v.25|7|56

FERROCARRIL GENERAL ROCA
E. N. T.
Licitaciones Públicas

G. 708: Máquinas de calcular y sumar, pliego m$n. 10, ap. 2|8, 13 hs. — G. 709: Chapas de acero dulce y planchuelas de acero carbono, pliego m$n. 10, ap. 2|8, 14 hs. Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, menos sábados.

Alfredo Quintans - Jefe Div. Compras.
e.16|7-Nº L-3.859-v.27|7|56

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Empresa Nacional de Transportes

El Ferrocarril General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los siguientes materiales:

Aperturas 20|7|56: Lic. Púb. Nº 165-C|43|14 bis - 8.00 horas: Repuestos p|gatos de vía. Pliego $ 10.—. Lic. Púb. Nº 166-C|60|32 - 9.00 hs.: Enganches a tornillo completos p|coches. Pliego $ 15.—. Lic. Nº 3|V|46|329 - 10.00 hs.: Venta papeles. Depósito Garantía 20 o|o propuesta. Lic. Priv. Nº 304|52|114 - 10.30 hs.: Grupos electrógenos p|equipo alumbrado motor a nafta 5 a 6 HP. generador cte. alt. monof. 220 V. - 50 ciclos, potencia nominal 3.000 W.

Aperturas 23|7|56: Lic. Priv. Nº 441|38|21 - 8.00 hs.: Fabricación y provisión carpintería metálica y herrería (ventanales, puertas, portones, barandas, escaleras). Pliego $ 20.00. — Lic. Privada 442|64|5 - 8.30 hs.: Provisión barandas y rejas hº. Depósito $ 300. Pliego $ 5.— Lic. Priv. Nº 443|5|80A - 9.00 hs.: Pinturas en polvo. Lic. Priv. Nº 444|5|80D - 9.30 hs.: Esmaltes y masilla sintéticos. Lic. Priv. Nº 445|5|80C - 10.00 hs. Pinturas en pasta. Lic. Priv. Nº 446|5|80B - 10.30 hs.: Barniz.

Apertura 24|7|56: Lic. Púb. Nº 167-C|49|24 - 8.00 hs.: Elásticos semi-elípticos p|bogie motriz coches Diesel Birminghem. Pliego $ 15.—. Licitación Púb. Nº 168-C|2|174 - 9.00 hs.: Bulones cajas y pie columnas vagones 30 ton. Pliego $ 20.—. Lic. Púb. Nº 169-C|60|83 - 10.00 hs.: Cabezas y ganchos centrales. Pliego $ 20.—.

Aperturas 27|7|56: Lic. Púb. Nº 155-C|8|578 - 8.00 hs.: Lámparas eléctricas Gas-filled. Pliego $ 16.—. Lic. Púb. Nº 156-C|11|45 - 9.00 hs.: Sierras sin fin v|med. Pliego $ 10.—. Lic. Púb. 157-C|2|152A - 10.00 hs.: Bulones hº cabeza y tuerca exagonal cuello redondo v|med. Pliego $ 15.—.

Aperturas 31|7|56: Lic. Púb. Nº 158-C|3|143 - 8.00 hs.: Acero laminado en barra p|hormigón armado de 6, 12 y 20 mm. diám. Pliego $ 10.—. Lic. Púb. Nº 159-C|16|56 - 9.00 hs.: Lonas de algodón y cáñamo. Pliego $ 10. Lic. Púb. Nº 160-C|7|103 - 10.00 hs.: Mechas acero alta veloc. 18 o|o tungsteno espigas cónicas y cilíndricas v|med. Mechas p|cr'que americano 25,4 mm. y terrajas tuercas exag. rosca Whitworth p|bulones 25,4 mm. Pliego $ 10.

Aperturas 3|8|56: Lic. Púb. Nº 94-C|28|134 - 8.00 hs.: Juntas de goma p|coches series 1.100-1.700 y gomas parabrisas. Pliego $ 86.—. Lic. Púb. Nº 170-C|49|27 - 10.00 hs.: Elásticos acero, helicoidal, p|paragolpes turplat. Pliego 30.—. Lic. Púb. Nº 164-C|69|87 - 9.00 hs.: Maderas duras y blandas en vigas y rollizos v|tipos y medidas. Pliego 40.—.

Aperturas 6|8|56: Lic. Priv. Nº 447|59|112 - 8.00 hs.: Alemites acero p|grasas duras y blandas p|pernos movimiento y bielas loc. Pliego $ 6.—. — Lic. Priv. Nº 449|28|161 - 8.30 hs.: Botas de goma largo hasta rodilla del 39 al 43. Lic. Priv. Nº 451|4|52 - 9.00 hs.: Prisioneros acero dulce cab. exag. rosca whitworth v|med. Pliego $ 6.—. Lic. Púb. Nº 731-C|3|67 - 10.00 hs.: Bloques de acero dulce v|med. Pliego $ 10.—.

Aperturas 7|8|56: Lic. Púb. Nº 53-C|57|5 - 8.00 hs.: Repuestos p|básculas. Pliego $ 20.—. Lic. Púb. Nº 172-C|60|81 - 9.00 hs.: Asientos centro bogies, p|vag. 30 ton. Pliego $ 20. — Lic. Púb. 172-C|15|21 - 10.00 hs.: Descarga carbón de piedra Pto. Dock Sud. Pliego $ 10.—.

Aperturas 10|8|56: Lic. Púb. Nº 174-C|12|79 - 8.00 hs.: Caños hº gdo. cicost., bridas, uniones, bujes, codos, cuplas, curvas, etc. Pliego $ 10.—. Lic. Púb. 42-C|6|40 - 9.00 hs.: Crisoles de plombagina; asientos p|crisoles; zarandas y claves p|fundición. Pliego $ 10.—. Lic. Púb. Nº 175-C|60|79 - 10.00 hs.. Portazapatas p|frenos vag. y loc. Pliego $ 25.—.

Los pliegos pueden ser retirados del Dpto. Suministros . Of. Licitaciones - Est. Fco. Lzo., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16.30.
e.12|7-Nº L. 3.814-v.25|7|56

LICITACIONES PUBLICAS
Apertura en la Comisión Asesora de Compras - Buenos Aires

Nº 490 - 25|V|119: Brin azul, 3|8|56 a las 16 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Avda. Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 516, 5º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e.12|7-Nº L. 3.821-v.25|7|56

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
(E.N.T.)

Llámase a Licitación Pública Nº 21, hasta el día 3 de agosto de 1956, a las 10 horas, para la construcción y suministro de cuatro (4) barcazas tanque, para el transporte de combustibles líquidos.

Consultas, planos y pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, de 13 a 18 horas. Precio del pliego $ 100.— en sellado nacional. — Tomás J. Mc. Gough, Capitán de Corbeta (R.E.), administrador.
e.10|7-Nº L-3.789-v.3|8|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E.N.T.
Departamento de Suministros
Expediente M-56|228.

Llámase a licitación pública para la adquisición de "fundición gris, proveniente de piezas mecánicas", en desuso.

Apertura 25|7|56, 16 horas, información Bmé. Mitre 2977, 1º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — La Administración General.
e.11|7-Nº L-3.794.v.24|7|56

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "acero común, sección planchuela". Expte. M.56|229 - Apertura 26|7|56 a las 14 horas.

Información en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — Administración General.
e.12|7-Nº L. 3.808-v.25|7|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.
Licitaciones Públicas
Aperturas en la Delegación de Almacenes Buenos Aires

Nº 481, 5-A-6.164|56: Acero elástico chato, 25|7|56, 15 horas

Nº 482, 5-A-6.202|56: Resortes de goma para vagones, 25|7|56, 16 horas.

Nº 483, 6-B-5.293|56: Ferro-manganeso, 25|7|56, 17 horas.

Nº 484, 7-C-3.653|56. Lona blanca de algodón, 27|7|56, 15 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Representante Departamento Almacenes, Avenida Maipú 1302 5º piso oficina Nº 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e.10|7-Nº L-3.788-v.23|7|56

Licitación Pública Nro. 489
VENTA DE AUTOMOVILES (USADOS)

Se llama a licitación pública para la venta de los siguientes automóviles usados, en perfecto estado de funcionamiento: "Buick", 1946, 4 P. "Buick", 1940, 4 P. "Chevrolet" 1947, 4 P. "Chevrolet" 1938, 4 P. "Chevrolet" 1941, 4 P. "Ford" 1937, 2 P. "Ford" 1938, 4 P. "Humber" 1938, 4 P. "Nash" 1938, 4 P. Camioneta "Willys Overland" 1947, tipo rural, 3 P.

Exhibición de lunes a viernes de 15.30 a 18 en playa de estacionamiento del edificio de Maipú 1302.

Expte. 105-N-1.064 - Apertura: 30|7|1956, 9 horas.

Información y entrega de pliegos: Av. Maipú 1302, Ofic. 516, 5º piso, Buenos Aires. — En Rosario: Depto. Almacenes Avda. Alberdi y Las Heras.
e.12|7-Nº L. 3.811-v.25|7|56

LICITACION PUBLICA
Apertura en la Delegación Almacenes Buenos Aires

Nº 485. — 1.409-L-13: Durmientes de quebracho colorado Guayacán o Urunday (no Urundel) de 0,12 x 0,24 x 2,70 mts. Nos. 50.000, 1|8|56 - 15 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Representante Departamento Almacenes, Avenida Maipú 1302, 5º piso, oficina 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas. — En Rosario: Jefe Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras (Portón Nº 1) de 7 a 14 horas y en Tucumán, Superintendente de Tráfico.
e.12|7|Nº L. 3.813-v.25|7|56

Licitación Pública

Apertura en la Delegación Almacenes, Buenos Aires

Nº 487 — 36.L.23|12: Por 60.000 Tons. de leña para combustible de locomotoras de cuarta, quinta y sexta categorías, para entregar s|vagón líneas del F. C. G. B. Mitre; 8|8|56, 15 horas.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, representante Departamento Almacenes, Avenida Maipú 1302, 5º piso, oficina 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas. En Rosario, Jefe Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras (Portón Nº 1), de 7 a 14 horas, y en Tucumán, Superintendente de Tráfico.
e.16|7-Nº L-3.849-v.27|7|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 19 horas T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16 TRES días hábiles antes de su primera inserción.